

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DERECHO  
PETAENG



**TRABAJO DIRIGIDO**

Lineamientos curriculares para la implementación de la metodología del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo en la Carrera de Derecho con carácter experimental

(Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho)

Postulante: LEIBNIZ SABINA MAMANI MACHACA

Tutor: Dr. Roberto Laura Barrón

LA PAZ – BOLIVIA

2016



## **DEDICATORIA**

A los docentes de la Carrera de Derecho, por su dedicación en los procesos educativos.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar a Dios por su apoyo incondicional, a mi tutor Dr. Roberto Laura Barrón quien oriento los procesos en la producción de conocimientos, gracias por su confianza.

**LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
METODOLOGÍA DEL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO  
PRODUCTIVO EN LA CARRERA DE DERECHO CON CARÁCTER  
EXPERIMENTAL**

**INDICE GENERAL**

<b>PORTADA</b>	
<b>DEDICATORIA</b> .....	i
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	ii
<b>INDICE</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>I.    CAPÍTULO: PERFIL DE LA INVESTIGACION</b> .....	1
1.1.  ENUNCIADO DEL TEMA.....	1
1.2   PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	1
1. 2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1. 3.   JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1. 4.   DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1. 4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	10
1. 4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	10
1. 4.3. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	11
1. 5.   OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1. 5.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
1. 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
1. 6.   METODOLÓGIA.....	12
1. 6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	12
1. 6.1.1. METODO EXPLORATORIO.....	13
1. 6.1.2. METODO DESCRIPTIVO.....	13
1. 7.   SUJETOS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.....	14
1. 8.   TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	14

1. 8.1. OBSERVACION.....	14
1. 8.2. LA ENTREVISTA.....	15
1. 8.3. EL CUESTIONARIO.....	15
<b>II. CAPÍTULO: MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>16</b>
2.1. MARCO HISTORICO: ANTECEDENTES.....	16
2.1.1. ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.....	16
2.2. EPOCA DE LA REPUBLICA: LA CONSOLIDACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.....	17
2.3. LA RELACION HISTORICA DE LA UNIVERSIDAD CON LAS PROPUESTAS EDUCATIVA EN EDUCACION REGULAR.....	19
2.3.1. REFORMAS EDUCATIVAS HASTA EL CODIGO DE LA EDUCACION LA REFORMA EDUCATIVA LEY 1565.....	21 25
2.3.3. LEY 070 AVELINO SIÑANI ELIZARDO PEREZ.....	27
<b>III. MARCO TEÓRICO: MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>33</b>
3.1. LA INTRACULTURALIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD ORIENTACIONES BÁSICAS EN EL PROCESO METODOLÓGICO, QUE PROPONE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.	33
3.2. METODOLOGICA DEL MODELO EDUCATIVO..... SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO.....	34
3.2.1. PRÁCTICA.....	35
3.2. 2. TEORÍA.....	38
3.2. 3. VALORACIÓN.....	40
3.3. 4. PRODUCCIÓN.....	41
<b>IV. MARCO LEGAL: JURIDICO.....</b>	<b>43</b>
4.1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.....	43
4.2. ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.....	45
4.3. AUTONOMIA UNIVERSITARIA.....	46
4.4. LEY AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ.....	49

4.5. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	52
4.6. REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO: UTO.....	53
4.7. COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA SECRETARÍA NACIONAL ACADÉMICA: I – XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL INFORMES, DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES. COBIJA, PANDO - BOLIVIA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO 25 al 28 de agosto de 2014.....	54
4.7.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN .....	55
4.7.1.1. DE LA EXPOSICIÓN DE LAS UNIVERSIDADES.....	55
4.7.1.2. EJE TEMÁTICO 1: METODOLOGÍA DE LA FBC.....	55
4.7.1.3. RESOLUCION N° 39/2014.....	56
<b>V. MARCO CONTEXTUAL: LA CARRERA DE DERECHO.....</b>	<b>58</b>
5.1. ANTECEDENTES DE LA CARRERA DE DERECHO.....	58
5.2. PERFIL INSTITUCIONAL.....	59
5. 2.1. MISIÓN.....	59
5. 2.2. VISIÓN.....	59
5. 3. REGIMEN Y ADMINISTRACION.....	60
5. 4. PENSUM Y MENSIONES.....	62
5. 5. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DE LA CARRERA DE DERECHO.....	63
5. 6. INSTITUTO DE PRÁCTICA FORENSE Y CONSULTORIOS JURIDICOS.....	64
5. 6.1. OBJETIVOS.....	65
5. 7. BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN DERECHO.....	66
5. 7.1. HISTORIA.....	66
5. 7.2. OBJETIVOS.....	67
<b>VI. CAPÍTULO: RESULTADOS.....</b>	<b>68</b>
6.1, INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	68
6.1.1. LAS ENTREVISTAS.....	68

6.1.2. EL CUESTIONARIO.....	72
6.1.3. SEMINARIO FORO DEBATE: LA EDUCACION POR COMPETENCIA.	74
CATEDRA INTRODUCCION AL DERECHO Y PLURALISMO JURIDICO: MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS .....	77
<b>VII. CAPÍTULO: LA PROPUESTA .....</b>	
7.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: DESARROLLO DE LA FASE PERSONALISTA.....	83
7.1.1. LOS RETOS DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO.....	86
7.1. 2. LA PROPUESTA.....	92
<b>VIII. CAPÍTULO: CONCLUSIONES .....</b>	
8.1. CONCLUSIONES.....	97
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

## RESUMEN

La promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado, en febrero del 2009, marca el inicio de una nueva etapa en la vida política del Estado Plurinacional de Bolivia, que demanda en sus artículos 91 - 92 SECCIÓN II EDUCACIÓN SUPERIOR (...) La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de **conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.** (...) es **intracultural, intercultural** y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional.

Asimismo, la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en la SECCIÓN IV: FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, (...) es un espacio educativo de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, **de la interacción social e innovación para contribuir al desarrollo productivo** en sus dimensiones política, económica y sociocultural, desde diferentes saberes y campos del conocimiento.

Lo cual da origen al trabajo denominado **LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA CARRERA DE DERECHO CON CARÁCTER EXPERIMENTAL**, haciendo un análisis descriptivo, de lo que implica el desarrollo de una cátedra en la carrera de Derecho, que generalmente tiene una duración de una hora y treinta minutos por cada materia organizada en diferentes horarios, se pueda organizar aplicando la metodología que se propone desde el modelo que consiste partir desde la PRACTICA, TEORIA, VALORACION y PRODUCCION para lograr un aprendizaje centrado en la descolonización y formar integralmente a la persona en cuatro dimensiones que se generan a partir de la metodología que son las dimensiones del SER, SABER, HACER y DECIDIR que se encuentra redactada en el objetivo holístico, poniendo énfasis en la intraculturalidad e interculturalidad.

## **I. CAPÍTULO I: PERFIL DE LA INVESTIGACION.**

### **1.1.ENUNCIADO DEL TEMA.**

**LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA CARRERA DE DERECHO CON CARÁCTER EXPERIMENTAL.**

### **1.2.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

#### **1.2.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.**

La promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado, en febrero del 2009, marca el inicio de una nueva etapa en la vida política del Estado boliviano. Constituida la República Bolívar, hasta hoy República de Bolivia y de hoy en adelante Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la abigarrada sociedad pre-colonial; las diferentes expresiones históricas de la clase dominante como la feudal-criolla, la feudal-burguesía, la burguesa con sus expresiones democráticas, militar-reaccionarias y hasta fascistas, presentes en la década de los sesenta; en 184 años de vida republicana, no se inquietaron por salvar la deuda histórica de la República con las presentaciones de las fuerzas indígena, originario, campesinas como genuino sustento popular, de un largo proceso que tuvo como escenario a Bolivia, y una temporalidad de más de quinientos años.

Como consecuencia, vivimos la Revolución Democrática y Cultural, cuya finalidad constituye el VIVIR BIEN; alcanzarla implica desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje que se constituyan en pilares del Plan Nacional de Desarrollo y transformación de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

El papel de la universidad en los antecedentes históricos de la educación el problema surge, de cómo debe participar, articularse con la denominada EDUCACION COMUNITARIA.

Después de promulgada la ley 070 a la fecha los resultados son efímeros, en educación regular, preocupados por los resultados que se observan en las universidades, donde se ven falencias en los bachilleres pues les cuesta mucho adaptarse a la educación universitaria.

La dificultad radica en cómo, los estudiantes adquieren los conocimientos en educación regular, y como se imparten los conocimientos en las universidades. Este divorcio ocasiona fracaso en la formación profesional, la pregunta problematizadora surge cuando debemos pensar cómo articular los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambos ámbitos de la educación, sin vulnerar la autonomía universitaria.

Por un lado la Universidad de acuerdo los artículos 91 - 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, SECCIÓN II EDUCACIÓN SUPERIOR Artículo 91. I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y **divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad**, para lo cual **tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos** de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. II. La educación superior **es intracultural, intercultural y plurilingüe**, y tiene por **misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional**; desarrollar procesos de **investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social**; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; **participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social**, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social. III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Artículo 92. I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; **la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales**; y la aceptación de legados y

donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. (Constitución Política del Estado Plurinacional 2009)

En este sentido, desde el enfoque que propone la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, en la SECCIÓN IV: FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, la formación Superior Universitaria, es un espacio educativo de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación para contribuir al desarrollo productivo en sus dimensiones política, económica y sociocultural, desde diferentes saberes y campos del conocimiento.

Aclarando que la idea de que lo PRODUCTIVO, a partir de la construcción del Estado Plurinacional, tiene que ver con aportar con profesionales idóneos que lleven adelante el aparato productivo, en el marco de la producción intelectual de lo tangible e intangible.

Por lo tanto, se plantea investigar, como la Universidad Mayor de San Andrés, reafirme, reescriba, re direcciona, revalorice los principios de su autonomía consolidados en el estatuto orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés, que en su ARTÍCULO 5.- (AUTONOMIA UNIVERSITARIA) en su parágrafo II, inciso d) –e) , afirma que: La Autonomía universitaria implica: d) **Determinación del Currículo de los diferentes niveles de formación en las universidades.** e) **La coordinación en integración de planes y programas a escala nacional y regional.**

Por lo tanto la investigación de carácter experimental, se propone analizar como viabilizar desde la práctica lo que demanda la Constitución Política del Estado, en sus artículos 91 y 92, así como la Ley Avelino Siñani- Elizardo Pérez en su sección IV, que se aplica en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Política y Derecho, específicamente en la Carrera de Derecho, que responda al Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.

Haciendo un análisis descriptivo, de lo que implica el desarrollo de una cátedra en la carrera de Derecho, que generalmente tiene una duración de una hora y treinta minutos

por cada materia organizada en diferentes horarios, se pueda organizar aplicando la metodología que se propone desde el modelo que consiste partir desde la PRACTICA, TEORIA, VALORACION y PRODUCCION para lograr un aprendizaje centrado en la descolonización y formar integralmente a la persona en cuatro dimensiones que se generan a partir de la metodología que son las dimensiones del SER, SABER, HACER y DECIDIR que se encuentra redactada en el objetivo holístico.

Siendo que este espacio de aprendizaje debe responder al modelo de Estado que estamos construyendo, que se encuentra claramente en la Constitución Política del Estado, relacionando la importancia de que todo lo que aprendemos en las aulas universitarias debe responder a la práctica profesional, ligando la teoría con la práctica para dar respuesta a problemáticas sociales.

En ese sentido se analizará respecto a la metodología que se está aplicando en la universidad, donde los procesos de enseñanza aprendizaje que se mantuvieron presentes en las aulas, datan de la época republicana, siendo que la Constitución Política del Estado Plurinacional ratifica indicando que las universidades son autónomas en los planes de estudio anuales, y es en este aspecto que se pretende incorporar el Modelo educativo Socio Comunitario Productivo, sin vulnerar la autonomía universitaria, teniendo como una muestra representativa la Carrera de Derecho para implementar la metodología, es decir, no se tocan los contenidos, ni el pensum.

Pero en que consiste esta propuesta del Modelo Educativo, primero tiene la intencionalidad u orientación respecto a una determinada sociedad, no se trata, de utilizar una cuestión técnica, en el sentido de utilizar un conjunto de métodos, pasos o estrategias para mejorar el aprendizaje. Una visión meramente técnica corre el peligro de ser tecnocrática, en el sentido de que pensamos que podemos resolverlo todo con las técnicas (de ahí que se pueda hablar incluso de una ingeniería didáctica) y además pedagogicista, en el sentido de que considera que la educación puede desarrollarse de un modo aislado, no integral, respecto al papel que desempeña en una sociedad o en nuestro caso dentro del Estado Plurinacional. Se trata, antes que nada, de ser consciente de cuál

es el sentido de esta metodología. Partir de la práctica, de la experiencia, de la vivencia le da una dirección al proceso educativo.

El momento de la producción, que desde este modelo implica producción intelectual denominada intangible que se caracteriza por el desarrollo de capacidades en la persona en relación a generar cambio en su entorno y comunidad, así como lo tangible o palpable que son productos generados en procesos educativos que aportan a la conformación del Estado Plurinacional de Bolivia acción transformadora del contexto, es decir, parte del criterio de que la educación no termina en el aprendizaje de algo sino que es necesario usar la educación para resolver algún problema que es de carácter social, vale decir, que presupone su sentido ético profundo ¿para qué aprendo?. Básicamente haciendo énfasis a la método de la indagación.

¿Para qué aplicamos esos momentos metodológicos? No solamente para mejorar dificultades de aprendizaje, o hacerlo más eficiente, sino sobre todo para formar personas más integrales y para apostar por una transformación de las personas y de la realidad construida por ellos y en la que también son creados por ella misma.

Desde el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo es un error considerar que la educación sólo debe limitarse a enseñar del modo técnicamente más apropiado, pues ello hace que la educación se reduzca a la esfera puramente teórica y no atienda a la realidad del contexto. Incluso en el caso de que se plantee competencias, objetivos o metas, ello se queda en un nivel meramente educativo. Pero dominar la teoría, la oratoria y las palabras, e incluso haber sido formado en ciertas actitudes, no garantiza en lo absoluto asumir en la vida una postura ética, crítica, de transformación y de convivencia.

La educación es una acción política, en el sentido más amplio de esta palabra, en cuanto incide sobre la realidad, pero no directamente sino constituyendo determinados tipos de personas que construyen esa realidad y al mismo tiempo hacen comunión con ella.

En un proyecto de transformación, la educación incide en una determinada dirección, y no en cualquier dirección, por ello, hablamos de una educación crítica y transformadora.

Este sentido de la educación es un carácter ineludible en contextos de fuerte desigualdad y pobreza, donde es preciso establecer un momento de crítica, de concienciación política y por consiguiente de transformación subjetiva y social.

Hay que destacar además que en Bolivia las condiciones de vida no son solamente de desigualdad y de pobreza, sino también son fundamentalmente coloniales.

Esto genera otros problemas específicos de nuestra realidad, como el poco valor dado a los saberes y conocimientos de los pueblos indígena originarios y las posturas que “idolotran” la ciencia y la tecnología y su supuesto poder de resolver todos los problemas.

En otros contextos la educación tiene otros perfiles, de mayor convivencia y sentido holístico, como sigue siendo vigente en los pueblos indígenas originarios, donde se da una educación comunitaria que consiste en aprender la reciprocidad, la solidaridad, la complementariedad entre seres humanos y con la naturaleza y se da una relación respetuosa con las espiritualidades.

Por ello, la visión metodológica del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo es crítica, transformadora y holística.

Así podemos establecer el sentido que adquiere la transformación en nuestro modelo educativo, como algo que está articulado al Vivir Bien, que es un criterio de orientación de la vida.

La transformación en el plano educativo significa cómo los futuros abogados puedan educarse en una manera distinta de vivir o de practicar la profesión. No se trata sólo de que aprendan a teorizar la realidad sino de analizar críticamente las condiciones de desigualdad en las que se vive (lo que es una parte fundamental y complementaria), sino de establecer una educación que forme un distinto tipo de ser humano, un profesional con la capacidad de ser una persona plena, donde la transformación no sea la finalidad, sino el medio para alcanzar esa plenitud.

Podríamos resumir diciendo que la intencionalidad de esta visión metodológica reside en establecer un proceso educativo que forme una persona integral, creativa, que viva en convivencia, complementariedad, solidaridad y en armonía con la naturaleza, y que para hacerlo es preciso partir de una visión crítica, transformadora, del tipo de personas y de las realidades constituidas por la condición colonial. Se necesita alguien que pueda criticar, transformar y producir cambios; que además pueda construir, crear y producir; y, sobre todo, escuchar, convivir y Vivir Bien. En este sentido tenemos la propuesta de la metodología, en cuatro momentos: PRÁCTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION.

### **1.2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

Teniendo la Universidad Mayor de San Andrés, como mandato desde el estatuto autonómico “...ser científica porque crea conocimiento y utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología, que ha alcanzado la humanidad, adecuándolos a la realidad nacional y regional, por encima de toda concepción dogmática o metafísica, y buscando la ligazón de la teoría con la práctica, con claro sentido dialéctico y transformador, desarrollando sin restricciones todas las esferas del conocimiento en sus diversos niveles y aplicaciones”.

Desarrollando para ese efecto, el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.

Además tiene el mandato de integrar a la sociedad a través de planes y programas de carácter multidisciplinario e interdisciplinario y se compromete con el desarrollo socio-económico del país, al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes; y contribuir al desarrollo regional con sentido de integración nacional.

Y donde El Plan de Estudios de la Carrera de Derecho data del año 1983, no traduce la realidad jurídica, política y social del país en los tiempos que corren, ni las teorías y conocimientos propios del desarrollo académico. No obstante la actualización de buena parte de los programas y planes de trabajo individual de los docentes, la Carrera de

Derecho no puede continuar con un diseño curricular anacrónico, carente de contenidos mínimos oficiales.

En el contexto del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia y los saberes y cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la epistemología deja de asumirse como única, lo que se evidencia al reconocerse lo intra e intercultural en el ámbito de la educación, la interlegalidad y los diversos sistemas de justicia de acuerdo con el principio constitucional del pluralismo.

Por lo expuesto, el imperativo del Rediseño Curricular tiene en cuenta, entre otros aspectos, la urgencia de implementar el tronco formativo constitucional relacionado con la trascendencia de los derechos humanos, la satisfacción de las necesidades del entorno local y nacional, así como la nueva cultura jurídica a concientizar el profesional abogado en el marco del nuevo sistema normativo boliviano regido por la supremacía de la Constitución Política del Estado en vigencia, que sería una tarea administrativa que parta de sus autoridades.

Sin embargo, la presente investigación analiza que si bien respetamos la autonomía universitaria, con su pensum en cada carrera, se debe plantea plasmar la metodología al momento de enseñar en las aulas, para que el futuro abogado tenga un conocimiento que parta de su realidad y responda a las necesidades de su contexto.

Por lo tanto la investigación se formula a partir de las siguientes interrogantes:

¿Qué cambios significativos deberá experimentar la metodología en la concreción curricular (Coordinación en integración de planes y programas a escala nacional y regional) en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad Ciencias Políticas y de Derecho?

¿Para qué implementamos (Determinación del Currículo de los diferentes niveles de formación) los momentos metodológicos pedagógicos curriculares del Modelo

Educativo Socio Comunitario Productivo con carácter experimental en la Carrera de Derecho?

### **1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

La metodología que implementa el modelo educativo sociocomunitario, productivo, se basa en el modelo socio-histórico de Vigostki, un constructivismo colectivo comunitario, en remplazo del constructivismo biogenético de Piaget y en la doctrina educativa de la iglesia, que según Gregorio Iriarte, responde al saber, saber hacer, decidir. Sistema educativo que se sustenta en: Saberes y conocimientos generados por la experiencia pedagógica de Warisata, fundamento principal, única y nuclearizada e integrada. Las propuestas psicológicas y pedagógicas posmodernas, fundamento teórico con bases ideológicas y practica descolonizadora, liberadora, sin discriminación en lo económico, político, social y cultural. El modelo educativo fundamentalmente se desarrolla en propuestas descolonizadoras, comunitarias, interculturales y productivas. La motivación para realizar la presente investigación se justifica teniendo las siguientes razones:

Que es importante reflexionar respecto a la metodología que se está aplicando en la universidad, y haciendo una análisis podemos identificar que los procesos de enseñanza aprendizaje que se mantuvieron presentes en las aulas, datan de la época republicana, siendo que la Constitución Política del Estado Plurinacional ratifica indicando que las universidades son autónomas en los planes de estudio anuales, y es en este aspecto que se pretende incorporar el Modelo educativo Socio Comunitario Productivo, sin vulnerar la autonomía universitaria, teniendo como una muestra representativa la Carrera de Derecho para implementar la metodología, es decir, no se tocan los contenidos, ni el pensum.

La investigación de carácter experimental, que se propone es realizar cambios en los lineamientos pedagógico curriculares de la metodología que usan los docentes en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Política y Derecho,

específicamente en la Carrera de Derecho, que responda al Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.

Lo cual implica que el desarrollo de una cátedra, que generalmente tiene una duración de una hora y treinta minutos por cada materia organizada en diferentes horarios, se pueda organizar aplicando la metodología que se propone desde el modelo que consiste partir desde la PRACTICA, TEORIA, VALORACION y PRODUCCION para lograr un aprendizaje centrado en la descolonización y formar integralmente a la persona en cuatro dimensiones que se generan a partir de la metodología que son las dimensiones del SER, SABER, HACER y DECIDIR.

Siendo que este espacio de aprendizaje debe responder al modelo de Estado que estamos construyendo.

#### **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación desde el marco espacial o geográfico, incluyendo lo institucional. En un marco temporal que bien se refiere al período de ejecución de la investigación o al período de estudio que se está considerando para su abordaje.

##### **1.4.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

Desde el marco espacial o geográfico, incluyendo lo institucional, la producción de conocimientos, se desarrollara en el Estado Plurinacional de Bolivia, departamento de La Paz, Provincia Murillo, ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Políticas y Derecho, Carrera de Derecho.

##### **1.4.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL.**

En un marco temporal que bien se refiere al período de ejecución de la investigación o al período de estudio que se está considerando para su abordaje, la delimitación temporal, analizara durante el proceso de investigación, que será desde julio a octubre de dos mil dieciséis años, tomando como muestra representativa el estudio analítico de la historia

desde 1930 a 2015 años, para identificar los cambios y la relación de los hechos históricos que reflejan nuestra realidad.

### **1.4.3. DELIMITACIÓN TEMÁTICA.**

La delimitación temática circunscribe al tema dentro de un área de los métodos y técnicas de investigación, y define a la investigación dentro de un tema en específico, en este caso se analizara la metodología de enseñanza de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, las ventajas de la metodología PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PROCUCCION desde el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, en el desarrollo de una educación descolonizadora que contribuya a la construcción del Estado Plurinacional y su relación con la autonomía universitaria, como realizar una planificación que plasme la implementación de los momentos metodológicos pedagógicos curriculares del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo con carácter experimental de la propuesta metodológica en una materia de la Carrera de Derecho, como propuesta de inserción.

## **1.5.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Analizar la inserción de los momentos metodológicos de PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION propuestos por el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo de la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, dando cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Artículo 91, Intraculturalidad e Interculturalidad en la Carrera de Derecho, con carácter experimental a partir de una propuesta de modelo de planificación anual y de clase ajustable a los contenidos propuestos en cada materia.

### **1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- a) Analizar el papel de la universidad en la educación regular, desde sus orígenes hasta la actualidad en las diferentes coyunturas políticas.

- b) Describir la metodología de enseñanza de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, a partir de entrevistas a autoridades y encuestas a estudiantes.
- c) Analizar las ventajas de la metodología PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION desde el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, en el desarrollo de una educación descolonizadora que contribuya a la construcción del Estado Plurinacional y su relación con el respeto a la autonomía universitaria.
- d) Realizar formatos para la planificación que plasme la implementación de los momentos metodológicos pedagógicos curriculares del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo con carácter experimental de la propuesta metodológica en una materia de la Carrera de Derecho, como propuesta de inserción.

## **1.6. METODOLÓGIA.**

### **1.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

El diseño de estudio del presente trabajo de investigación es el diseño exploratorio y descriptivo por lo que para obtener datos se consideran diferentes instrumentos de recolección de datos, para así determinar la relación que existe entre la metodología del MESCP y la que se implementa actualmente en la Carrera de Derecho.

Según su alcance, las investigaciones pueden ser exploratorias, descriptivas, correlacionales o explicativas. Estos tipos de investigación suelen ser las etapas cronológicas de todo estudio científico y cada una tiene una finalidad diferente: primero se 'explora' un tema para conocerlo mejor, luego se 'describen' las variables involucradas, después se 'correlacionan' las variables entre sí para obtener predicciones rudimentarias, y finalmente se intenta 'explicar' la influencia de unas variables sobre otras en términos de causalidad (Cazau, 2006).

La investigación realizada con métodos descriptivos es denominada investigación descriptiva, y tiene como finalidad definir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio. Cuando tiene la finalidad de conseguir descripciones generales diremos que es de tipo nomotético, y cuando la finalidad es la descripción de objetos específicos

diremos que es idiográfica. Los métodos descriptivos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los métodos cualitativos se basan en la utilización del lenguaje verbal y no recurren a la cuantificación. Los principales métodos de la investigación descriptiva son el observacional, el de encuestas y los estudios de caso único.

#### **1.6.1.1.METODO EXPLORATORIO.**

Cuando no existen investigaciones previas sobre el objeto de estudio o cuando nuestro conocimiento del tema es tan vago e impreciso que nos impide sacar las más provisionales conclusiones sobre qué aspectos son relevantes y cuáles no, se requiere en primer término explorar e indagar, para lo que se utiliza la investigación exploratoria. Para explorar un tema relativamente desconocido se dispone de un amplio espectro de medios y técnicas para recolectar datos en diferentes ciencias como son la revisión bibliográfica especializada, entrevistas y cuestionarios, observación participante y no participante y seguimiento de casos.

La investigación exploratoria terminará cuando, a partir de los datos recolectados, haya sido posible crear un marco teórico y epistemológico lo suficientemente fuerte como para determinar qué factores son relevantes al problema y por lo tanto deben ser investigados. En pocas ocasiones los estudios exploratorios constituyen un fin en sí mismos, establecen el tono para investigaciones posteriores y se caracterizan por ser más flexibles en su metodología, son más amplios y dispersos, implican un mayor riesgo y requieren de paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador. El estudio exploratorio se centra en descubrir. A partir de los estudios exploratorios se generan las investigaciones Descriptivas

#### **1.6.1.2. METODO DESCRIPTIVO.**

En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno. El énfasis está en el estudio

independiente de cada característica, es posible que de alguna manera se integren las mediciones de dos o más características con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno. Pero en ningún momento se pretende establecer la forma de relación entre estas características.

De acuerdo con los objetivos planteados, el investigador señala el tipo de descripción que se propone realizar. Acude a técnicas específicas en la recolección de información, como la observación, las entrevistas y los cuestionarios. La mayoría de las veces se utiliza el muestreo para la recolección de información, la cual es sometida a un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico.

### **1.7.SUJETOS VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.**

Los sujetos de la investigación, son los docentes, estudiantes de la Carrera de Derecho, porque se vincularan la relación de planificación de una clase y la respuesta en acción de los estudiantes al aplicarse una metodología desde el modelo educativo sociocomunitario productivo.

### **1.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN .**

#### **1.8.1. OBSERVACION.**

La investigación observacional consiste en registrar el comportamiento en el entorno habitual del sujeto. Características: a) definición precisa de las condiciones de observación, b) sistematización y objetividad y, c) rigor en el procedimiento de registro del comportamiento. Los métodos observacionales pueden ser con intervención o sin intervención.

La observación sin intervención tiene por finalidad observar el comportamiento tal como ocurre de forma natural, y en ella el observador se limita a registrar lo que observa, sin manipular ni controlar.

Es así que tenemos fotografías de diferentes facetas de la Carrera de Derecho, desde su infraestructura, aulas y clases. (Ver anexos: 1, 2,3)

### **1.8.2. LA ENTREVISTA.**

Asimismo tenemos las “Entrevistas no dirigidas”, no estructuradas, hacia los actores como autoridades cuya información es clave por ser parte de una esfera jerárquica por lo que “Se fundamenta en el encuentro y en la escucha” según Barroso, son aquellas que se desarrollan como conversaciones informales respecto a una situación o problemática de la relación de dos personas, que le permite introducir temas según el interés del entrevistado y no la del entrevistador.

Por lo tanto lo determinante en la entrevista es la experiencia que se trata de obtener. Por lo que se aprovecharan los espacios para obtener la información desde el trabajo mismo que se desarrolla, se efectuó una guía de entrevista, que se encuentra en anexos (Ver: 4).

### **1.8.3. EL CUESTIONARIO.**

Mediante la aplicación de la técnica del cuestionario, se efectuó la operacionalización de los objetivos. La estructuración del cuestionario se encuentra en anexos (Ver Anexo: 5). La investigación con encuestas se caracteriza por utilizar cuestionarios para registrar las respuestas de los sujetos. La finalidad más habitual de la investigación con encuestas es la descripción de pensamientos, opiniones y sentimientos.

Procedimientos: Correo, entrevistas personales, teléfono, Internet. Correo: El principal inconveniente es el sesgo introducido por el elevado índice de encuestas no contestadas, especialmente si piden datos de tipo personal. Entrevistas personales: la principal ventaja es el grado de control del investigador a la obtención de respuestas. Inconveniente: sesgo del experimentador y coste económico. Teléfono: la principal ventaja es la simplicidad del procedimiento. Inconveniente: Dificultad de que la muestra sea representativa dada la relación entre selección de sujeto, variedad de operadores telefónicos o falta de teléfono. Internet: la principal ventaja es la facilidad de llegar a muestras grandes, y las principales desventajas son la dificultad por trabajar con muestras representativas y la falta de control del proceso.

## II. CAPÍTULO : MARCO REFERENCIAL

### 2.1.MARCO HISTORICO: ANTECEDENTES.

*ANALIZAR EL PAPEL DE LA UNIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN REGULAR, DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA ACTUALIDAD EN LAS DIFERENTES COYUNTURAS POLÍTICAS.*

#### 2.1.1. ORIGEN DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES.

En este marco histórico nos remitimos a los antecedentes históricos, cuando la educación estaba a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Agricultura representada por el Cnl. Filiberto Osorio, que la memoria entregada al congreso de la república en la gestión de julio 1930 a febrero de 1931, donde al referirse a la Universidad, indica que:

“...promulgación de los estatutos de educación, se reconocen tres distritos universitarios autónomos La Paz, Chuquisaca y Cochabamba...la orientación que debe darse en cada distrito de acuerdo a las particularidades y necesidades en las que se desarrollan cada instituto...se cree que la instrucción facultativa debe guardar armonía con las necesidades inmediatas de desarrollo practico industrial y social del lugar, así como la tradición de las mismas...” (Historia de la Educación. MINEDU. Pág.: 187)

La Universidad Menor de La Paz, cuyo primer Rector fue don José Manuel Gregorio Indaburu quién presidió el primer Consejo Universitario, fue creada por Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830. La Historia de la Universidad de La Paz consta de tres periodos bien caracterizados:

“La Universidad oficial que comprende desde su fundación hasta la Revolución de junio de 1930; La Universidad semi autónoma o autárquica, que comprende desde la revolución de junio de 1930 hasta el advenimiento al Rectorado de la Universidad de don Héctor Ormachea Zalles en junio de 1936; La Universidad plenamente autónoma que alcanza de este último hecho hasta nuestros días. El 30 de noviembre de 1830 se verifica la fundación de la UMSA e inauguración oficial de las faenas universitarias. El

31 de agosto de 1831 La Asamblea Constituyente dictó la ley que instituye a la Universidad Mayor de San Andrés que funcionó con las siguientes facultades: Facultad de Derecho, Facultad de Medicina y ramas anexas: Farmacia, Odontología, Obstetricia, Facultad de Teología, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Conservatorio Nacional de Música y Colegio de Artes” (PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016-2018 CON VISION AL 2030.UMSA. Pág.: 7)

## **2.2.EPOCA DE LA REPUBLICA: LA CONSOLIDACION DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.**

En todo este tiempo, la educación fue el instrumento ideológico, de alienación y enajenación. En los siglos XIX, XX e inicios de este siglo, el sistema educativo nacional estuvo manejada y orientada bajo el enfoque de integración de la población indígena, originario, campesina y popular a una ilusoria sociedad moderna que supuestamente iba a resolver los problemas de pobreza, inequidad, discriminación y racismo que imperó desde la colonización y durante toda la vida republicana.

Es recién desde la instauración del estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, que se proyecta desde las raíces y realidades socioculturales del país una política educativa orientada hacia la transformación educativa y de la sociedad boliviana hacia su autodeterminación. Con respecto a la autonomía, en la Guía Académica, Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, en las páginas 13 – 20 narra que durante el período de la República, la Universidad se encontraba sometida al Estado para fortalecer la organización gubernativa en la nueva estructura política. Era una dependencia más en el sistema educativo del país y una repartición burocrática cuyos cargos se daban como premio a la obsecuencia política. Frente a este centralismo estatal se plantea la autonomía, en una primera instancia.

Es recién en 1872 durante la presidencia de Tomás Frías se plantea una Universidad "libre, no oficial, no pagada, no alterable, "adlibitum" por los gobiernos". La idea de la

independencia Universitaria vuelve a plantearse después, en 1889, por Valentín Abecia, quien postula que Bolivia "debe presentarse como la precursora ideológica de las conquistas autonomistas".

El Movimiento Reformista (1918) de Córdoba cuyo reflejo continental se expresa años después en nuestro país, a partir de un manifiesto de los estudiantes de Chuquisaca en 1924. Un año después, celebrando el centenario de la República, toma mayor cuerpo la idea uniforme de la Autonomía Universitaria, pero pese al gran movimiento de opinión estudiantil corroborado por autoridades universitarias y pedagógicas de la valía de Daniel Sánchez Bustamante, faltaba aún la concreción histórica que debía dar la Universidad, no sólo el instrumento del gobierno propio, sino los fines de ese gobierno; faltaba definir el rol histórico de la Universidad y señalar su misión social y nacional.

Este vacío vino a cubrir la primera Convención Nacional de Estudiantes de 1928. Esta define un cuadro de 10 políticas que tienen base doctrinal en el socialismo, el anticlericalismo, el nacionalismo, el federalismo y el patriotismo re integracionista.

El Referéndum de 1931 y su Decreto Ley consagraron la autonomía de las universidades. El texto constitucional sólo contenía alcances técnicos administrativos. La complementación económica fue emprendida por la Junta de Gobierno que establece el patrimonio universitario, con sus bienes y sus rentas disponiendo una participación tributaria sobre impuestos departamentales. La Reforma Constitucional de 1938, durante el gobierno de Germán Busch le da a la autonomía categoría constitucional, tal como está establecida en la actualidad.

Esto duro poco tiempo, porque entre los años de 1955-56 se planteó el asalto e intervención de las universidades cancelando la autonomía, en nombre de la toma por el pueblo de "aquellos recintos de la burguesía". Posteriormente, en octubre de 1957, el Primer Congreso Extraordinario de Universidades formuló una nueva Declaración de Principios que establecía su posición a la intervención del gobierno de turno. El intento de intervención y cancelación de la autonomía fue superado imponiéndose nuevamente

la institucionalidad de la autonomía como reflejo de una universidad democrática popular y pluralista.

Es en los años 1960 al 1970, que las revoluciones y contrarrevoluciones producidas no afectaron la marcha de la Universidad boliviana que toma el papel de depositaria de la esencia de la nacionalidad y la defensora del pueblo, asumiendo un carácter popular, llegando a aseverar en la Asamblea de 1971 que "debe estar subordinada a los intereses del proletariado y de las grandes mayorías campesinas. Tradicionalmente ha cumplido un papel contestatario en los períodos de las dictaduras militares y ha sido el semillero de líderes políticos.

Desde la instauración de la democracia, y el establecimiento de una economía de mercado en 1985, que son las dos posiciones que están enfrentadas como visiones de sociedad; mientras la universidad concibe una sociedad en proceso de transformación hacia formas de vida solidaria y participativa, sin opresores ni explotados.

Durante estos años de actividad académica y formativa profesional, la universidad ha sido centro de generación de ideales, movimientos renovadores y de transformación universitaria, cumpliendo a la vez con la misión de dotar profesionales , en este caso, abogados con espíritu de servicio a la Comunidad. Estos años deservicio ha significado un constante avance no sólo institucional sino también político, la institución fue consolidándose pese a las intervenciones y otros intentos por volverla a la etapa de la dependencia política e ideológica.

### **2.3. LA RELACION HISTORICA DE LA UNIVERSIDAD CON LAS PROPUESTAS EDUCATIVA EN EDUCACION REGULAR.**

En este aspecto, nos interesa saber cómo ha sido, la relación del sistema educativo con el Estado, las políticas educativas hacia la población y sus vínculos con los procesos políticos.

“Desde la teoría política hemos llegado a comprender que la educación hace parte de los aparatos del Estado, en este caso del aparato ideológico, lo que significa que se halla ligada a las dinámicas de poder internas o externas del propio estado, pero además que a través de ellas, se manifiestan las fuerzas hegemónicas dominantes en contra de los grupos dominados”, existe una escuela oligárquica y una escuela democrática.(OBSERVACIONES SOBRE LA ESCUELA: PARA LA BÚSQUEDA DEL PRINCIPIO EDUCATIVO. Gramsci: 1932)

Evidentemente la educación tiene un nexo con el poder y con el Estado, la multiplicación de los tipos de escuela profesional tiende a eternizar las diferencias tradicionales, pero tiende también a suscitar estratificaciones internas en estas diferencias; por ello da la impresión de una tendencia democrática. La escuela crea diferencias, por ejemplo, entre el peón y el obrero cualificado, entre el campesino y el geómetra o el agrónomo subalterno, este mismo aspecto visto desde otra óptica, esto nos permite comprender que la educación es un campo de poder, donde se disputan intereses de clase o casta, abierta lucha ideológica, pero además un terreno fértil donde se desarrolla el capital simbólico de los sectores dominantes y los dominados. En este ámbito cabe señalar la atención a Políticas educativas colonizadoras, civilizadoras, homogeneizadoras, asimiladoras, impuestas a los indígenas en Latinoamérica y desde luego en Bolivia, desde la invasión hasta nuestros días, se ha impartido una educación colonizante y descontextualizada.

Estos temas del debate educativo, hace necesaria una reflexión de la relación Estado-educación en Bolivia, mucho más en el actual proceso de cambio, que es el más significativo de este tiempo histórico sólo equiparable al proceso revolucionario de 1952, pues nos encontramos en la construcción del Estado Plurinacional.

Con estos antecedentes históricos de contexto, la pregunta que nos formulamos para investigar debería apuntar a explicar ¿qué cambios significativos deberá experimentar la metodología en la concreción curricular la universidad?, para llegar a comprender este

proceso más adelante desarrollamos aspectos fundamentales de la historia de la educación de los últimos años de fines del siglo XX y principios del siglo XXI.

### **2.3.1. REFORMAS EDUCATIVAS HASTA EL CODIGO DE LA EDUCACION.**

En Bolivia, como dijimos anteriormente, los procesos educativos, tuvieron estrecha relación con los cambios de políticas socioeconómicas del Estado. Así en el siglo XIX, con el proceso independentista se introdujeron los primeros cambios, la educación influida por el pensamiento pedagógico de J.J. Rousseau contenido en su libro El Emilio, influyó en los planteamientos de Simón Rodríguez que intentó generar un cambio de la educación eclesiástica colonial basada en el Tribium y el Cuatribium, implementada por jesuitas y franciscanos en escuelas, colegios y universidades.

Planteamiento que fue frenado por el conservadurismo, que no dejó desarrollar una educación laica, donde la educación actúa al margen de la tuición de la iglesia católica.

Según Suárez Arnéz sólo llega este cambio a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, con Juan Misael Saracho, el plan Sánchez Bustamante de 1908, con Modesto Omiste que hizo cambios en la educación de Potosí, y con la creación de las escuelas ambulantes y la acción fructífera de la Misión Belga dirigida por George Rouma.

En el siglo XX, a partir de esa búsqueda incesante en Europa y América de la comisión impulsada por el Ministerio de Educación, Misael Saracho y Sánchez Bustamante, se dio la creación de la Normal de docentes de Sucre, donde se dio la experiencia educativa más relevante que fue la propiciada por la Misión Belga dirigida por George Rouma, la misma que fortaleció los centros de formación de docentes, la Normal de La Paz, las normales rurales. Otra vertiente de experiencias en educación, fue la que propiciaron la educación indígena, las más significativas, la de Eduardo Nina Quispe y de Warisata, liderada por Elizardo Pérez y Avelino Siñani, que intentaron democratizar la educación, para indígenas del campo y las ciudades. Otro momento histórico de la educación se inicia con el Estatuto Sánchez Bustamante que se promulgo en los años 1930,

estableciendo como actos importantes la autonomía universitaria y la creación de una escuela de indígenas en Miraflores, muy criticada por Elizardo Pérez.

Después de la guerra del Chaco la lucha por la educación fue mucha más intensa, Roberto Choque al respecto de la educación indígena sostiene que este fue un planteamiento constante de los movimientos indígenas, que estuvo presente en el sexenio y luego como propuesta principal de la revolución de 1952. Es bueno también anotar en este proceso las experiencias educativas adventistas que contribuyeron significativamente para abrir el tema educativo en el país en la primera mitad del siglo XX.

La reforma educativa nacionalista se dio con la promulgación del Código de la Educación Boliviana, la misma se abre a la educación universal, democrática que permite el ingreso a las escuelas de todos los sectores sociales, por lo menos como posibilidad legal que paulatinamente engarza el desarrollo de la escuela pública tanto en el campo y las ciudades. El nuevo régimen impulsado por las circunstancias tuvo que tomar las siguientes medidas históricas: nacionalización de las minas, reforma agraria, voto universal, en el orden socioeconómico.

En cuanto a la educación en 1953 se nombró Ministro de Educación y Cultura a Fernando Iturralde Chinel, como Director del Instituto de Investigaciones Pedagógicas al Prof. Guido Villagómez. Fueron éstos en sendas discusiones del momento y compelidos por las circunstancias los que debían enfrentar los grandes cambios que el momento requería, sin embargo, no se podía improvisar los cambios en el aspecto educativo, lo que los llevó a plantear la formación de una comisión de alto nivel para estudiar una posible reforma educativa.

En esta comisión debían estar especialistas en la materia así como intelectuales de distintas ramas del saber, fue convocado para este fin el reconocido escritor Fernando Diez de Medina y otras nueve personas más, que a lo largo de dos años prepararon el documento que vio la luz el 20 de enero 1955, bajo el título de Código de la Educación

Boliviana. En ese momento, se hallaba como Ministro de Educación, Federico Álvarez Plata, un militante del MNR que fue un organizador de sindicatos en el área rural. El 9 de abril de 1956, es posesionado como Ministro de Educación y Cultura, Fernando Diez de Medina, apoyado como oficial mayor del ministerio el Prof. Humberto Quezada, luego José Rocha Bolaños y finalmente Julio Lairana, como Director General de Educación. En aquellos años Carlos Serrate Reich, fungía como Director Nacional de Cultura, posteriormente Raúl Calderón Soria. También fue Ministro de Educación de aquella época Ñuflo Chávez Ortiz.

El contenido popular de la medida del Código de la Educación Boliviana, hizo que la educación sea incluyente de los sectores sociales y el Estado cumpla con el precepto de que la educación es prioridad del estado. Así pese a las limitaciones económicas la educación con todos sus problemas cumplió con la cobertura suficiente para generar un cambio significativo, que sería coartado por las reformas educativas de las dictaduras que no fueron otra cosa que modificación en algunas áreas del currículo y no fueron cambios profundos. En 1969 en el gobierno de Alfredo Ovando, como Ministro de Educación, Mariano Baptista desarrolla una conferencia nacional de alfabetización y educación de adultos y muy imbuidos de la acción de cambio educativo en América Latina y principalmente en Brasil con los planteamientos de Paulo Freire, invitó a Paulo de Tarso, pedagogo brasilero que planteó generar un cambio fundamental en la educación iniciando una educación liberadora y antiimperialista.

A la sazón, los maestros en esta misma línea aunque con muchos debates internos desarrollan el Congreso de Educación, en los años 70, y se hicieron partícipes de la Asamblea del Pueblo, en la universidad se dio lo que llamaron “revolución universitaria”, liderada por dirigentes trotskistas y del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que buscan una educación liberadora, aunque con divergencias ideológicas, ante esta efervescencia revolucionaria, tanto en Bolivia como en América Latina, nace el Plan Cóndor, que impone dictaduras militares que ahogan en sangre estos postulados educativos.

En Bolivia bajo el gobierno del Banzerismo, se crean instituciones llamadas al control del sistema educativo, como el Consejo Ejecutivo Nacional de Educación Superior (CENES) y nuevamente se hacen parches a la educación, con reformas esporádicas, los planteamientos quedan prácticamente paralizados, luego de siete años de férrea dictadura vino la derrota del régimen dictatorial, que generaron nuevas propuestas de cambios educativos en democracia, recuperan los contenidos propuestos en el congreso de maestros educativos y para la alfabetización, los postulados de la educación liberadora que se plasman en la experiencia del programa de alfabetización del SENALEP, en el gobierno de la UDP de 1982 a 1985.

Creándose una comisión educativa que se debía ocupar de estudiar ante la crisis educativa que se experimenta, una propuesta de Reforma Educativa, que contemple la necesidad de los cambios de enfoque y de visión en el ámbito de la enseñanza. Esta comisión trabajó en la propuesta que desde luego tiene la orientación que ya tiene el SENALEP, que trabaja con contenidos interculturales, con planes y programas situados y regionalizados, adecuándose a las realidades locales, recuperando postulados del código de la educación boliviana, los núcleos educativos de la experiencia de Warisata, y los contenidos transversales de la educación democrática, popular, antiimperialista, que había sido renombrada en los congresos educativos de los años 70 de docentes, refrendados por los congresos de la Central Obrera Boliviana.

La crisis de la UDP y la exacerbación de las demandas de los movimientos sociales hacen que también naufraguen los postulados educativos de contenido popular, porque no pasan más allá de la retórica, y los contenidos y el currículo de la educación primaria, secundaria y superior se halla en una innegable crisis anclada en postulados y prácticas pedagógicas conductistas, que no innovan ni los textos educativos, menos los métodos y técnicas educativas.

Pero no sólo es el caso boliviano que experimenta esta anomalía educativa. La hiperinflación a la que había llegado el gobierno de la UDP, mandó al tacho, todos los postulados educativos y así también la retórica revolucionaria de los movimientos

sociales, que son duramente golpeados por el decreto 21060 que aplica el nuevo gobierno del MNR vigente desde 1985 hasta 2005, 20 años donde las ideas del neoliberalismo dominan el escenario político y también el educativo, una comisión educativa a la cabeza de Enrique Ipiña Melgar, hace un diagnóstico de situación de la educación nacional y plantea la realización de congresos de maestros y otros interesados en el tema donde se discuta el cambio educativo.

Esta comisión estudia los modelos o nuevos paradigmas educativos que se están dando a nivel internacional y además las posibilidades financieras de aplicar una reforma educativa, lo que hace que se adhiera a las reformas planteadas por la UNESCO a nivel internacional, que recoge las nuevas tendencias educativas constructivistas aplicadas en la educación primaria fundamentalmente, no llegándose a los niveles de secundaria y universitaria. Así antes de finalizar el siglo XX, se da en 1994 la promulgación de la Ley 1565 de Reforma Educativa de orientación constructivista aplicada desde 1994 al 2010.

### **2.3.2. LA REFORMA EDUCATIVA LEY 1565.**

Dentro de este proceso se planteó que para que la educación mejore se debía cualificar el programa de formación docente, donde Víctor Hugo Cárdenas (1994) en el texto "APUNTES SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA", justifica porque la universidad debía coadyuvar en la tarea administrando los institutos normales superiores, en este marco, se vivió que la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) forma docentes desde el año 2000 hasta el 2005, lo propio ocurrió en las normales de Santa Cruz, Tarija, Potosí, Cochabamba, Beni.

Lo interesante es que aquí encontramos a la educación superior en ambos niveles científicos educativos, tanto en educación regular como en educación superior. En un balance crítico de aquella experiencia se reconoce que esa fue una experiencia educativa fructífera, aunque con fuerte oposición de la confederación de maestros y las federaciones departamentales que tenían como cupos políticos asignados, en la docencia,

en desmedro de las políticas educativas y su reglamento del escalafón, fruto de la lucha sindical.

Lo relevante de esta experiencia fue el encuentro de enseñanza aprendizaje de las ciencias sociales, historia y literatura, que reunió a docentes de secundaria y universidades para debatir temas como el de la didáctica de las ciencias sociales y la historia, en la que expuso un pensamiento constructivista, en el marco de la reforma educativa, intentando influir decididamente en el cambio curricular de secundaria y de la propia universidad, así también se hicieron significativos avances en otras ramas del conocimiento impulsándose las olimpiadas de matemáticas y física, la formación de maestros a nivel licenciatura, en programas de formación docente, en el que jugaron un papel protagónico, las nuevas universidades privadas, que surgieron como hongos sin mucho control académico, lucrando con la educación, haciéndose parte de la oferta educativa a nivel nacional.

Como dijimos, otro efecto, aunque negativo, fue la proliferación de las universidades privadas a lo largo y ancho del país, debido a que la ley preveía normativa para ello, cantidad de profesionales con el concepto de la excelencia académica se lanzaron a crear universidades con distintos énfasis en carreras técnicas y comerciales así emergieron, la Universidad Santo Tomas de Aquino, la Universidad Franz Tamayo, la Universidad Del Valle, la Tecnológica, la Corea, la UDABOL, la UPB y tantas otras, que de alguna manera coadyuvaron en la formación docente para la reforma, preparando en sus programas de formación docente a los licenciados en pedagogía, antes de la reforma el título que ostentaban los maestros sólo era de técnicos superiores.

Las repercusiones de aquella reforma fueron aspectos más negativos, que dejó esa experiencia, que sumió a la educación, en una crisis educativa, que no pudo llevar adelante sus postulados primarios, corroborándose estos extremos en los actuales bachilleres que no presentan las competencias pregonadas por el programa de transformación, que puso sus esfuerzos en las áreas matemáticas y de lectoescritura.

### **2.3.3. LEY 070 AVELINO SIÑANI ELIZARDO PEREZ.**

Esta experiencia educativa quedó trunca y se planteó repetidas veces y por distintos actores la necesidad de transformarla, así llegaría el planteamiento del anteproyecto de ley educativa “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, muy debatida por los sectores sociales y que en 2010 se convertiría en la ley 070, Avelino Siñani-Elizardo Pérez, que analizaremos a continuación.

La ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez y los nuevos rumbos educativos 2010-2016, donde podemos analizar etapas, en una primera etapa tenemos el año 2004-2005, el Movimiento al Socialismo tuvo amplio apoyo del sector del magisterio, el Movimiento al Socialismo (MAS) les había prometido cambios fundamentales, con esta consigna apoyó abiertamente la campaña de liquidación de la experiencia educativa de la Reforma Educativa, iniciada por las universidades en las normales superiores, esa relación que intentaba tender puentes entre la educación primaria, secundaria y superior. Expulsaron a las universidades privadas de las normales superiores, colocando un candado para que los docentes universitarios, no enseñen en los institutos normales superiores, dando prioridad a los maestros titulados en ellas.

Estos nuevos bríos llegaron con la nueva administración del Estado generando gran expectativa en la comunidad educativa, así inició sus actividades el flamante Ministro de Educación Felix Patzi. El flamante ministro ya había manifestado sus posiciones sobre la educación y la reforma con sus postulados desde esta cartera dieron espacio a un áspero debate sobre la educación laica, la coeducación, la descolonización, sus opositores naturales fueron los sectores ligados a la educación católica y desde luego las críticas por parte de la iglesia desataron mucha oposición en amplios sectores de la población, fue en este periodo que pudimos ver la teoría hecha carne, el aparato ideológico del Estado Boliviano, resistió los embates de Patzi, la iglesia no permitió que se toque la materia de religión en las aulas y los medios de comunicación hicieron coro, desatando una campaña dura contra el ateo-comunista Patzi, ese radicalismo finalmente le costó el cargo, fue derrotado en el campo de poder educativo y el de la opinión pública, pese a

ello se plantaron las bases para la discusión sobre la necesidad de operar cambios en la educación.

Como se plantea en el documento de currículo base elaborado en esos años, el año 2004, tras los movimientos sociales anti neoliberales, se crearon las condiciones necesarias para promover un proceso de cambio en el Sistema Educativo Nacional. Bajo esa coyuntura el Ministerio de Educación y Culturas junto al Consejo Nacional de Educación impulsaron reuniones nacionales, talleres temáticos, congresos departamentales y nacionales, fue así que se llevó a cabo el Primer Congreso Nacional de Educación de los Pueblos Indígenas Originarios, en la ciudad de Santa Cruz el año 2004.

Para llevar adelante este proceso se conformó una Comisión Nacional, la misma tuvo la participación conformada por 22 instituciones y organizaciones nacionales, fue la encargada de redactar un documento de consenso sobre las nuevas políticas educativas, cuyos resultados fueron presentados y trabajados en el II Congreso Nacional de Educación realizado en la ciudad de Sucre, donde participaron 33 organizaciones e instituciones nacionales de la sociedad civil. Del resultado de ambas acciones históricas, porque por vez primera se logra la participación de representantes de los pueblos indígenas y sectores excluidos, emergió el proyecto de Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

El nuevo Ministro de Educación, Roberto Aguilar Gómez, asumió las responsabilidades educativas de este despacho quien tuvo que desarrollar intensos debates con los diversos sectores ya mencionados, muchos de ellos opositores, hasta que el año 2010, el 1° de Diciembre se presentó para su consideración en las cámaras del parlamento y el 20 de Diciembre fue promulgada la Ley 070, Ley de la Educación Boliviana, Avelino Siñani-Elizardo Pérez, en el marco de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, que reconoce protagonismo principal a las 36 naciones existente en el país, que revelan realidades intraculturales, interculturales, multisectoriales.

La sociedad civil ha recibido esta nueva ley con escepticismo, las opiniones de los diversos sectores nos muestran una gama de posiciones, los más duros críticos son los dirigentes de la Federación de Maestros de La Paz, de reconocida filiación trostkista, que la califican como una ley burguesa, anti proletaria. Los sectores campesinos aunque muy divididos, de alguna manera apoyan algunos de los postulados que los involucran directamente.

El 2014 desde el Ministerio pone en marcha la aplicación del nuevo Currículo Base, trabajado por la comisión educativa que rigen hoy en los procesos educativos, aunque con alguna resistencia de los docentes que critican sus fuertes contenidos culturalistas andino-amazónicos y la ideologización de la educación centrada en el indianismo y el socialismo comunitario, sin embargo, los programas paulatinamente se van introduciendo a través de procesos de capacitación

El papel que sume la Educación Superior en la Ley 070, se plasma en el **CAPÍTULO III SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Artículo 28. “Educación Superior de Formación Profesional Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional”(Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Artículo 29. Objetivos, “1. Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción. 2. Desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder alas necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales. 3. Garantizar el acceso democrático al conocimiento, con sentido

crítico y reflexivo. 4. Garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas. 5. Recuperar y desarrollar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”. (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Artículo 30. “Estructura, La educación superior de formación profesional comprende: a. Formación de maestras y maestros b. Formación técnica tecnológica c. Formación artística d. Formación universitaria”. (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Arribando a determinar la función de la universidad, desde el modelo educativo en la SECCIÓN IV: FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA:

Artículo 52. Formación Superior Universitaria: Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional. ” (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 26)

Artículo 53. Objetivos: “1. Formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuros de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional. 2. Sustentar la formación universitaria como espacio de participación, convivencia democrática y práctica intracultural e intercultural que proyecte el desarrollo cultural del país. 3. Desarrollar la investigación en los campos de la ciencia, técnica, tecnológica, las artes, las humanidades y los conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario

campesinos, para resolver problemas concretos de la realidad y responder a las necesidades sociales. 4. Desarrollar procesos de formación postgradual para la especialización en un ámbito del conocimiento y la investigación científica, para la transformación de los procesos sociales, productivos y culturales. 5. Promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística. 6. Participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.” (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 26)

Artículo 55. “Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia. Las Universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia son: a) Universidades Públicas Autónomas b) Universidades Privadas c) Universidades Indígenas d) Universidades de Régimen Especial”. .” (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 27)

Artículo 56. “Universidades Públicas Autónomas: Las Universidades Públicas Autónomas se registrarán por lo establecido en la Constitución Política del Estado”. (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 27)

Como se puede analizar, la Ley Avelino Siñani –Elizardo Perez, no prevé la coordinación entre educación regular y educación superior, pero asume como una sola la educación en el Estado Plurinacional.

Sin embargo el 26 y 27 de octubre, se realizó la REUNION PREPARATORIA, denominada “Hacia el Foro Departamental y Foro Nacional de Articulación de la Educación Secundaria con la Educación Universitaria”, trabajando una propuesta analizando las dificultades de los bachilleres que llegan a la universidad, teniendo como conclusiones del dialogo de participantes que se deben incorporar contenidos en las áreas de matemática, lenguaje, física, química, historia, filosofía, pues se debe encontrar un punto de equilibrio entre la educación euro centrista de la universidad y la educación socio comunitaria descolonizadora que propone el modelo educativo.

Este dialogo de saberes, tiene como objetivo la construcción del Estado Plurinacional, pues la universidad es generadora de investigación y tecnología.

Al respecto, nuestra interrogante, cobra énfasis, después de haber analizado la historia misma del papel de la universidad en educación regular, y cuál debe ser la participación de la universidad en la educación actualmente.

### III. MARCO TEÓRICO: MARCO CONCEPTUAL.

*ANALIZAR LAS VENTAJAS DE LA METODOLOGÍA PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PROCUCCION DESDE EL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO, EN EL DESARROLLO DE UNA EDUCACIÓN DESCOLONIZADORA QUE CONTRIBUYA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL Y SU APLICACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO.*

#### 3.1. LA INTRACULTURALIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD ORIENTACIONES BÁSICAS EN EL PROCESO METODOLÓGICO, QUE PROPONE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

En el artículo 91 de la Constitución Política del Estado, claramente afirma que la educación superior es **intercultural, intercultural y plurilingüe, desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social.**

En ese ámbito analizamos la intraculturalidad que es entendida como la reconstitución de las culturas de los pueblos y naciones que conforman Bolivia, a través de la recuperación, revalorización, potenciamiento de la cultura propia y producción de conocimiento propio, de un modo que se permita el despliegue de sus sentidos, conocimientos, saberes, modo de vivir, relación con la naturaleza y la espiritualidad, lengua, identidad, etc. en diálogo con las otras culturas.

Podemos entender la interculturalidad como una alternativa de convivencia armónica y de aprendizaje mutuo entre culturas distintas, lo que, desde la visión de los pueblos indígenas originarios, se ha llamado “complementariedad”. La interculturalidad no es un contenido a ser aprendido sino una experiencia a ser vivida que sólo es posible cuando existe una apertura al diálogo.

Ahora bien, la intraculturalidad y la interculturalidad también son orientaciones metodológicas. El momento de la práctica, por ejemplo, tiene un énfasis intracultural porque se parte de la experiencia de la cultura propia, por lo que podemos decir que está más vinculada con los valores y prácticas que se viven en las culturas. En el caso del componente “teoría”, éste tendría un énfasis más intercultural porque las teorías se han formalizado en contextos distintos, múltiples. Toda teoría parte de una realidad particular, pero tiende a ser utilizada, si es adecuada, en otros contextos y alcanza así una pretensión de “universalidad”, una difusión más amplia.

En nuestro contexto colonial, partir de la práctica tiene un sentido también de potenciar nuestra propia cultura. De cierto modo, sólo podemos partir de nuestro horizonte de sentido, incluso cuando queremos aprender de otra cultura, sólo podemos asir sus categorías en el marco de nuestra propia comprensión. Pero no podríamos aprender ni producir nuevos conocimientos sino es arribando al límite de nuestra propia comprensión, es decir, si no llegamos a donde comienza la pluralidad. Aquí la teoría tiene un papel intercultural en cuanto nos enfrentamos con ella, resiniéndola según nuestra realidad, contexto, saberes, experiencia. Pero también nuestras propias teorías, que parten como conocimientos útiles para nuestro contexto, pueden alcanzar un sentido intercultural. De hecho, esto es lo que debemos proyectar, que nuestros conocimientos y saberes de los pueblos indígenas puedan servir y ayudar a resolver problemas a otros pueblos.

### **3.2. METODOLOGICA DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO.**

La metodología descolonizadora que responda a una nueva concepción metodológica deriva siempre de una nueva concepción de la realidad, es decir, no se puede esperar una nueva manera de encarar la educación sin cambiar al mismo tiempo nuestra visión de la realidad.

*“Entendemos que la intencionalidad que tiene la metodología no está separada de la política, porque la educación que se plantean las sociedades y los pueblos*

*responde al “modelo” de sociedad que éstos quieren construir; por lo tanto, la intencionalidad debe ser explícita porque es un criterio que define el uso de métodos y técnicas dentro de la construcción metodológica en la educación”.*  
(Unidad de Formación 5, Pág.: 11)

Asimismo, la intraculturalidad y la interculturalidad son dos orientaciones básicas en el proceso metodológico. Ésta es ya una forma en concreto de encarar un proceso de transformación de la realidad educativa; sin estos criterios no es posible dar el viraje a la realidad colonizante en la educación.

También se asume al ser humano como una parte en un todo integrado, está definida nuestra concepción de la realidad sobre la cual se asienta el criterio metodológico al que hemos denominado “integralidad holística” que se refiere a la perspectiva que asume que todo los momentos metodológicos deben estar integrados o concebidos integradamente para desarrollar una visión holística en la educación. Todas las partes están relacionadas y son importantes en función de esta relación integral; por tanto, los criterios metodológicos deben ser comprendidos desde sus relaciones, diferencias y modalidades.

En ese sentido integral y holístico tenemos:

### **3.2.1. PRÁCTICA.**

La práctica como momento metodológico del nuevo modelo educativo comprende varias formas de desarrollarla, entre las cuales destacamos: 1) partir desde la experiencia, 2) partir en contacto directo con la realidad; 3) realizar la experimentación.

Partir desde la experiencia, implica partir desde un elemento estratégico y descolonizador de nuestra metodología, ya que intenta ser una respuesta a toda una tradición educativa que no ha permitido desarrollar una educación pertinente para nuestra realidad.

La tradición educativa hegemónica en el mundo, la pedagogía moderna, desde Rousseau (Dussel: 1980), tiene como presupuesto el entender que los jóvenes universitarios son como una hoja en blanco que el docente tiene que llenar, es decir, carece de historia y cultura que tiene que civilizarse y modernizarse; es una educación que niega la experiencia anterior y los saberes y conocimientos que porta el universitario.

Por eso la educación tradicional se ha desarrollado bajo el supuesto de que los futuros abogados que ingresan a la carrera, no saben y no conocen, donde la labor del maestro es realizar una educación bancaria (Freire: 1970), donde el educador “deposita” los contenidos en el estudiante. Estos son, sin duda, problemas que la educación en Bolivia no ha podido superar, en educación regular, así como en educación superior.

Ante esta problemática el modelo plantea partir de la experiencia, porque ahí está presente nuestra cultura; educando partiendo de su cultura y asumiendo que cuentan con una historia, concepciones y lenguaje previos. En primer lugar, nos educamos en nuestra cultura (no hay personas que ingresen a educación superior sin experiencia de vivir en una cultura); nadie es una hoja en blanco que hay que llenar.

Partir de la experiencia, por ello, nos ayuda a recuperar y revalorizar los saberes y conocimientos de los pueblos indígenas que están contenidos en la experiencia viva de las culturas. Entonces, al partir de la experiencia revalorizamos lo que somos, y tenemos la posibilidad de recuperar, revalorizar y desplegar nuestros saberes, conocimientos y nuestra cultura.

Los elementos discutidos nos llevan a pensar en maneras diferentes de realizar la práctica educativa. Partir desde la experiencia redefine la relación entre maestro y estudiantes, ya que no es posible reproducir una educación tradicional, donde el único que sabe es el docente. Al contrario, al ser el estudiante portador de su cultura puede establecer con el maestro una relación sujeto a sujeto, es decir, donde se establezca un diálogo sobre la experiencia que cada quien trae al proceso educativo trabajando la lengua originaria.

Ya no hay alguien que exclusivamente enseñe y alguien que exclusivamente aprende. Al partir desde la experiencia la educación puede tornarse comunitaria. El proceso educativo que parte de la experiencia posibilita una educación con sentidos de vida y no una simple capacitación en contenidos teóricos.

Partir desde el contacto directo con la realidad, a partir de ello reflexionar y desarrollar los procesos educativos. La educación puede ser mucho más completa y pertinente si parte de situaciones concretas donde las y los estudiantes tengan la posibilidad de aprender desde la vivencia de relacionarse con las cosas, personas y procesos, por lo tanto darle sentido a lo que se aprende desde la realidad de los fenómenos sociales de nuestro Estado.

En este sentido, debe considerarse que los espacios educativos no se reducen al ambiente del aula, sino que se extienden hacia otros espacios fuera del aula y fuera de la facultad, donde las y los estudiantes puedan relacionarse con procesos reales. Iniciar el desarrollo de los contenidos a partir del contacto directo con la realidad coadyuva también a superar la visión fragmentada del conocimiento. Entrar en contacto directo con un proceso con un caso específico, por ejemplo, ayuda a comprender de modo integrado cuestiones que harán de ese aprendizaje con más sentido.

La especificidad del contenido de las materias desde las respectivas áreas, que se trate, orientará cuál es la mejor manera de iniciar el proceso educativo con un contacto directo con la realidad. Por ejemplo, se puede realizar prácticas con casos específicos, visitas.

Partir del contacto directo con la realidad también puede ayudar a generar procesos de investigación entre universitarios y docentes. Al estar en contacto directo con la realidad surgen preguntas, inquietudes e interrogantes, que son fundamentales en cualquier proceso de investigación.

Otro nivel del contacto directo con la realidad, es partir de las problemáticas de los estudiantes. Esto quiere decir, que los docentes deben tener la capacidad de descubrir cuáles son las necesidades y aspiraciones que tienen sus estudiantes. Esto conecta lo que

se va a desarrollar como proceso educativo con la vida de los estudiantes, de modo que luego existe una continuidad y no una separación entre lo que se está viviendo y lo que se está desarrollando en la educación.

Por otro lado, permite a los estudiantes y al maestro tener una lectura de lo que se está viviendo, permite un trabajo de problematización, es decir, de reflexión de la situación vivida en la comunidad/ barrio/localidad, tanto sí es negativa (en cuanto a las desigualdades sociales y a la condición colonial fundamentalmente) como positiva (persistencia de valores, principios y prácticas de convivencia).

La experimentación, hablamos de experimentación como la realización de un ejercicio guiado de ensayo y error o la ejecución de experimentos.

Se parte de esta experimentación y luego se desarrolla sistemáticamente el contenido teórico. Comenzar por estos ejercicios de experimentación tiene un gran sentido pedagógico, pues tiene el beneficio de que sean los estudiantes los que puedan comprender y generar conocimientos.

Es distinto que le expliquen al estudiante teóricamente el tema a que el mismo emerja de la realidad, este aprendizaje es más profundo que la memorización de una fórmula que uno nunca ha puesto en práctica.

### **3.2.2. TEORÍA.**

La teoría es imprescindible para el conocimiento y la educación. Sin embargo, debido a la condición colonial, ambas esferas estuvieron caracterizadas por la repetición acrítica, por el mero consumo de teorías producidas en otros contextos, de modo que la teoría se desligó profundamente de la realidad. Nuestra realidad permanecía ignorada y la teoría usada planteaba conceptos que figuraban una realidad ficticia.

Ninguna teoría puede usarse mecánicamente, ni siquiera una que haya sido elaborada en nuestro contexto. La teoría siempre debe usarse críticamente en función del problema a ser investigado o del contenido a ser desarrollado. No se escoge primero las teorías que

se pretende utilizar en un proceso de investigación o en un proceso educativo, sino que primero se problematiza una realidad, se reflexiona las experiencias, se plantea preguntas sobre el momento presente que se está viviendo como comunidad. Sólo podemos garantizar que la teoría sea usada críticamente cuando partimos de la práctica.

Para un uso activo de la teoría, primero debe haber una reflexión sobre lo que estamos viviendo, un contacto directo con la realidad; en cambio, si existe un uso pasivo de la teoría, se reproduce el sentido colonial del conocimiento.

Por otro lado, las teorías no solamente se usan en los procesos educativos, sino que se re significan, adecuan, apropian, desarrollan, es decir, se ponen en un movimiento que también produce nueva teoría.

Este proceso da lugar a un aspecto fundamental, el acto educativo produce conocimiento, que debe sistematizarse y que debe servir a otras personas.

En este sentido, podemos considerar a la teorización como un ejercicio de re significación y producción que, a partir de la problematización de la realidad permite generar explicaciones y comprensiones de los problemas y fenómenos de la vida.

El uso crítico y problematizados de la teoría, así como la teorización y producción de conocimiento, no son procesos que se realizan de manera individual, sino que son una construcción colectiva, y más ampliamente, comunitaria.

En el proceso educativo, esto significa que docentes, estudiantes y la comunidad universitaria, deben participar, reflexionar, dialogar e involucrarse conjuntamente en este proceso.

El conocimiento no es exclusivo de los autores, pero tampoco lo es sólo de docentes y estudiantes, sino que incorpora a todos los sujetos de la comunidad. Esta es una característica fundamental y que diferencia al modelo de otras propuestas educativas. Un proceso educativo se desarrolla con la participación de todos los sujetos educativos. Debe darse además, en este mismo sentido, una revalorización, rescate y uso de

conceptos y categorías de la propia realidad cultural y de la comunidad; la teoría no solamente está en la ciencia de perfil moderno occidental, sino también en los saberes y conocimientos de nuestras culturas.

### **3.2.3. VALORACIÓN.**

La valoración como momento metodológico, en primer lugar, es una postura ética, con sentido social, para la vida, comunitaria e individual, y constante sobre el proceso educativo desplegado, desarrollado y aplicado a la vida en cuanto a su uso y pertinencia. La valoración desde una postura ética y reflexiva requiere estar articulada a los valores sociocomunitarios como ser el bien común, transformación social, relación complementaria con la naturaleza y el cosmos, entre otros. En segundo lugar, es un momento que enfatiza la reflexión sobre la Práctica y la Teoría antes de la Producción; sin embargo, en la Producción también hay un momento de reflexión.

Todo proceso educativo debe ser valorado, tomando en cuenta que los saberes y conocimientos que se desarrollan en las unidades educativas beneficien a la comunidad en su conjunto.

Es necesario además aclarar que la valoración como momento metodológico se diferencia de la evaluación.

La evaluación, en sentido convencional, es el proceso de identificación, recogida y análisis de información relevante –que podrá ser cuantitativa y cualitativa-, de manera sistemática, rigurosa, planificada, dirigida, objetiva, creíble, fiable y válida para emitir juicios de valor y el mérito del objeto educativo en cuestión a fin de tomar decisiones que ayuden a optimizar el mencionado objeto (Lukas y Kar los, 2004). Los procesos evaluativos convencionales consideran que tienen una base puramente científica. En el nuevo modelo la evaluación está adquiriendo aspectos novedosos, más comunitarios, donde se presta atención constante sobre el sentido socio- comunitario que se desarrolla en los procesos educativos, es decir, donde se evalúa sobre la base de criterios o aspectos

principalmente cualitativos, y donde participan no solamente el maestro, sino también los estudiantes y la propia comunidad/localidad.

La valoración está orientada también a los saberes y conocimientos que se trabajan en los procesos educativos. En este aspecto la valoración que debe hacerse se opone al uso del conocimiento en contra de la naturaleza, el cosmos y la vida en general; más bien estos conocimientos deben estar orientados siempre a la conservación, defensa y reproducción de la vida; la universidad y su comunidad educativa no puede fomentar el uso del conocimiento para destruir la vida, como son las consecuencias que produce la ciencia moderna occidental. En este marco, es importante cuestionarnos sobre el tipo de conocimientos que estamos generando, usando y reproduciendo.

#### **3.2.4. PRODUCCIÓN.**

La producción intangible expresada en habilidades desarrolladas en los estudiantes de la carrera de derecho que se plasman en tangibles a través del desarrollo y elaboración de procesos en el ámbito de sus áreas de especialidad, es el momento de la elaboración de algo tangible o intangible considerando su pertinencia, innovación y transformación.

La pertinencia, significa que en el momento de elaborar algo es necesario tomar en cuenta las necesidades, demandas y potencialidades del contexto; las características de los estudiantes, la naturaleza del contenido. También se requiere considerar la innovación, como un proceso en el cual pueda desplegarse la creatividad.

Este momento metodológico nos plantea el problema de constituir un sujeto que tenga la capacidad de desarrollar capacidades y una vocación productiva en relación y pertinencia a su contexto, hecho que implica desarrollar en el estudiante actitudes críticas y reflexivas.

Una de las características centrales de este momento metodológico es su creatividad profunda, ya que el producto expresa la singularidad de lo desarrollado, lo que además

genera la apropiación e interpretación del proceso educativo, desde nuestra realidad concreta y desde nuestra forma de vivir la experiencia educativa.

Es importante tomar en cuenta la pertinencia a la realidad del estudiante, es decir, a las problemáticas, necesidades y preocupaciones de aquello que le afecta. Si hay compromiso con lo que se produce es porque lo que se produce tiene un sentido útil para la vida del estudiante y de la misma manera para la comunidad.

## **IV. MARCO LEGAL: JURIDICO.**

### **4.1.CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Mandatos de la nueva Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, privilegia la educación y la presencia vital de las universidades públicas, al respecto indica:

Art. 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Art. 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

- Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.
- Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.
- Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.
- Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.
- Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así

como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

En el Capítulo II de Derechos Fundamentales y el Capítulo VI de Educación, interculturalidad y Derechos Culturales. Los artículos que específicamente se relacionan con la ciencia y la educación superior.

Las Políticas relacionadas con la educación superior y la ciencia:

Artículo 77° La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional.

Artículo 78° La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

Artículo 89° El seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo, estará a cargo de una institución pública, técnica especializada, independiente del Ministerio del ramo. Su composición y funcionamiento será determinado por la ley

Art. 91.- I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. II. La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los

procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

#### **4.2. ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.**

Mandatos del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana (Ver Anexo: 10), de acuerdo con el Art. 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana que establece que: “La base de su organización democrática descansa en la decisión soberana de docentes y estudiantes de la Universidad Pública Boliviana, expresada mediante el voto universal y la representación paritaria.

Artículo 4. La Universidad Boliviana desarrolla sus actividades de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Universitario cuya misión es formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional, la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social.

Artículo 5.- Los principios básicos de la Universidad Boliviana, entre los que destacan: la autonomía universitaria en lo que corresponde a la elaboración y aprobación de sus planes de estudio, el fuero universitario y la no discriminación, la libertad académica y de cátedra, el cogobierno paritario docente-estudiantil, el carácter nacional y científico de la enseñanza universitaria, el fomento de la cultura al servicio del pueblo, la interdisciplinariedad, la apertura a las diversas manifestaciones culturales en un permanente diálogo con los agentes sociales para colaborar con el logro de un desarrollo humano sostenible de su medio social.

Artículo 6.- La Universidad Pública Boliviana en la realización de su política educativa es plurinacional, científica, democrática, popular y anti – imperialista y transparente, en

un proceso dialéctico de vinculación y mutua influencia entre la Universidad y la sociedad.

Artículo 9.- Los fines de la Universidad Pública Boliviana, entre los que destacan: a) Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de la realidad de dependencia, opresión y explotación del país, en la perspectiva de su integración y de libre determinación nacional. b) Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y regional y estén dotados de conciencia crítica. c) Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la tecnología mediante la investigación objetiva de la realidad, para su transformación; respetando los saberes y conocimientos pluriculturales. d) Identificar el quehacer científico - cultural con los intereses populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional y social. e) Organizar y mantener Institutos destinados al desarrollo cultural, técnico y social de los trabajadores.

#### **4.3.AUTONOMIA UNIVERSITARIA.**

En este sentido, y después de haber analizado los antecedentes legales del papel de la educación en nuestra historia. Por lo tanto, se plantea investigar, como la Universidad Mayor de San Andrés, reafirme los principios de su autonomía consolidados en el ESTATUTO ORGÁNICO de la Universidad Mayor de San Andrés (Ver Anexo: 11), que en su ARTÍCULO 5.- (AUTONOMIA UNIVERSITARIA) en su párrafo II, afirma que: La Autonomía universitaria implica: a) El derecho de la Universidad a percibir y administrar sus propios recursos y a participar en forma porcentual de las Rentas Nacionales, Departamentales y Municipales, así como también de las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarles en función a sus presupuesto por programas y actividades. Esta percepción y subvención de recursos debe ser oportunas y suficientes. b) La inviolabilidad de los recintos universitarios. c) La ilegitimidad y consiguiente desconocimiento de cualquier gobierno universitario impuesto por la violencia, la coacción o la amenaza interna o externa, o que altere o desconozca el régimen democrático, la Autonomía y el Cogobierno, subvierta los

principios, fines y objetivos de la Universidad. d) Determinación del Currículo de los diferentes niveles de formación en las universidades. e) La coordinación en integración de planes y programas a escala nacional y regional.

Por lo tanto la investigación de carácter experimental, que se propone es realizar cambios en los lineamientos pedagógico curriculares de la metodología que usan los docentes en la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Política y Derecho, específicamente en la Carrera de Derecho, que responda al Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.

Una de sus bases es la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA que consiste en:

- a. Independencia ideológica de la UMSA respecto de cualquier gobierno,
- b. Libre administración de sus recursos,
- c. Nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo,
- d. Elaboración de su Estatuto Orgánico, planes, presupuesto y Reglamentos,
- e. Determinación del Plan de Estudios de los diferentes niveles de formación en la Universidad.

Por otra parte encontramos al CO-GOBIERNO entendido como un sistema de equilibrio democrático compuesto por docentes y estudiantes y que consiste en la conformación de órganos de decisión y gobierno de manera paritaria para de esta manera dirigir los destinos de la Universidad, expresado en las Asambleas, los H. Consejos Universitario, de Facultad y de Carrera.

Finalmente debemos mencionar a la LIBERTAD DE CÁTEDRA que tiene su fundamento en la libertad de pensamiento de docentes y estudiantes en un proceso constante de debate de posiciones y posturas ideológicas en un marco de democracia y de respeto.

Los Estatutos de la Universidad determinan que la primera autoridad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas es el Decano y en segunda instancia, el Vice-decano. Las Carreras de Derecho y de Ciencias Políticas tienen a su vez a los Directores de Estudio como sus máximos ejecutivos. En el plano estudiantil se encuentran los Centros de Estudiantes (Facultativo y Carrera) y sus Ejecutivos como representantes del estamento estudiantil.

Artículo 92° La autonomía de las universidades públicas consiste en la libre administración de sus recursos planes de estudio y presupuestos. Artículo 93° IV. Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. V. El Estado, en coordinación con las universidades públicas, promoverá en áreas rurales la creación y el funcionamiento de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, asegurando la participación social. La apertura y funcionamiento de dichas universidades responderá a las necesidades del fortalecimiento productivo de la región, en función de sus potencialidades. Artículo 97° La formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación post-gradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la ley Artículo 103° I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción,

divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la Ley.

#### **4.4. LEY AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PEREZ.**

La Ley Abelino Siñani - Elizardo Pérez, esta norma sectorial, aprobada mediante Ley 070 del 20 de diciembre de 2010, establece en su Artículo 3º, que la educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. Respecto a los Fines de la Educación, el numeral 11, establece que uno de ellos es: “Impulsar la investigación científica y tecnológica asociada a la innovación y producción de conocimientos, como rector de lucha contra la pobreza, exclusión social y degradación del medio ambiente”. Los objetivos son, según el Artículo 29º: (1) Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción.(2) Desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales.(3) Garantizar el acceso democrático al conocimiento, con sentido crítico y reflexivo.(4) Garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.(5) Recuperar y desarrollar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas. Asimismo, en el Artículo 54. (Niveles y Grados Académicos), se establece que “Los niveles y grados académicos reconocidos en la educación superior son pregrado y postgrado.

Desde el enfoque que propone la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Perez”, La Ley 070, se plasma en el CAPÍTULO III SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 28. “Educación Superior de Formación Profesional Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional”(Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Artículo 29. Objetivos, “1. Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción. 2. Desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales. 3. Garantizar el acceso democrático al conocimiento, con sentido crítico y reflexivo. 4. Garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas. 5. Recuperar y desarrollar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas”. (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Artículo 30. “Estructura, La educación superior de formación profesional comprende: a. Formación de maestras y maestros b. Formación técnica tecnológica c. Formación artística d. Formación universitaria”. (Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez. MINEDU, Pág.: 22)

Continúa en la SECCIÓN IV: FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Artículo 52. Formación Superior Universitaria, nos indica: Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y

propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

En su artículo 53, los objetivos que se determinan son: 1. Formar profesionales científicos, productivos y críticos que garanticen un desarrollo humano integral, capaces de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuros de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional. 2. Sustentar la formación universitaria como espacio de participación, convivencia democrática y práctica intracultural e intercultural que proyecte el desarrollo cultural del país. 3. Desarrollar la investigación en los campos de la ciencia, técnica, tecnológica, las artes, las humanidades y los conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, para resolver problemas concretos de la realidad y responder a las necesidades sociales. 4. Desarrollar procesos de formación pos gradual para la especialización en un ámbito del conocimiento y la investigación científica, para la transformación de los procesos sociales, productivos y culturales. 5. Promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística. 6. Participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

Ratificando en el artículo 56, que las Universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia, Universidades Públicas Autónomas, Las Universidades Públicas Autónomas se regirán por lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, el Artículo 55°, señala que las Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia son:

a) Universidades Públicas y Autónomas b) Universidades Privadas c) Universidades Indígenas d) Universidades de Régimen Especial

Respecto a las Universidades Públicas Autónomas, el Artículo 56°, determina que éstas se registrarán por lo establecido en la Constitución Política del Estado, constituyendo un tácito reconocimiento de la Autonomía Universitaria, con los efectos constitucionales derivados. En el ámbito del Sistema de la Universidad Boliviana se apropiaron los términos grado y posgrado, en lugar de pregrado y postgrado.

Respecto a la formación post gradual, el Artículo 64°, señala que “La formación post gradual en sus diferentes grados académicos, tendrá como misión la cualificación de profesionales en diferentes áreas y el desarrollo de la ciencia y tecnología, a través de procesos de investigación y generación de conocimientos, vinculados con la realidad y la producción para coadyuvar al desarrollo integral de la sociedad y el Estado Plurinacional. Finalmente, mediante los Artículos 87°. Y 88°, “Se crean: el Instituto de Investigaciones Educativas Plurinacional dependiente del Ministerio de Educación, para diseñar y desarrollar estrategias de apoyo a las políticas de transformación del Sistema Educativo Plurinacional; y el Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas como entidad descentralizada del Ministerio de Educación, que desarrollará procesos de investigación lingüística y cultural”. De esta manera se establecen lineamientos de educación superior y de relacionamiento Universidad Estado, mediante investigaciones conjuntas y complementarias.

#### **4.5.PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

El Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien (Ver Anexo:12), aprobado mediante Decreto Supremo 29272, tiene por objeto orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional. En el Pilar Bolivia Digna, se privilegia a la Educación como uno de los sectores generadores del activo social de Bolivia. Propone las siguientes estrategias: i) Transformación del sistema educativo ii) Educación de calidad que priorice la igualdad de oportunidades iii) Educación que genera, adapta y aplica ciencia y tecnología Finalmente en el Capítulo de Ciencia y Tecnología, establece las siguientes políticas y estrategias: i) Ciencia, tecnología e innovación en la

integración nacional para el desarrollo productivo con soberanía e inclusión social ii) Cultura científica inclusiva para la construcción de una sociedad del conocimiento con características propias. iii) Recuperación, protección y utilización de los saberes locales y conocimientos técnicos y ancestrales.

#### **4.6. REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO: UTO.**

La creación de la facultad es del 15 de octubre de 1892 los antecedentes del diseño curricular en vigencia respecto al Contexto histórico de la Carrera respecto de su currículo, tiene vigencia desde la Resolución de H. Consejo Directivo N° 001/83, de 22 de febrero de 1983.

Se destaca que la Política establecida en este plan es precisamente rediseñar el currículo de la Facultad con los objetivos de: 1) Lograr mayor coordinación y relación entre el perfil profesional, los planes y contenidos programáticos, 2) Elevar el nivel de formación profesional de los titulados de la Facultad.

Se anunció que en las gestión 1998 se iniciaría el proceso de rediseño para su aplicación en 1999, extremo que no sucedió.

3. Proceso de Rediseño Curricular Gestión 2010. 3.1. Marco normativo. 3.1.1. RESOLUCIÓN DE CARRERA N° 23/10 (Ver Anexo: 13) 3.1.2. RESOLUCIÓN DE HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO N° 78/2010 de 10 de agosto de 2010. Declara la Gestión académica 2010 como gestión de inicio del “Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho”. Solicita a las autoridades universitarias y a la Dirección Académica de la Universidad Técnica de Oruro el asesoramiento técnico correspondiente para la implementación y concreción del proceso de rediseño de la carrera a la mayor brevedad posible. Autoriza a la vez la utilización de dineros propios de la Carrera de Derecho a fines de la realización de las actividades inherentes al indicado proceso. Los estudiantes determinan por unanimidad el inicio del Rediseño Curricular de la Carrera de Derecho a la mayor brevedad posible.

Asamblea de Docentes de la Carrera de Derecho, de fecha miércoles 11 de agosto de 2010. Los docentes determinan, por unanimidad, impulsar dicho proceso encabezado por el Sr. Director de Carrera, Vice Decano y Decano de la Facultad de Derecho, Cs. Ps. y Ss. (Acta de Asociación de Docentes de Derecho)

**4.7. COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA SECRETARÍA NACIONAL ACADÉMICA: I – XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL INFORMES, DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES. COBIJA, PANDO - BOLIVIA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO 25 al 28 de agosto de 2014.**

La I – XII RAN, se realizó en la Universidad Amazónica de Pando en el mes de julio de 2014, cuyo temario se circunscribe en las nuevas políticas académicas aprobadas en el XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, que se refieren a:

1. Desarrollo de la “Metodología de la Investigación”, desde los primeros cursos. 2. Implementación de la “Práctica Profesional” en el Plan de Estudios. 3. Articulación Educativa entre la educación secundaria y la universitaria.

Además se analizaron otras Políticas Académicas que se aprobaron con anterioridad al Congreso y analizadas previamente en dos talleres nacionales, en la UMSS y la UAGRM, estas son:

1. Sistema de Créditos en el Sistema de la Universidad Boliviana. 2. Diseño Curricular con el enfoque “Formación Basada en Competencias - FBC”. 3. Integración del Grado con el Posgrado en el Sistema de la Universidad Boliviana.

También se llegaron a actualizar, modificar o complementar diferentes Reglamentos Académicos vigentes.

Tanto las nuevas Políticas como las actualizaciones de Reglamentos, tienen el propósito de mejorar permanentemente la actividad académica en todas las Carreras, Programas y Facultades del Sistema de la Universidad Boliviana, de esta forma garantizar una

profesionalización de nuestros estudiantes, con el más alto espíritu de responsabilidad en el desempeño de sus funciones una vez insertos en la esfera laboral o productiva, con el compromiso y vocación del cumplimiento de los Principios, Fines y Objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana, cuyos preceptos fundamentales son, entre otros, defender la Soberanía del País, apoyar a las Clases Sociales más vulnerables, en síntesis coadyuvar en la Industrialización y el Desarrollo Integral Bolivia.

#### **4.7.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN.**

##### **4.7.1.1. DE LA EXPOSICIÓN DE LAS UNIVERSIDADES.**

Sobre la base preguntas formuladas, las 14 Universidades procedieron a responder; algunas, en particular aquellas Universidades donde hubo continuidad respecto a las conclusiones y tareas que se recomendó en el Taller realizado en Cochabamba, lograron exponer con detalle los cuestionamientos planteados, exponiendo ya sea en forma verbal o a través de multimedia.

De estas exposiciones se puede concluir que las Universidades del sistema presentan diferentes niveles de avance en la implementación del enfoque de competencias:

- UAGRM y la UAP ya tienen las primeras promociones formadas bajo este enfoque
- UTO, UATF, UCB, UNIPOL y EMI tienen carreras en implementación
- UMSFX, UMSS y UNSXX han desarrollado experiencias a nivel microcurricular
- UAB, UMSA, UPEA, UAJMS sin avances significativos

##### **4.7.1.2. EJE TEMÁTICO 1: METODOLOGÍA DE LA FBC**

Como resultado de la exposición y debate, en el eje temático 1, con la participación expresa de los representantes de las 14 universidades, se arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

1. La totalidad de las universidades presentes, en mayor o menor grado, han hecho incursiones en el proceso de rediseño curricular FBC.
2. Existen aún algunas universidades sin avances significativos, pero que sin embargo tienen el interés por iniciar el proceso.
3. No todas cuentan con metodologías propias de diseño, implementación y evaluación curricular.
4. No todas se encuentran en el mismo nivel de implementación.
5. Tratándose de un proceso complejo, esto requiere de tiempo, de políticas y normativas, recursos humanos especializados y recursos financieros.
6. Existen experiencias aisladas en algunas universidades que generan procesos, experiencias e instrumentos particulares para la implementación de la FBC, los que requieren ser compartidos para el fortalecimiento académico.

La gestión curricular en el Sistema de la Universidad Boliviana implica un proceso en los siguientes momentos: a) El Diseño Curricular b) La Implementación del Currículo c) La Evaluación Curricular.

#### **4.7.1.3. RESOLUCION N° 39/2014**

POR TANTO,

La 11 CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el pronunciamiento de la I-XII Reunión Académica Nacional, estableciendo que la educación académica superior está basado fundamentalmente en la preformación humanística, por lo que se debe conformar una etapa preparatoria que constituya la bisagra que ensambla ambos niveles de formación.

ARTICULO SEGUNDO: Que la nueva visión de un sentido de la educación para la liberación estará en generar las condiciones de formación desde la fase humanística, para establecer objetivos que tiendan a políticas globales de industrialización por escalas de complejidad, y que serán retomadas en profundidad en la fase universitaria, alimentadas por un accionar de investigación aplicada y concreta y que responda a un verdadero encargo social.

ARTICULO TERCERO: Determinar que a través de la Secretaria Académica del CEUB se cree una comisión para interceder de manera propositiva ante el Ministerio de Educación y las instancias que correspondan, a fin de coadyuvar la formación humanística conforme a las exigencias de la Universidad Boliviana, para evitar el fracaso en la formación profesional de los bachilleres.

## **V. MARCO CONTEXTUAL: LA CARRERA DE DERECHO.**

### **5.1.ANTECEDENTES DE LA CARRERA DE DERECHO.**

Los antecedentes históricos nos sitúan en el Decreto Supremo de 25 de octubre de 1830 firmado por el Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana mediante el cual se crea la Universidad Menor de La Paz, que diez meses después se eleva a rango de Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho por Decreto Supremo de 13 de agosto de 1831.

La flamante Universidad se funda con cinco Facultades: Derecho Público, Jurisprudencia o Derecho Patrio; Ciencias Eclesiásticas; Medicina; Matemáticas; Lenguas, Bella Literatura y Filosofía.

La Carrera de Derecho es una Unidad Académica perteneciente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas dependiente a su vez de la Universidad Mayor de San Andrés y componente del sistema de la Universidad Boliviana que se caracteriza por ser pública, gratuita y autónoma. Pública, porque es sostenida con los fondos que le asigna el Estado a través del Tesoro General de la Nación; gratuita, porque el costo de la enseñanza es simbólico (sólo se paga por concepto de matrícula una vez al año) y autónoma, porque tiene la libertad de administrar sus recursos, nombrar sus autoridades, personal docente y administrativo, elaborar y aprobar sus estatutos, planes de estudio, presupuestos anuales, aceptar legados y donaciones, celebrar contratos para la realización de sus fines, sostener y perfeccionar sus Institutos y Facultades, negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos (previa aprobación legislativa) debiendo además coordinar y programar sus fines y funciones mediante un organismo central (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana) de acuerdo a un Plan Nacional de Desarrollo Universitario.

La Carrera de Derecho alberga a más de 6.800 alumnos divididos en cinco niveles de instrucción. Está estructurada en cinco años de estudio con 36 materias, empleando un sistema anual de gestión.

Tiene una planta docente de destacados profesores y cuenta con tres Institutos de Investigación: de Seminarios y Tesis, de Ciencias Penales y de Relaciones Internacionales.

Ocupa desde 1983 el edificio ubicado en la calle Loayza esquina Obispo Cárdenas de nuestra ciudad.

El Régimen y Administración, que caracteriza la Universidad Pública (y por tanto la Carrera de Derecho) tiene como base de su constitución el carácter democrático y popular; responde a la decisión soberana de la Comunidad Universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, quienes en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitario. El personal administrativo forma parte de esta Comunidad Universitaria como sector de apoyo. (Guía Académica, carrera de Derecho. Pág.: 16)

## **5.2.PERFIL INSTITUCIONAL**

La Carrera de Derecho ha logrado consolidarse como una Institución sólida convirtiéndose en un referente académico importante por la calidad del plantel docente, altamente reconocido a nivel Latinoamericano.

### **5.2.1. MISIÓN**

Formar profesionales íntegros en el ámbito jurídico-social con un alto nivel científico y profesional, comprometido con la justicia, los valores éticos, político y morales, capaces de dirigir el Estado, asesorar y defender a sus clientes en aspectos del Derecho, de acuerdo a la ética y exigencias de la sociedad.

### **5.2.2. VISIÓN**

Crear el nuevo derecho y consolidarse como la mejor Carrera de Derecho del país, con sólido prestigio y contactos internacionales, formado tanto en las bases de Derecho

como en su aplicación, en un estudio conexo que permita entender la ciencia del Derecho en su correcta competencia y alcance.

### **5.3.REGIMEN Y ADMINISTRACION.**

La Carrera de Derecho alberga a más de 6.800 alumnos divididos en cinco niveles de instrucción. Está estructurada en cinco años de estudio con 36 materias, empleando un sistema anual de gestión.

Tiene una planta docente de destacados profesores y cuenta con tres Institutos de Investigación: de Seminarios y Tesis, de Ciencias Penales y de Relaciones Internacionales.

Ocupa desde 1983 el edificio ubicado en la calle Loayza esquina Obispo Cárdenas de nuestra ciudad.

La Universidad Pública (y por tanto la Carrera de Derecho) tiene como base de su constitución el carácter democrático y popular; responde a la decisión soberana de la Comunidad Universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, quienes en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitario. El personal administrativo forma parte de esta Comunidad Universitaria como sector de apoyo.

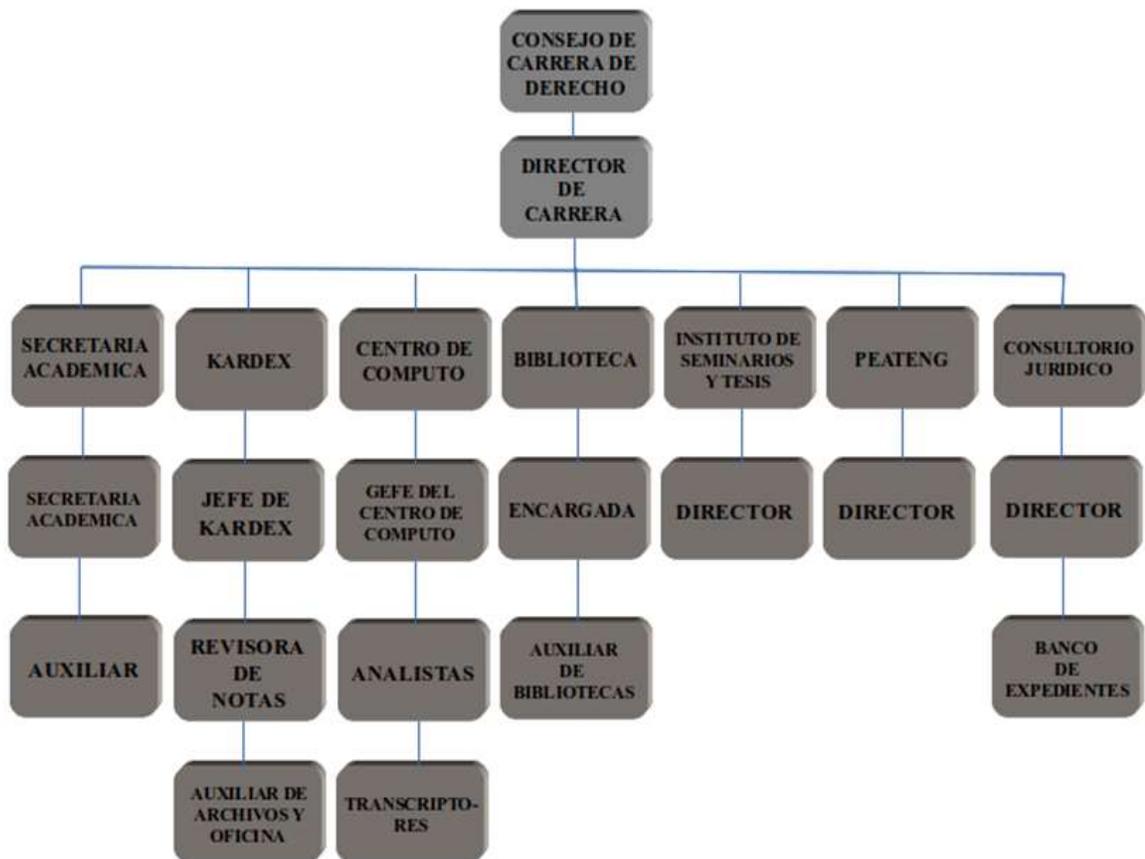
Una de sus bases es la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA que consiste en: Independencia ideológica de la UMSA respecto de cualquier gobierno, Libre administración de sus recursos, Nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo, Elaboración de su Estatuto Orgánico, planes, presupuesto y Reglamentos, Determinación del Plan de Estudios de los diferentes niveles de formación en la Universidad.

Por otra parte encontramos al CO-GOBIERNO entendido como un sistema de equilibrio democrático compuesto por docentes y estudiantes y que consiste en la conformación de órganos de decisión y gobierno de manera paritaria para de esta manera dirigir los

destinos de la Universidad, expresado en las Asambleas, los H. Consejos Universitario, de Facultad y de Carrera.

Finalmente debemos mencionar a la LIBERTAD DE CÁTEDRA que tiene su fundamento en la libertad de pensamiento de docentes y estudiantes en un proceso constante de debate de posiciones y posturas ideológicas en un marco de democracia y de respeto.

Los Estatutos de la Universidad determinan que la primera autoridad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas es el Decano y en segunda instancia, el Vice-decano. Las Carreras de Derecho y de Ciencias Políticas tienen a su vez a los Directores de Estudio como sus máximos ejecutivos. En el plano estudiantil se encuentran los Centros de Estudiantes (Facultativo y Carrera) y sus Ejecutivos como representantes del estamento estudiantil.



#### **5.4. PENSUM Y MENCIONES.**

El pensum de la carrera de Derecho, acreditada internacionalemtn UNAM-UBA res. 1126/02 CEUB, X Congreso Nacional Ordinario de Universidades Res. 8/02, PENSUM aprobado según resolución facultativa de consejo universitario 166/99, La paz 18 de junio 1999, PLAN DE ESTDUIOS AJUSTADO 2015 (Ver, Anexo: 6), aprobado por resolución H. Consejo de Carrera N° 0162/2015, homologado por resolución H. Consejo Facultativo 0224/2015. Consta de 21 materias hasta cuarto año, y apartir de ello, se organiza por menciones con 16 materias cada una, las cuales son:

Mención Área Penal, el Profesional en Derecho con mención en Derecho Penal es un programa ofrecido por la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andres que tendrá por alumnos a los aspirantes a Jueces, Fiscales y Defensores Públicos que cumplan con los requisitos exigidos por el Programa.

Las ya numerosas versiones del programa parten del hecho de que los postulantes han constatado durante el ejercicio de sus funciones la necesidad de profundizar sus conocimientos teóricos y de promover un estadio de diálogo entre las distintas funciones en que el profesional abogado presta sus servicios, para mejorar de este modo la administración de justicia en el país. En esa perspectiva, se ha considerado que un perfeccionamiento profesional ha de ir aparejado de un enriquecedor intercambio de doctrinas, criterios y experiencias en un ambiente de estudio y aprendizaje activo.

Este aprendizaje activo se dará no sólo en el aula, sino también -y de manera muy importante- mediante materiales de lectura obligatoria que cada alumno deberá estudiar por su cuenta.

Mención Área Privada.

Mención Área Pública.

Mención Área Internacional, abogados especializados en el conjunto de normas jurídicas que regulan la vida internacional de las personas, tanto en sus relaciones entre sí como con los estados, ya que las relaciones entre personas físicas y jurídicas de diferentes nacionalidades están sometidas a diversos derechos nacionales. Algunos temas que trata: sucesiones internacionales, herencias, daños y perjuicios, derecho de la propiedad, contratos, trusts, sustracción internacional de menores, adopción internacional, divorcio internacional, obtención de nacionalidad, permisos de residencia, permisos de trabajo, asilo.

#### **5.5. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS DE LA CARRERA DE DERECHO.**

El Instituto de Investigaciones y Seminarios (IIS) de la Carrera de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha iniciado desde los últimos años tareas de investigación, publicación y difusión del conocimiento jurídico. El objetivo principal es fortalecer una cultura de investigación científica y académica permanente y sostenida mediante el apoyo a las investigaciones científicas de los docentes de la Carrera de Derecho de la UMSA y de otras universidades del sistema nacional, así como de profesionales e intelectuales de universidades extranjeras en las diferentes áreas del Derecho. Este es un compromiso irrenunciable para esta unidad académica y la Carrera de Derecho. Bajo la dirección del Dr. Mauricio Ernesto Farfán Espinoza, Responsable del Instituto de Investigaciones y seminarios.

Por otro lado podemos señalar que dentro de sus actividades específicas, el Instituto de Investigaciones y Seminarios de la carrera de Derecho bajo la Dirección del Dr. Mauricio Ernesto Farfán Espinoza, tiene a su cargo las actividades administrativas de postulantes que optan por las siguientes modalidades de titulación: Tesis de Grado, Trabajo Dirigido, Seminarios.

Tesis de Grado, en el Instituto de Investigaciones y Seminarios, hace un seguimiento a dicha modalidad de titulación desde la presentación de título de la tesis, hasta la designación de tribunal de Tesis.

Trabajo Dirigido, Consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones públicas o privadas, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de las misma. Los postulantes a esta modalidad de titulación deberán elevar al instituto de investigaciones informes detallando las actividades o prácticas jurídicas realizadas.

Seminarios, el seminario es una reunión especializada, de naturaleza técnica o académica, que intenta desarrollar un estudio profundo sobre una determinada materia.

#### **5.6.INSTITUTO DE PRACTICA FORENSE Y CONSULTORIOS JURIDICOS.**

El Consultorio Jurídico Popular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tiene sus orígenes en el Consultorio Jurídico Popular “Radio San Gabriel” instalado durante la gestión del entonces Decano Dulfredo Rúa Bejarano en el año 1987, un año después durante la gestión interina del Dr. Anibal Aguilar Peñarrieta se funda oficialmente el Consultorio jurídico Popular de la Carrera bajo la dirección del Dr.Victor Aliaga Murillo, con la finalidad de brindar atención y asesoramiento jurídico a personas de ingresos económicos reducidos y también para ofrecer espacios de prácticas a los estudiantes de la Carrera de Derecho, bajo asesoramiento y supervisión de un Docente responsable.

En el año 1992 se crea el Consultorio Jurídico Popular de la ciudad de El Alto con cooperación de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, ese mismo año y los siguientes, se suscriben convenios con diversos municipios rurales y entidades que, permite el funcionamiento de los consultorios jurídicos de Achacachi, Copacabana, Coroico, Sorata, Pucarani, Chulumani, Viacha, Caranavi, Sica Sica, Guaqui, Patacamaya, Quime, Apolo, Inquisivi, Luribay, Chuma, Puerto Acosta y Apolo.

**VISION,** hacia el año 2018, el Instituto de Práctica Forense y Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, es una entidad acreditada en la UMSA, reconocida y valorada en La Paz y el Estado Plurinacional de Bolivia, por su contribución a la formación de profesionales en la visión de servicio, excelencia académica y profesional, accionar ético y compromiso social que se constituyen en líderes de las transformaciones del pensamiento y de la sociedad, de sus instituciones y del accionar de la justicia; otorgando un servicio eficiente en el asesoramiento jurídico integral y en el conocimiento de los derechos fundamentales como herramientas de la vida cotidiana.

**MISION,** Coadyuvar a la formación de profesionales en Derecho a través del servicio aprendizaje (unidad teórico práctico e interacción social) con alto nivel científico y ético, en virtud a las necesidades de la comunidad boliviana y paceña específicamente: promoviendo la formación en defensa de los derechos fundamentales y desarrollando una orientación vocacional en áreas del derecho que permita una rápida inserción laboral, a través de formas de titulación innovadoras.

#### **5.6.1. OBJETIVOS.**

Fortalecer y elevar el nivel de formación de los egresados de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de manera que logren ser profesionales altamente eficientes con calidad y competitividad en el mercado profesional.

Incentivar, diversificar, potenciar, estimular y mejorar los resultados del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Investigación, Interacción Social y Post Grado.

Incrementar la importancia de la Carreras de Derecho y Ciencias Políticas como Institución de formación profesional.

Innovar, actualizar y adecuar el perfil profesional del Abogado y el Politólogo de acuerdo a las exigencias actuales del mercado laboral.

Rediseñar la currícula de la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas en función a las exigencias del avance de las Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas y la demanda del sector, implementando un sistema de seguimiento que permita realizar evaluaciones permanentes.

### **¿QUE ES?**

Entidad regulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que tiene como finalidad de brindar atención y asesoramiento jurídico a personas de ingresos económicos reducidos, como también ofrecer espacios de prácticas a los estudiantes egresados de la carrera de Derecho, bajo asesoramiento y supervisión de Docentes titulares responsables de dicha Entidad.

### **¿QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS?**

La Sociedad en general, estudiantes universitarios de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

### **¿QUIENES ATIENDEN?**

Docentes titulares, estudiantes universitarios de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

### **¿QUE SE BUSCA?**

Brindar a la sociedad en general y en especial a personas de escasos recursos un asesoramiento jurídico eficiente y eficaz. Proporcionar las bases de la unidad teoría práctica e interacción social en el proceso de enseñanza aprendizaje.

## **5.7.BIBLIOTECA ESPECIALIZADA EN DERECHO.**

### **5.7.1. HISTORIA**

La biblioteca de la CARRERA DE DERECHO como toda institución tiene su propia historia, Por necesidades propias de Docentes, Estudiantes y Administrativos de la

Carrera de Derecho, de tener información a la mano y con textos propios de la especialidad. Desde ya hace años a la fecha la unidad de información ha crecido de manera cotidiana (libros, hemeroteca, videoteca, fonoteca y publicaciones de la Carrera de Derecho junto con el Instituto de Investigaciones.

### **5.7.2. OBJETIVOS.**

La biblioteca tiene por objetivo principal apoyar el proceso de información profesional de los estudiantes y al mismo tiempo contribuir al desarrollo de programas de enseñanza y la investigación, poniendo a disposición el fondo bibliográfico a toda la comunidad universitaria y personas en general.

Fondo bibliográfico, el fondo bibliográfico de esta unidad de información está constituida por: Material Bibliográfico de libros nacionales, Material Bibliográfico de libros extranjeros, Tesis de Grado, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado, Revistas en Ciencias Sociales, Discos compactos con documentación digital de libros y tesis, Videoteca, películas nacionales y documentales internacionales, Internet, Tele Centros educativos, Catálogo digital.

**SERVICIOS QUE PRESTA LA BIBLIOTECA,** prestamos de libros para consulta en sala, Prestamos de libros a domicilio, Consultas de Referencia, Servicio de Hemeroteca, Servicio de Internet.

**QUIENES PUEDEN CONSULTAR,** estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés, Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Trabajadores Administrativos, Investigadores, Público en General.

## VI. CAPÍTULO: RESULTADOS.

### DESCRIBIR LA METODOLOGIA DE ENSEÑANZA DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, A PARTIR DE ENTREVISTAS A AUTORIDADES Y ENCUESTAS A ESTUDIANTES.

#### 6.1.INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS.

##### 6.1.1. LAS ENTREVISTAS.

Para llevar adelante la investigación, se realizó la revisión bibliográfica, donde se recabo entrevistas realizadas a ex autoridades, autoridades actuales, en artículos de prensa respecto a estudios realizados en la Universidad Mayor de San Andrés respecto a las dificultades que se tiene con el ingreso de los nuevos estudiantes, las debilidades que se tiene cuando se desenvuelven en carrera y el divorcio que existe entre educación regular y educación superior asimismo, la realidad de los procesos de enseñanza aprendizaje en la facultad de derecho y de cómo se está incursionando el aprendizaje a partir de la metodología de currículo y otros aspectos.

La entrevista realizada a la Dra. Teresa Rescala, ex rectora de la Universidad Mayor de San Andres, por Guimara Callae en fecha 02 de marzo de 2012, publicada por el periódico La Razón , expresa claramente que el ingreso a la universidad estatal, tiene gran cantidad de alumnos reprobados, porque del total, los paceños representan el 90% que intentan ingresar a las diferentes carreras, teniendo como resultado:

*“Reprobados. Al igual que las demás universidades estatales del país, la UMSA tiene gran cantidad de alumnos reprobados por la falta de espacios y en otros casos porque no alcanzan a la nota mínima de aprobación de 51 puntos, ya sea en el examen de dispensación o por cursos prefacultativos.*

*Al respecto, Rescala dijo que se trata de un problema que va más allá de las universidades públicas, porque considera que la brecha entre la formación*

*escolarizada y los requerimientos universitarios “es grande”, porque ambos sectores no estarían coordinando los cambios para mejorar la educación.*

*“No es una responsabilidad de la universidad, aunque desde hace muchos años el curso prefacultativo de la UMSA existe conceptualmente para acortar esta brecha y dar más apoyo al estudiante”, expresó la primera autoridad de la casa de estudios.*

*Por otra parte, como una opción para evitar la migración de estudiantes de provincia a la ciudad de La Paz, la UMSA optó por abrir “sedes universitarias”, que son sucursales que poseen las carreras profesionales de acuerdo con la demanda, necesidad y productividad de la región.*

*Actualmente, se tiene sedes en 13 municipios que albergan a 1.624 estudiantes. El mayor número está en Viacha con 755 universitarios, Patacamaya con 191, San Buenaventura con 102, 91 inscritos en Caranavi y Sapecho con 81 inscritos. También están instalados en Tiwanaku, Chulumani, Irupana, Copacabana y otros.*

*Se debe mejorar la educación*

*Hay que incidir mucho a nivel de la instancia del Gobierno que representa al Estado para profundizar, controlar y mejorar la formación escolarizada, que depende del Ministerio de Educación y no de la universidad. Cuando la universidad se hacía cargo académicamente de la Normal Superior, a través del Directorio, tengo la impresión que verdaderamente las cosas estaban mejor encaminadas, porque existía un nexo en los procesos enseñanza y aprendizaje.*

*Sin embargo, si no quieren que la universidad se haga cargo, deberían buscar los mecanismos necesarios para mejorar la formación de los futuros profesores.*

*Por ejemplo, la Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez coarta la posibilidad de que profesionales titulados en las universidades públicas y estatales de nivel reconocido den clases en los colegios y esto baja el nivel de formación.*

*Sería interesante un relacionamiento del Ministerio de Educación, en el tema de la formación escolarizada con las universidades públicas. Los países que pasaron al desarrollo encontraron su pilar fundamental en la educación”. (LA RAZON: Guiomara Calle y Teresa Rescala / La Paz: 02:41 / 02 de marzo de 2012)*

En la entrevista realizada, al rector de la UMSA, Waldo Albarracín, explica las tareas que realiza en su nuevo cargo. La Razón (Edición Impresa) / Mitsuko Shimose, de fecha 16 de febrero de 2014, donde se analiza los objetivos que se plantea la autoridad, habiendo asumido sus funciones:

*¿Qué cambios debe haber?*

*— Esta universidad debe perfilar hacia la sociedad civil una imagen de la UMSA humanitaria, la solidaria, la investigadora, la científica y la defensora de los recursos naturales, de los energéticos, por lo cual esta debe ir ligada a una educación de profesionales que responda al progreso, por lo tanto debe emprender cambios en relación a la Constitución Política del Estado. La UMSA que contribuye al desarrollo departamental, al nacional. Perfil (ENTREVISTA. El rector de la UMSA, Waldo Albarracín, explica las tareas que realiza en su nuevo cargo. Foto: Wara Vargas, La Razón (Edición Impresa) / Mitsuko Shimose, 16 de febrero de 2014)*

Asimismo se realizó por ABI – el 20/11/2015 a horas 08:46 donde el Director departamental de educación de La Paz, realizada, dio a conocer que existe un acercamiento con la UMSA para articular los contenidos de secundaria a educación superior:

*La Paz.- El director departamental de Educación de La Paz, Basilio Pérez señaló el jueves que los contenidos curriculares de la educación secundaria fueron aceptados por la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).*

*La autoridad indicó que se realizó un foro con la UMSA denominado "Articulación de la Educación Secundaria y la Universidad" donde se trató este tema, en entrevista realizada por el programa Anoticiando de la red ATB.*

*"Hemos encontrando los puntos de encuentro donde los contenidos curriculares de educación secundaria esta aceptado por la universidad", dijo Pérez.*

*Precisó que los representantes de la universidad solo pidieron ordenar algunos contenidos que no estaban planteados en los planes y programas del modelo educativo vigente hace tres años en educación secundaria.*

*"Un poco la divergencia que hemos encontrado con la universidad es la metodología, los momentos metodológicos, el estudiante egresa ahora de educación secundaria con las capacidades en cuatro dimensiones humanas y la universidad solo avala el conocimiento, no tanto la parte que es el poder decidir y lo que es el ser, lo más importante porque una persona se forma en comunidad y para ello tiene que ser bueno para la sociedad", añadió el director departamental.*

*Pérez agregó que el modelo educativo plantea los valores en la formación cualitativa dentro las unidades educativas y que se está haciendo ello, pero que el conocimiento y la formación es lo útil para la universidad.".* (ABI - 20/11/2015, 08:46)

En este sentido, podemos identificar que existe una brecha entre educación regular y educación superior, analizando las causas, se observa que los cambios de la CPEP aprobada en la construcción del nuevo Estado Plurinacional, con la Ley Avelino Siñani – Elizardo Perez, con un cambio trascendental, donde se reescribe nuestra historia, sin

desconocer o menospreciar la producción eurocentrista, ni desligarnos de progreso de la ciencia, sino más al contrario, elevar al mismo rango nuestra cosmovisión y saberes desde nuestros pueblos ancestrales al mismo nivel que la ciencia occidental.

Entonces la pregunta, surge en relación de cómo responder esa dificultad y lo que es evidente por las entrevistas a las autoridades es que la Universidad Mayor de San Andrés necesita un cambio, sin vulnerar su autonomía, por lo cual analizamos por donde debemos comenzar y nace la propuesta de aplicar la metodología del MESSCP Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, que el docente en la carrera de derecho debería implementar, para acortar la brecha, cuando los estudiantes ingresan a carrera, pues la metodología en educación regular y educación superior son muy diferentes y eso genera dificultades para que los estudiantes ingresen a carrera, y estando ya en camino le es difícil adecuarse al ritmo del aprendizaje, desde esa perspectiva la propuesta es que los docentes desarrollen los contenidos de las materias usando la metodología del modelo educativo, para desarrollar la intraculturalidad e interculturalidad, que es uno de los mandatos de la Constitución Política del Estado en su artículo 91.

En ese sentido, se realizó un guía de entrevista (Ver Anexo: 4) para dos autoridades, por un lado está el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Dr. Franz Remy Camacho y el Director de la Carrera de Derecho Dr. Javier Tapia Gutiérrez, quienes por su limitado tiempo no pudieron atender la solicitud de audiencia para realizar la entrevista.

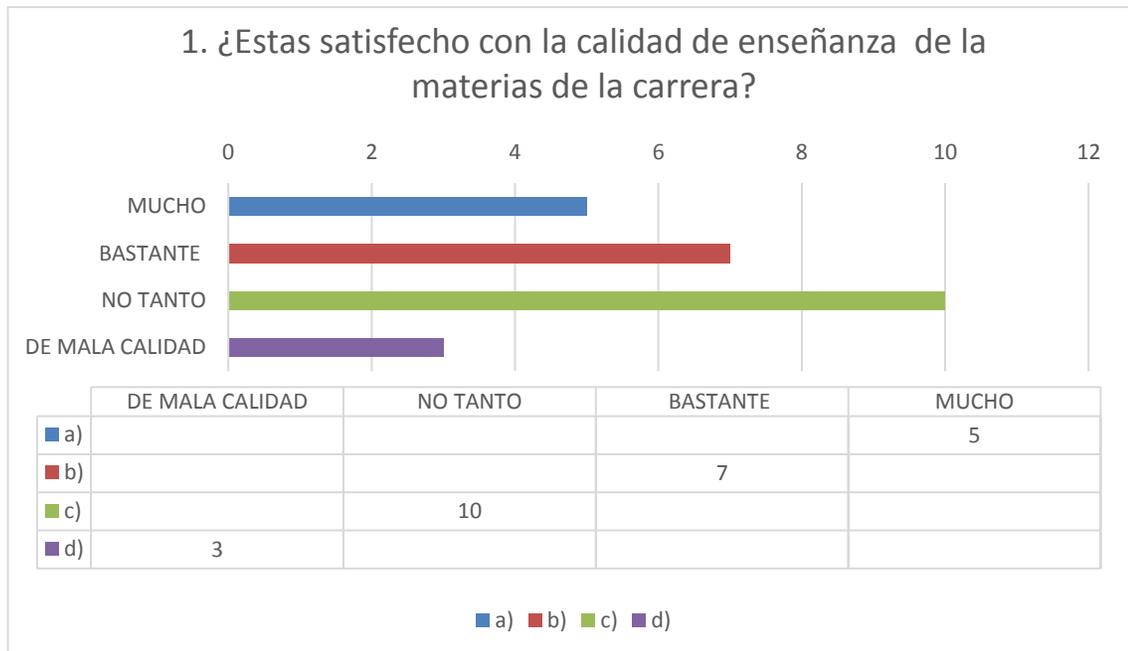
### **6.1.2. EL CUESTIONARIO.**

Asimismo se llevó adelante la aplicación de un cuestionario con un test (Ver Anexo: 5) en estudiantes de diferentes cursos, para conocer la percepción de como ellos asimilan todo el aprendizaje que se imparte en esta Carrera de Derecho.

Habiendo aplicado los cuestionarios a un grupo de 25 estudiantes de distintos paralelos del cuarto año, se obtuvieron los siguientes resultados:

1 ¿Estás satisfecho con la calidad de enseñanza de las materias de la carrera?

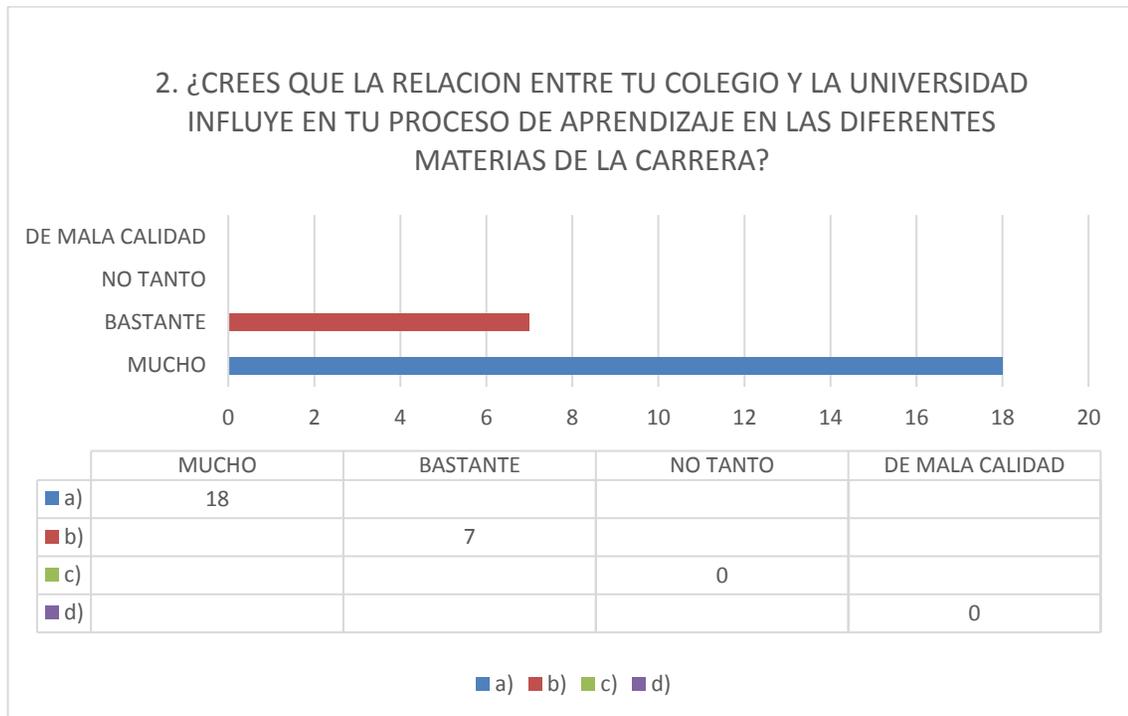
En esta respuesta, de los 25 estudiantes que participaron del llenado del cuestionario, 10 respondieron que “No tanto”, lo cual nos muestra que existe cierta disconformidad con el desarrollo de proceso enseñanza – aprendizaje en la carrera. También 5 contestaron que “Mucho”, 7 dijeron “Bastante” y 3 indican que “De mala calidad”.



Podemos deducir que una tercera parte de los resultados muestran que los estudiantes, consideran que NO TANTO, lo que nos lleva a reflexionar sobre la percepción de los universitarios respecto al cómo se imparten los contenidos de las diferentes materias.

2 ¿Crees que la relación entre tu colegio y la universidad influye en tu proceso de aprendizaje en las diferentes materias de la carrera?

Con respecto a esta pregunta 18 estudiantes respondieron que “Mucho”, porque consideran que si influye la relación entre su colegio y la universidad en el proceso de aprendizaje en las diferentes materias de la carrera, 7 respondieron que “Bastante”, y no se tuvo respuestas para las otras opciones de la pregunta.



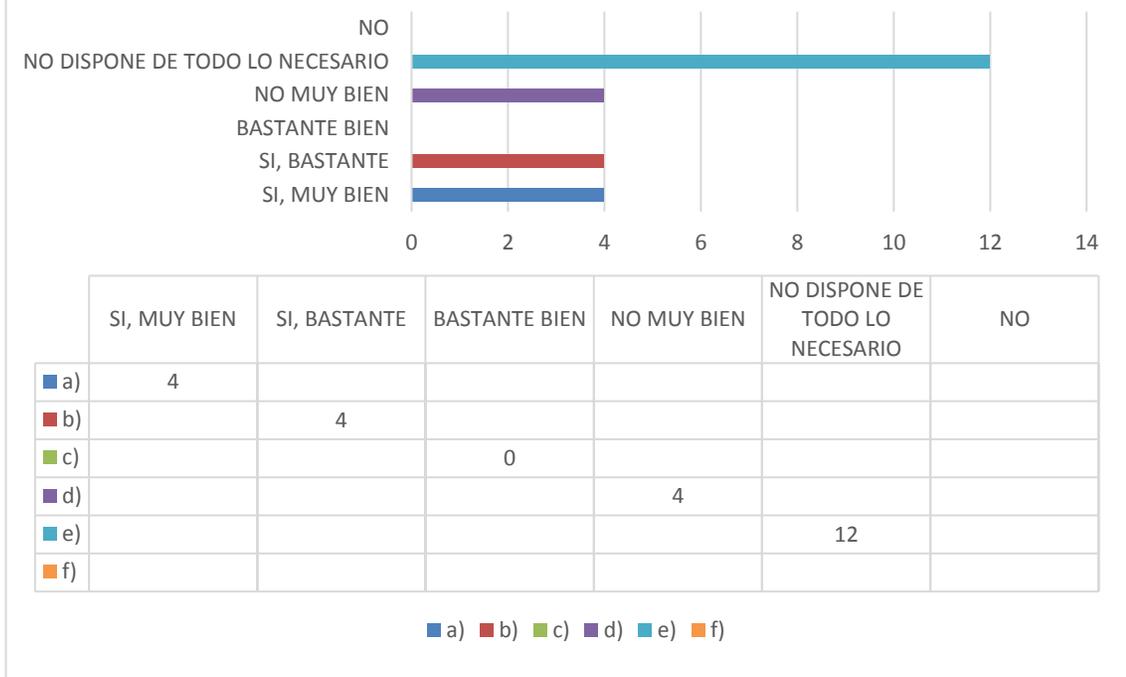
Con respecto a esta pregunta, tenemos dos opciones que fueron las más ponderadas, pues los estudiantes consideran que si les afecta MUCHO que la relación entre su colegio y la universidad influye en su aprendizaje, siendo que se deben adaptar de forma muy rápida y obligatoria a otra forma de enseñar.

De acuerdo con la relación de esta respuesta con las entrevistas podemos percibir que las autoridades están conscientes de esa realidad que afecta a la comunidad universitaria, es una razón entre varias de la reprobación que genera rezago en la universidad.

3 ¿Crees que la universidad y/o carrera está lo suficientemente equipada para las necesidades de los estudios?

Respecto al equipamiento con las que cuenta la universidad y/o carrera, responde a las necesidades de los estudios, pues unos 12 estudiantes respondieron que “No dispone de todo lo necesario”, 4 indicaron que “No muy bien”, 4 indicaron que “si, bastante” y 5 respondieron que “Si, Muy bien”.

### 3. ¿Crees que la universidad y/o carrera esta suficientemente equipada para las necesidades de sus estudios



4 ¿Consideras que lo que aprendes en las aulas debería ser más práctico y menos teórico en los cursos en esta universidad y/o carrera?

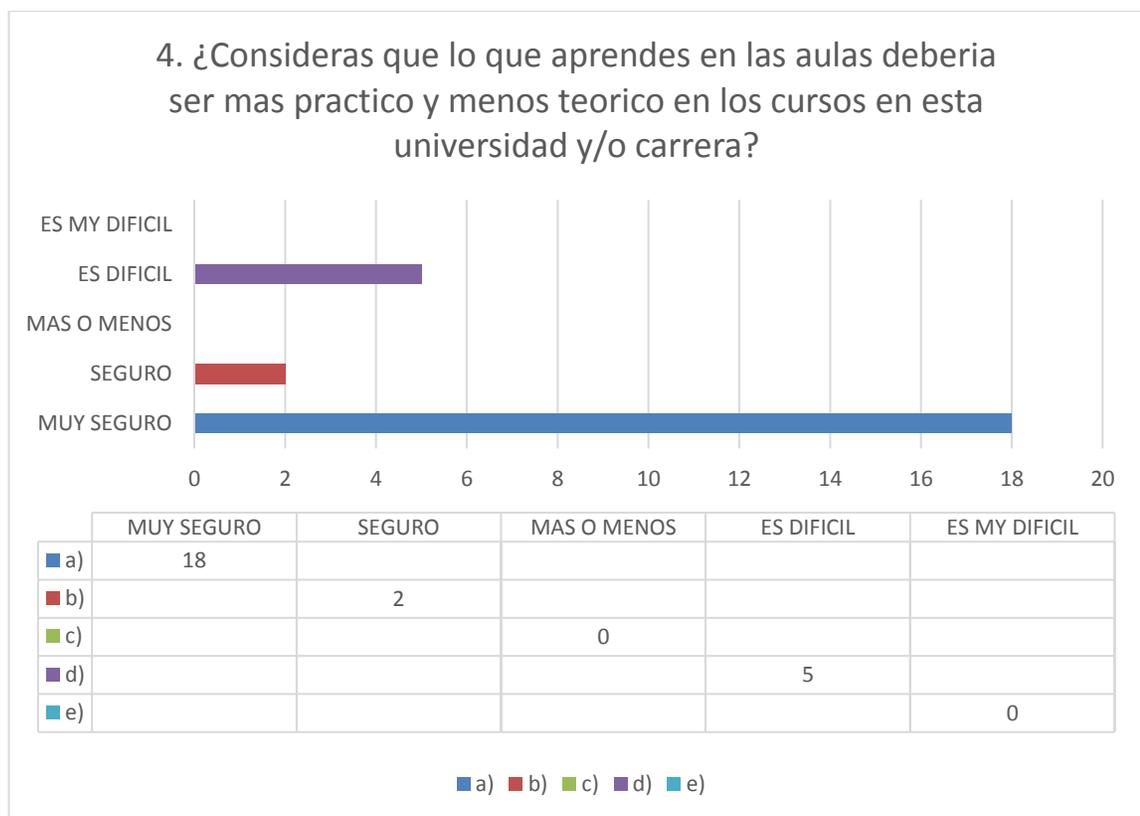
Con respecto a si el aprendizaje en las aulas debería ser más práctico que teórico, 18 estudiantes respondieron que “Muy seguro”, entendiendo que si debería ser más práctico que teórico, 2 dijeron que “Seguro”, y 5 indicaron que “Es difícil”.

Interpretando las respuestas, una mayoría de los estudiantes considera que con MUY SEGURO, que lo que aprenden debería ser más práctico y menos teórico, porque desde la misión y visión de la carrera, se quieren formar abogados con ciertas capacidades en la práctica durante su vida profesional y muy competente.

MISIÓN, Formar profesionales íntegros en el ámbito jurídico-social con un alto nivel científico y profesional, comprometido con la justicia, los valores éticos, político y

morales, capaces de dirigir el Estado, asesorar y defender a sus clientes en aspectos del Derecho, de acuerdo a la ética y exigencias de la sociedad.

VISIÓN, crear el nuevo derecho y consolidarse como la mejor Carrera de Derecho del país, con sólido prestigio y contactos internacionales, formado tanto en las bases de Derecho como en su aplicación, en un estudio conexo que permita entender la ciencia del Derecho en su correcta competencia y alcance.

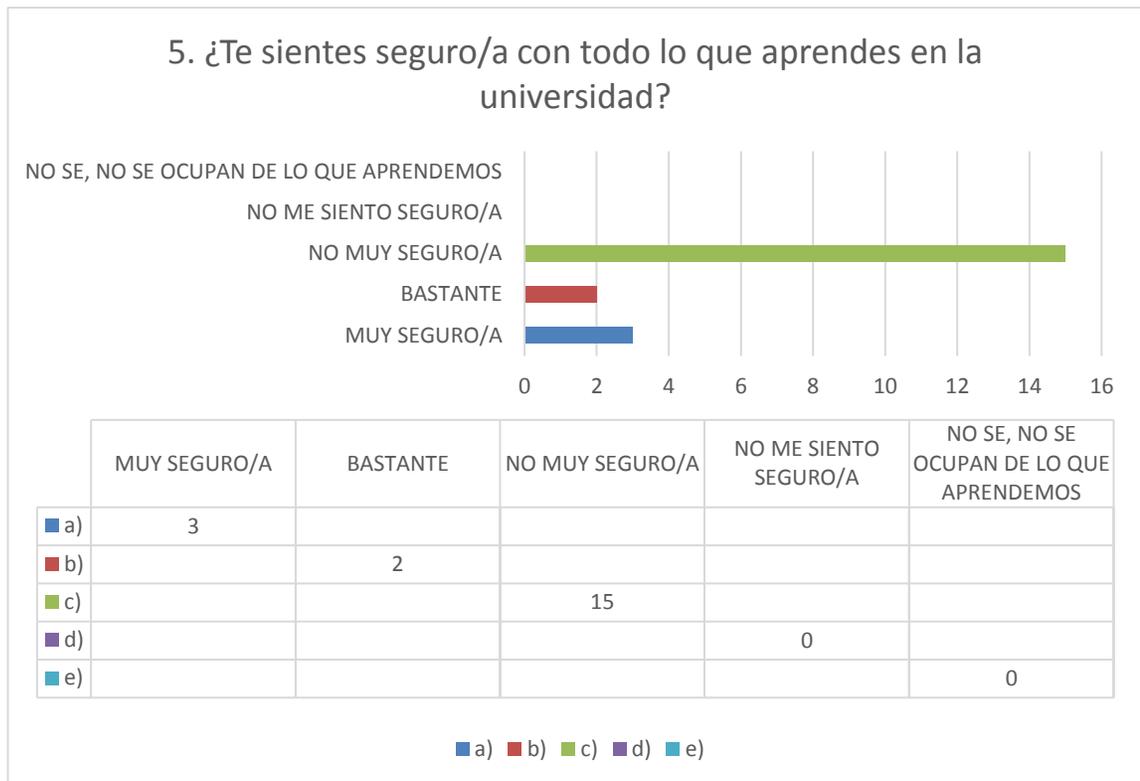


5 ¿Te sientes seguro/ a con todo lo que aprendes en la universidad y/o carrera?

En relación, a lo seguros que se sienten con todo lo que aprenden, respondieron, 15 dijeron que “No muy seguro/a”, 3 “Muy seguro”, 2 afirmaron que “Bastante” y 5 lo dejaron en blanco.

Interpretando las respuestas podemos percibir que los estudiantes creen que el aprendizaje debería ser más práctico que teórico, esto responde a que el desempeño del

abogado tiene que ver en como organizara el cumulo de teoría en la resolución de un conflicto de intereses, por lo tanto requiere de practica en la redacción de diferentes documentos, armar una estrategia de defensa y otros aspectos que van ligados al desenvolvimiento de la profesión.



**6.1.3. SEMINARIO FORO DEBATE: LA EDUCACION POR COMPETENCIA. CATEDRA INTRODUCCION AL DERECHO Y PLURALISMO JURIDICO: MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS.**

Otro aspecto que se valoró y analizo es el evento denominado “LA EDUCACION POR COMPETENCIA. CATEDRA INTRODUCCION AL DERECHO Y PLURALISMO JURIDICO: MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS” (Ver Anexo 14), que se realizó en la Carrera de Derecho, en el Auditorio Intercultural, el jueves 10 de noviembre desde horas 18.30 P.M. con la participación de expositores invitados: Dr. Javier Tapia Gutierrez (Director de la Carrera de Derecho), Dr. Eusebio Gironda

(Docente titular de Derecho), Dr. Julio Velásquez (Docente titular Derecho), Lic. José Luis la Serna (Director de la Escuela de Formación de Maestros Simón Bolívar), Dr. Carlos Raúl Borht (Docente Invitado), Dr. Emilio Barea Medrano (Director de la Universidad Católica Privada) y Dr. Ricardo Tito Atahuichi (Docente Organizador).

Evento que se destacó por analizar el papel de la educación, por encima de todo lo que nos rodea, que es investigado por la filosofía, que tiene en si una orientación materialista e ideológica, que genera la ciencia, que se estudia dentro de una sociedad, en ese papel LA ESCUELA es netamente política, que responde a ciertos modelos del proceso histórico que se vivió. A consecuencia del cambio del modo de producción, del Estado y las clases sociales, la humanidad, pelea por el cambio y ahí se identifican etapas de cambio trascendentales bien identificados: el esclavismo, el feudalismo, el capitalismo, cuya etapa nos hizo un Estado netamente consumista con el neoliberalismo, monopolizados, dominados, donde no se respetan los derechos humanos, por la fuerza organizado ejércitos organizados con la finalidad de mantener el sistema, por eso la educación respondía a eso, se debía ocupar a todo menos a la realidad, mientras mejor repitas de memoria, y terminas una licenciatura que ya no es considerado solo lo que en su época era el diploma de bachiller, porque actualmente tampoco se valora los títulos o estudios, se da más valor al dirigente sindical, vecinal, regional.

Entonces la educación, hasta el capitalismo era solo INSTRUIR, en derecho por ejemplo, no podemos apartarnos de la dogmática jurídica, así lo estipularon los especialistas, el papel del docente debe mantener ese dogma, si te apartas de ese dogma comentes prevaricato o y es considerado como delito de prevaricato y tienes responsabilidad económica y civil, en los procesos jurídicos no se interesan las escuelas, las doctrinas, lo que interesa en aplicar las normas en el sentido de la norma jurídica, si nos especializamos en derecho, debemos conocer la teoría de esa norma todos, y si nos especializamos estudiando haciendo licenciatura, diplomado, maestría y otros, es una finalidad que está bien, a eso vinimos a la universidad. Eso no garantiza si tendrás trabajo o no.

En la realidad si bien el Estado habla de desarrollo económico, vivir bien, que hacemos con ese salario mínimo, donde los profesionales libres productivos, ganan más produciendo riqueza que la aprovechan los capitalistas dando su vida, para explotar nuestras riquezas que engordan las arcas de la plusvalía, eso ni el gobierno las aprovecha, solo en parte.

La educación debe estar dirigida a ver esa realidad, no a la visión que nos hacen ver los hasta ahora, con mirada de los que defienden esa idea cerrada que responde al capitalismo, para velar nuestros intereses que responsada al Plan Nacional de Desarrollo, la soberanía alimentaria, las carreras deberán responder a ese objetivo, así la universidad aportaría al aparato productor.

En ese aspecto educativo existen políticas educativas, en Bolivia se tiene la escuela Ayllu de Warisata, que inspira la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, hasta ahora la universidad no hace una asamblea para analizar esa realidad, se ha convertido en una competencia de poder de los dirigentes, que fueron parte del cogobierno estudiantil que es la mitad del poder, existe corrupción, no hablaremos de los docentes cada uno tiene sus limitaciones, cada uno las conoce y ustedes como estudiantes sabrán si llega a sus estudiantes y para qué.

Se tuvo hasta ahora una educación memorística, repetitiva, enciclopédica, pero ahora hay aquellos estudiantes que ni repiten es líder, tiene carisma para llegar a ser dirigentes, los ayudantes se mandan las parte y ponen las notas que les parece, una realidad que vive nuestra universidad, siendo la mayoría el cogobierno estudiantil no permite la titulación directa, por haber tribunal corrupto, por eso sugerimos que sea directo, hay que hacerlo y los estudiantes deben hacerlo, se criticó mucho el PETAENG, porque se paga por el título con cierto monto de dinero y el TRABAJO DIRIGIDO de igual manera con trabajos que no hacen ni se revisan como debieran porque les hacen hacer el trabajo que el burócrata debe realizar, por eso hay que luchar por no pagar, egresan y no saben hacer documentos para un proceso, por eso nos critican en los juzgados, los mismos estudiantes practicantes que afirman que no saben redactar un memorial o

realizar un recurso, no saben hacer un proceso, de frente a eso, debemos ligar teoría a la práctica por eso mencionamos la EXPERIENCIA DE LA ECUELA AYLLU DE WARISATA, donde Elizardo Pérez ligo la enseñanza a la producción, la escuela se constituye en un elemento que daba los elementos necesarios para formar en la producción ganadera y agrícola, la comunidad consideraba la escuela como útil para ella, en Bolivia debemos hacer lo mismo ligar la teoría a la práctica y una investigación con todas las técnicas, pero no encerrándolo en la individualidad sino en el servicio para nuestra sociedad, elevar nuestro recursos naturales y el servicio a la educación, ligándolo en el servicio del Estado, la producción.

Por otro lado se planteó una METODOLOGÍA POR COMPETENCIAS, basado en Ausubel para erradicar el aprendizaje repetitivo, hasta aquí hemos destrozado al modelo tradicional, los docente con las clases magistrales no les aportamos mucho, esto que significa que los procesos de aprendizaje puede desligaste de esta prácticas de aula, con el trabajo conjunto con los docentes, pero no del todo, dice Ausubel dos tipos de aprendizaje el aprendizaje receptivo, repetitivo, memorístico” que debemos archivar y asumir el aprendizaje significativo – receptivo, y tiene otra polémica con otra escuela APREDNIZJAE POR DESCUBRIMIENTO PROPIO, pero no todo se da por ese medio, porque los estudiantes no todo el tiempo pueden estar descubriendo conocimientos, el primer autor menciona que deben haber ambos procesos.

El aprendizaje significativo receptivo, es el más importante, es producto de la aplicación reflexiva para aprender a aprender, que es una propuesta alterna al MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO, para producir aprendizaje, entonces los estudiantes deben adquirir estas destrezas, sin darse cuenta ya ni se necesitaran más de docentes, sin embargo mientras eso no ocurra el aprendizaje debe ser receptivo.

El licenciado Ruedas, que entendemos por APRENDIZJE BASADO EN COMPETENCIAS, la competencia es, según el pedagogo Miguel Ángel López, mexicano, dice, “...competencia es la capacidad de movilizar recursos de pensamiento

para hacer frente a determinadas situaciones...”, en nuestro caso las situaciones donde se ven involucrados los estudiantes ya profesionales, en capacidades de derecho, entonces como van a enfrentar, necesitan conocimiento, que generan a lo largo de la carrera, destrezas realizar las tareas requeridas y actitud frente a la situación o tema de análisis, y actitud en las acciones a seguir (conocimiento – destrezas y actitud).

Las características de este aprendizaje, es vinculado con la vida diaria, con la práctica de la cotidianidad, no se va aprender mucho si se enseña desde solo el docente y estudiante que les muestra la constitución, para eso no necesitan docente, porque la constitución está ahí, no basta eso tienen que asociar el nuevo conocimiento a la vida diaria, que se asocia, en el ejemplo que la constitución , que si la reelección del presidente puede ser candidato, el hecho es que analicen e interpreten la norma.

Se asienta en una concepción globalizadora y dinámica, la persona se encuentra en ese proceso de aprendizaje que es constante.

Apunta al desarrollo integral del sujeto, el importante no es la forma, sino la nueva información no es relevante, sino lo fundamental es que van a hacer con lo aprendido, si los hacen bien, siendo buenos abogados, eso es lo que se busca.

Por último, esta que en el aprendizaje basado en competencias, la responsabilidad del aprendizaje es del estudiante SUJETO, es responsable de su aprendizaje, el docente es un auxiliar, una ayuda para que ustedes encaren este aprendizaje en relación de la teoría y la práctica.

El objetivo, del aprendizaje por competencias es el desarrollo integral del sujeto, SABER CONOCER: conocimientos de toda la vida, APRENDER A APRENDER, SABER HACER, realización de las tareas profesional, SABER SER: formas de actuar con las personas y para con nuestra persona, pues lo valores se practica.

Este es el proceso que se va iniciar el próximo año, hablaremos de epistemología, porque comencara desde los nuevos, los desafíos debemos aprender en estos pocos meses a replantear nuestras aulas y trabajo en base a estos elementos:

El aprendizaje está en los estudiantes, los docentes deben generar guiando ese aprendizaje, con preguntas guías, detonadoras, para que comiencen analizando, y entre ambos interpretaremos los contenidos, aprender a plantear ese proceso dialógico dialectico.

Este proceso debe ir relacionado a las Tics, porque las tecnologías son importante, para lograr esto y ustedes manejan celulares, es una fortaleza, tuvimos como docentes hacer esfuerzos por lograr eso, algunos no lo logramos, debemos utilizar plataformas educativa virtual que debe ir ligado a esta acciones.

Los diagramas que no se usan, de flujo, de árbol, esquemas, perdimos las practica porque en el colegio se hizo y se olvidaron porque aprendieron en el colegio, como docente debo saber para enseñarles.

Desarrollar la enseñanza por competencias, en eso las plataformas educativas virtuales es muy necesaria, la mayoría de acuerdo al estudio que se hizo para el REDISEÑO CURRICULAR de la carrera, esto desaparece que el trabajo se llevan a casa, con la tecnología se puede aprender en todo espacio posible, generando su propio proceso de enseñanza. Tiene que aprender al análisis, estudios de casos, análisis retrospectivos y más.

Esto es lo que se nos espera. Pero no se van a cumplir si no se cumplen con los dos desafíos hasta febrero de la gestión 2017, donde los docentes deben aprender REDISEÑO CURRICULAR, curso sobre el modelo por competencias y el uso de tics en el proceso de enseñanza aprendizaje que será de todo enero, otro elemento posterior debe ser la investigación, que estamos pensando re direccionar pues cambiaran desde otra mirada y perspectiva.

## VII. CAPÍTULO : LA PROPUESTA

### **7.1.DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA: DESARROLLO DE LA FASE PERSONALISTA A PARTIR DEL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO.**

La Ley 070, plantea el desarrollo de una faceta PERSONALISTA donde las relaciones interpersonales no solo son familiares o intracomunitarias, sino también interculturales. Las relaciones interculturales pueden ser horizontales o verticales. Cuando son verticales, suponen el dominio de una cultura sobre otra. Esto es la colonización, la imposición cultural que unas personas ejercen sobre otras de cultura distinta. Esa desigualdad vertical entre las culturas no es natural, ya que todas las personas poseen las mismas categorías; por lo tanto la diferencia cultural es históricamente construida.

La descolonización aparece como la acción libertaria ante las opresiones que una cultura ejerce sobre otra. Esa acción libertaria supone una afirmación de rasgos culturales que las personas asumen como propios y el rechazo de aquellos que sienten como impuestos.

De ahí que la acción política aparezca en la Ley 070 como la creación de consensos en las decisiones políticas de manera comunitaria, democrática y participativa; y que esas decisiones sean consideradas parte de la descolonización.

Del mismo modo, la producción aparece como el “trabajo creador” de productos intelectuales y materiales, artísticos o no, que estén en relación armónica de los sistemas de vida y las comunidades humanas en la Madre Tierra. Como “trabajo creador”, la producción es un acto de afirmación de la identidad cultural por el que las personas pueden llevar a cabo su proceso descolonizador.

Esto nos permite comprender que tanto la acción política como la producción (trabajo creador) son categorías personales. La acción política y la producción pueden darse como proceso de descolonización, pero también como afirmación cultural en una relación de interculturalidad horizontal. Por ello, la descolonización no es una categoría personal y sí lo son la producción y la acción política. La interculturalidad, la acción

política y la producción bolivianas permiten que las personas reclamen una educación impartida de un modo diverso y plural.

Ese es por qué la Ley 070 debe ser “diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico”, según se lee en el párrafo 4 del artículo 3. Caso contrario, se corre el peligro de iniciar nuevos procesos de colonización al interior de nuestro país. La aplicación de esta ley debe responder de manera intercultural, regionalizada y diversificada a cada contexto comunitario de las personas que viven en nuestro país.

El “Vivir bien” es el estado en que las personas llevan una vida perfecta en armonía interpersonal y con la Madre Tierra y el Cosmos. Ese estado de vida es el objetivo trascendente de la Ley 070 y, como tal, revela la dimensión metafísica de la persona que esta ley educativa lleva de manera implícita.

La ley 070 asegura que la educación boliviana es “educación de la vida y en la vida, para vivir bien” (Párrafo 11, Art. 3). Formalmente, “Vivir bien” supone la armonía entre comunidades de personas humanas y la madre tierra; es decir, la religación entre personas y un principio trascendente. Materialmente, es el modo en que históricamente se ha tratado de realizar esa armonía en mayor o menor grado, con mayor o menor perfección. Es decir, más allá de toda ley escrita, una comunidad compartirá una misma espiritualidad mientras permita y restrinja cierto tipo de prácticas en beneficio de “las futuras generaciones”.

Por otro lado la Universidad de acuerdo los artículos 91 - 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, SECCIÓN II EDUCACIÓN SUPERIOR Artículo 91. I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo **integral de la sociedad**, para lo cual **tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos**. II. La educación superior **es intracultural, intercultural y plurilingüe**, y tiene por misión la formación integral de

recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; **desarrollar procesos de investigación científica** para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social. III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Esto será posible siempre y cuando se dé cumplimiento al Artículo 92. I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; **la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales;** y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. (Constitución Política del Estado Plurinacional 2009)

En lo pedagógico. Esto quiere decir, que la educación boliviana debe promover “que la persona tome conciencia de su realidad para transformarla, desarrollando su personalidad y pensamiento crítico” en base a “una cultura de paz buen trato y convivencia pacífica” (Parágrafo 14, Art. 3). Siempre que la comunidad mantenga su espiritualidad activa, esta se proyectará críticamente en el tiempo. Si la espiritualidad orienta la educación (el conocimiento y saberes, las decisiones, las acciones y la producción) conforme al fin trascendente del “vivir bien”; entonces, la comunidad podrá educar críticamente.

Por lo tanto debe existir un cambio en las aulas al momento de emprender el proceso de enseñanza y aprendizaje, y ese mismo cambio se debe dar en las universidades que se encuentran en educación superior, que como analizamos ya está en proceso denominada REDISEÑO CURRICULAR, teniendo ya experiencias con la UTO de Oruro.

### **7.1.1. LOS RETOS DEL MODELO EDUCATIVO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO.**

Podemos identificar dos ámbitos que han planteado retos, novedades, exigencias de desarrollo en el Modelo en educación regular y es la implementación de los elementos curriculares: objetivos holísticos, temas y contenidos nuevos, orientaciones metodológicas, materiales educativos y evaluación integral.

Implementación de los elementos curriculares, el primer espacio y el que ha tenido un nivel de mayor desarrollo es de la implementación esto ha sido expresado como tal en los planes y programas del nivel primario y del nivel secundario. Este ámbito plantea una enorme novedad, porque en este espacio se cruzaron varias exigencias, dando lugar a cosas nuevas, que de cierto modo están todavía vacías, articular el desarrollo de las áreas de los saberes y conocimientos a partir de problemas de la realidad boliviana que dan el sentido a los contenidos. Que desde todo punto de vista y después de haber sistematizado experiencias en cuatro años de su aplicación, los resultados son positivos, pues la mirada de estos estudiantes hacia aportar con su producción tangible o intangible para solucionar las problemáticas, fortalecer las potencialidades y/o cubrir las necesidades de su entorno social y cultural, genera cambios donde se genera impacto hacia la comunidad.

Es este ámbito de análisis, **SE PLANTEA LA NOVEDAD DE LA ARTICULACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS CURRICULARES EN LA CARRERA DE DERECHO Y SU ENTORNO INMEDIATO**, pues si analizamos el PENSUM, el desarrollo de las cátedras, podemos evidenciar que el conocimiento se transmite todavía de manera memorística, teórica, que son dos de los cuatro aspectos que trabaja la metodología del modelo.

Durante mucho tiempo ha estado desarticulada de la realidad del entorno en la educación tanto de nuestras escuelas como en las universidades, ya que se concentraba básicamente

en enseñar contenidos cognitivos, en hacerlos repetir de memoria, sin plantear niveles de incidencia y articulación con la realidad.

En ese sentido y mirada descolonizadora de la educación, tenemos las problemáticas que no han sido atendidas por los anteriores modelos educativos. Debemos ser conscientes de las cuestiones irresueltas por los modelos educativos del pasado para entender cuál es el sentido de la transformación de la educación que buscamos.

Las problemáticas irresueltas por la educación del pasado pueden agruparse en las siguientes:

- Condición colonial y neocolonial de la realidad boliviana, en la que una nación ejerce dominio sobre otras naciones. Esta es una noción fundamental incluso hoy, cuando podemos hablar de un neocolonialismo, pues aunque ya no haya la subordinación político-jurídica a una metrópoli, de cualquier modo existe una estructuración colonial de la economía mundial, refiriéndose a situaciones en las que lo colonial se reproduce al interior de las sociedades, generando también un tipo de subjetividades donde se ha naturalizado la jerarquía entre un conocimiento supuestamente universal, legítimo, y los conocimientos indígenas, considerados como meros saberes locales. El conocimiento considerado científico organiza de modo monopólico y monocultural el currículo y el plan de estudios.
- Condición de dependencia económica, toda la economía capitalista mundial está sustentada en relaciones coloniales desde el origen mismo de la modernidad, hoy estas relaciones de dominación y dependencia internacional se mantienen, y sólo algunos países son los beneficiarios de la riqueza y recursos mundiales, y otros viven una economía distorsionada por atender al mercado mundial, siendo, por ejemplo, exportadores de materias primas, al tener matrices productivas monoproducidas. Donde el papel de la educación de perfil colonial se distancia de la realidad; concentrándose solamente en el aula, aísla a la escuela de su contexto de modo que no es consciente de esta realidad de dependencia

económica de la realidad boliviana, ni plantea ninguna articulación o incidencia para transformarla aquí es necesario resaltar la falta de relación que ha existido entre los proyectos educativos que se han desarrollado históricamente y los proyectos de salida de la dependencia y empobrecimiento que hemos vivido.

- Ausencia de valoración de los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originarios, durante toda la historia republicana ha prevalecido en Bolivia una valoración desmesurada de los conocimientos e instituciones de otros contextos. En contrapartida, los conocimientos, instituciones y valores indígenas se consideraron durante un largo tiempo como “primitivos” e inferiores, se buscará comprender la importancia que tienen los saberes y conocimientos de nuestros pueblos en la educación y generar una reflexión acerca de las diversas formas de conocimiento y de la necesidad de un aprendizaje dialógico y complementario entre las mismas, sin la jerarquía que hasta ahora las caracteriza.
- Educación cognitivista y desarraigada, esta es otra consecuencia de la condición colonial: el aumento de la brecha entre la educación y los procesos económicos, sociales y culturales. Es decir que se trató de una educación desvinculada, sin raíces, que se abstraía de la realidad concreta y presente en que tenía lugar, con carácter desvinculado de la educación es su sentido meramente cognitivista y transmisivo. Una educación desarraigada lo que hace es que el proceso educativo se vuelva estático, pasivo, se centre en los contenidos, por más alejados y repetitivos que sean.

Para construir el currículo de un modo consistente es preciso establecer unos fundamentos sólidos y adecuados a nuestra realidad. Los fundamentos del currículo plantean una muy importante novedad con respecto a otros tipos de fundamentos curriculares, pues emergen no de la teoría sino de la realidad boliviana. Son en este sentido un esfuerzo de fundar el currículo en las exigencias, visiones y características de la realidad plural de nuestro país. Los fundamentos del currículo son:

- Fundamento político e ideológico: descolonización, que es el proceso de transformación de la realidad colonial en los ámbitos económicos, políticos, culturales y educativos, por ello, parte de una revalorización y potenciamiento de las culturas de los pueblos indígenas originarios. En el plano educativo, la descolonización implica incorporar al currículo con la misma validez a los saberes y conocimientos indígenas y establecer que la educación debe ser plurilingüe en todos los niveles. Pero además la descolonización en la educación es un proceso de desarrollo propio de una forma de entender la educación, más allá de la aplicación de propuestas pedagógicas de otros contextos
- Fundamento filosófico: vivir bien, expresado en la experiencia de vida de los pueblos indígenas, es un criterio de vida que orienta la búsqueda de complementariedad y armonía del ser humano con la Madre Tierra, el cosmos y las espiritualidades. El Vivir Bien plantea así la búsqueda de una relación armónica con la Madre Tierra, donde el ser humano viva la experiencia de ser parte de ella, lo que implica una nueva conciencia de interdependencia, complementariedad y relacionalidad con el entorno.
- Fundamento sociológico: condición plural, lo que quiere decir que la condición plural se convierta en criterios (como intraculturalidad, interculturalidad y descolonización) para estructurar el currículo, la metodología, la gestión educativa, el perfil del tipo de estudiante que se busca formar para la construcción de un estado que responda a nuestra pluralidad que es producto de la colonización.
- Fundamento epistemológico: pluralidad epistemológico, existen diversos tipos de saberes y conocimientos en las diferentes culturas. El carácter de estos saberes y conocimientos depende de las diferentes relaciones, desde las cosmovisiones, que los seres humanos establecen con la realidad, que pueden ser de una extrema objetivización (en la que se conoce en cuanto se puede observar y medir un objeto) o de una sabiduría en la que el ser humano se asume como parte de la naturaleza, o tiene una relación espiritual de respeto y reciprocidad con ella. El

conocimiento hegemónico hoy dominante es el conocimiento científico, basado en la objetivación de la realidad, que tiene una lógica cognitivo instrumental articulada, en cuanto al desarrollo tecnológico, a la reproducción del capitalismo

- Fundamento psicopedagógico: aprendizaje comunitario, que es un modo de aprendizaje cuyo núcleo central es la comunidad. Esto significa que la educación no se da de manera aislada de la comunidad, sino que está articulada a ella, tanto en el modo del aprendizaje, como en el sentido, la finalidad y los participantes de la educación. Esto significa que se borra la dicotomía en la que la maestra o el maestro es el único que enseña y el estudiante/participante es el que no tiene luz (el alumno) y debe ser llenado, por tanto, de conocimientos.

En este camino también se plantean las Bases del Currículo, que nacen de:

- La experiencia de los Pueblos Indígenas Originarios, se expresa en las diversas formas de generación y transmisión de saberes y conocimientos, a partir de la experiencia en la vida cotidiana, la familia, el espacio laboral y la organización social (ayllu, comunidad, sindicato, barrio, pueblo, capitanía, estancia, etc.), donde la producción y socialización del conocimiento son comunitarias, porque sencillamente se aprende y produce conocimiento en el lapso cíclico en el que transcurre la vida, esto surge con las escuelas indígenas denominadas clandestinas.
- La Escuela Ayllu de Warisata, En el año de 1931, el amauta Avelino Siñani y el profesor Elizardo Pérez fundaron la “Escuela Ayllu de Warisata”, conjuntamente con la comunidad, experiencia educativa que propuso la creación de un modelo educativo liberador y productivo que postulaba la redención del indio, sobre la base de cuatro pilares: “aula, taller, chacra y ulaka”, imbricando la información, la formación y la capacitación en una propuesta pedagógica integral que fue histórica en su concreción y desarrollo hasta 1938 como una respuesta audaz en beneficio de las comunidades indígenas y un modelo de lucha contra la exclusión, explotación y sometimiento. Su propuesta educativa estaba orientada a

las actividades de la vida, el trabajo y la producción. Elizardo Pérez señalaba: “No fui a Warisata para machacar el alfabeto ni para tener encerrados a los alumnos en un recinto frente al silabario. Fui para instalarles la escuela activa, plena de luz, de sol, de oxígeno, alternando las ocupaciones propias del aula, con los talleres campos, de cultivo y construcciones” (PÉREZ, 1962:)

- La teoría histórica cultural de Vigotsky, de acuerdo a la propuesta pedagógica socio-histórica y cultural, las personas aprenden en interacción con los demás, mediadas por la cultura, desarrollada histórica y socialmente. Las relaciones sociales y la cultura son las fuentes que originan el aprendizaje, por lo que se concibe a las personas como el resultado de la construcción social, formuló la teoría de la zona de desarrollo próximo describiéndola como la distancia entre el nivel real y el nivel potencial de desarrollo. “La distancia entre el Nivel de Desarrollo Real (determinado por la capacidad de resolver problemas de manera independiente – aprendizaje social) y el Nivel de Desarrollo Potencial (determinado por la capacidad de resolver problemas bajo la orientación de un adulto o en colaboración con pares más capacitados – aprendizaje individual). Zona de desarrollo próximo (Aprendizaje productivo). El aprendizaje es un proceso que está mediado por la labor del educador, quien ayuda a activar los conocimientos previos, generando la experiencia de aprendizaje que permite ampliar el desarrollo potencial.
- La educación popular y liberadora Latinoamericana, ese es el contexto en el que emergen experiencias pioneras de Educación Popular y las contribuciones fundamentales de Paulo Freire, abogado brasileño, dedicado a la educación desarrolla una experiencia importante de alfabetización en Brasil y luego en Chile, experiencia que le sirve de base para formular la propuesta expresada en dos libros: La Educación como Práctica de la Libertad (1967) y la pedagogía del oprimido (1970). Las propuestas que se destaca de su teoría son: Enseñar exige respeto a la autonomía del ser del educando, enseñar exige seguridad, capacidad profesional y generosidad y Enseñar exige saber escuchar.

A todo este análisis del problema histórico de la educación deben responder los diferentes documentos de planificación como los Proyectos PEI, POA y otros tienen una gran importancia, pero los mismos no habrían generado ningún cambio, no se trata solamente de proyectos pedagógicos que pretendan mejorar algún proceso de aprendizaje a nivel universitario, sino que tengan un nivel de incidencia transformadora en el contexto, sobre todo de tipo económico, en el sentido de lograr la reproducción de la vida de todos los miembros de la comunidad (incluyendo a la naturaleza). Porque también la educación superior debe responder a lo previsto en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

La Problematización de la Experiencia de Implementación del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo en el desarrollo de las cátedras de las materias en la carrera de derecho, comienza por la toma de conciencia en los/las docentes.

Porque los elementos novedosos del Modelo muchas veces chocan con la propia formación docente tradicional en Bolivia. Esta situación puede llevar en algunos casos a que los docentes puedan experimentar una cierta resistencia a la aplicación del Modelo.

Esta formación tradicional y los años de experiencia desde esta forma tradicional de enseñanza se oponen al nuevo Modelo y sus nuevos elementos. Existe entonces una no-correspondencia entre la formación de los docentes la institucionalidad educativa tradicional y el nuevo Modelo.

En este sentido proponemos lineamientos curriculares en los planes y programas, con carácter experimental insertando los momentos metodológicos de PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION propuestos por el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo de la Ley 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” a ser aplicados en la Carrera de Derecho, a partir del desarrollo de los contenidos propuestos en cada materia, adecuados a un formato específico.

### **7.1.2. LA PROPUESTA.**

Habiendo desarrollado los mismos en el marco teórico, ahora nos centraremos en plasmar la propuesta que responde a un perfil que trabajar, donde se podrá acceder a una planificación didáctica que es exclusiva del grupo de docentes catedráticos, quienes tienen que aplicar un plan educativo anual, para poder guiar el proceso de enseñanza – aprendizaje.

El perfil de necesidades, intereses y expectativas a trabajar se consideran en la planificación que existe en la carrera de derecho, un PEI (Plan Educativo Institucional) que generalmente dura tres años, el POA (Plan Operativo Anual) que determina el presupuesto, y a partir de ambos se generan planes que proponen propuestas de plan de acción que responden a la trascendencia, de responder al contexto, a la institución y a la intención educativa del universitario, que buscan la trascendencia, competencias que apoyan el desarrollo humano y objetivos que buscan la científicidad del proceso, planteados estos marcos referenciales, se estilan indicadores de logro y verificaciones que deben estar dando producciones es decir respuestas al entendimiento, competencia y objetivos.

La distribución de las horas de enseñanza en la última malla curricular se asemeja a la del plan antiguo (1983) en cuanto al equilibrio en las horas de cada uno de los años de la Carrera, distribuyéndose en el nuevo plan las horas teóricas, prácticas y de laboratorio correspondientes. Teniendo actualmente el PENSUM que está en vigencia (Anexo: 6), con 36 materias y cuatro menciones: área penal, área privada, área pública, área internacional.

Y en cada materia, el docente tiene los contenidos mínimos de cada área, que desarrolla durante una gestión, en un horario que actualmente se organiza en diferentes paralelos por cada año. (Anexo7: horarios).

Es en este punto, en el desarrollo de esa hora y media de clases que el docente debe de aplicar la metodología: práctica, teoría, valoración, producción, como una propuesta al

cambio que se llevara a cabo en la Carrera de Derecho la gestión 2017, denominada APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS.

La sugerencia se plantea:

El uso de la PLANTILLA 1 (Anexo: 8) propuesta primero para que organice los contenidos de cada materia de manera bimestral, semestral o trimestral, y se plantee el desglose de los cuatro momentos metodológicos, pues siempre cada docente presenta a los estudiantes los contenidos mínimos, esto estaría en relación a esa presentación, solo con el aditamento de la integración a la metodología del MESCP, que son la PRACTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION.

La PLANTILLA 2 (Anexo: 9), es el desarrollo de la clase misma, es decir el trabajo de aula, que es la propuesta que inspira este trabajo, que consiste en partir desde los momentos metodológicos:

PRACTICA, donde el estudiante realizara una relación con un problema social el contenido que se quiere abordar, podría ser un caso específico, realizara la experimentación fusionando de manera analítica el caso real próximo de su contexto con el contenido a desarrollar. Finalmente generara un debate con dialogo abierto con la participación de todos los estudiantes que quieran participar.

TEORIA, posterior a la práctica, se desarrolla el contenido teórico, que puede ser el mismo que se acostumbra, o se realizaba, pero con la característica esencial de que los estudiantes lo asociaran a una situación real, el conocimiento universal adecuado a nuestra realidad.

VALORACION, después procedemos a valorar, lo aprendido en la teoría a través de la formulación de preguntas, que motiven a escribir a los estudiantes respecto a lo aprendido, con sentido crítico y reflexivo.

PRODUCCION, una vez concluido los procesos, la producción se puede plasmar en un trabajo, una explosión, un ensayo y otros donde el estudiante demuestre su aprendizaje integrado a su realidad, con el manejo adecuado de la teoría.

Partir de la Práctica para la construcción de conocimiento, al pretender desde nuestro enfoque que la producción de conocimientos, parta de la práctica, no nos referimos a lo que convencionalmente se entiende como inducción pues la práctica no es sólo el contacto con la realidad, la práctica más bien se asienta en la experiencia, es decir, tiene como fuente los saberes previos que todos cargamos en nuestras espaldas. En este sentido, la experiencia se convierte en un elemento fundamental. Tenemos que partir de la experiencia para abordar los procesos de investigación, porque partiendo de ella también articulamos otro problema importante en nuestro enfoque: el compromiso transformador de la realidad. Sólo es posible generar el compromiso con la realidad si partimos de la experiencia.

Cuando se parte de la experiencia articulada a la práctica, se busca también vincular a las personas con el compromiso transformador de la realidad, porque es en las experiencias que tienen las personas que están los problemas a los que el conocimiento puede responder, entonces los problemas tienen que proceder de la vivencia de la o el investigador. En la medida en que la persona se conecta con sus problemas desde su experiencia va a entender cómo y de qué manera puede transformarlos. La conexión de los sujetos con la realidad se da a través de la experiencia, no de la teoría. Por esa razón, la investigación, así como su enfoque, empiezan por la experiencia, porque quiere conectar a los sujetos con la realidad, ya que lo que hace una realidad colonizada es desconectar a los sujetos de su realidad. Si nosotros empezamos a trabajar desde la experiencia articulada al contacto directo con la realidad, dejamos ese relacionamiento dado sólo con la teoría. Entonces la experiencia nos vincula con la realidad que estamos viviendo, con la realidad que hemos vivido y con las cosas que podemos generar, porque ahí están los problemas que nos aquejan y que se pueden resolver.

Otro elemento importante que se suele olvidar, es el hecho de que si queremos vincular a los sujetos con la realidad, necesitamos que los conocimientos construidos por ellos, formen parte de una realidad viva, no de una realidad muerta. En la tradición clásica de la investigación hay una separación entre sujeto y objeto, separación que tiene su origen en una tradición medieval teológica. Descartes es quien hablaba del ojo de Dios, porque sólo el ojo de Dios puede ver el mundo sin estar en el mundo, y cuando la ciencia seculariza eso, mantiene una continuidad con el razonamiento medieval europeo, porque de la misma manera se asume ahora que el investigador tiene que ser un sujeto neutro, capaz de ver la realidad como si él estuviera por encima de la misma, asumiendo que no es parte de la realidad que describe. Este enfoque solamente se puede dar cuando uno tiene una pretensión explicativa de la realidad. Si sólo queremos explicar, nos separamos del objeto y lo explicamos desde fuera.

## VIII. CAPÍTULO : CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 8.1.CONCLUSIONES.

En principio damos viabilidad a las disposiciones de la Constitución Política del Estado en el artículo 92.

La pedagogía del modelo comunitario es una propuesta que viabiliza un proceso de formación en el enfoque de la descolonización.

La propuesta educativa, elude el proceso de discriminación evaluativa, tomando como proceso de involucramiento y responsabilidad las fichas de verificación.

El diseño curricular responde a un proceso Socialcomunitario descolonizador y económico participativo.

El aporte teórico para una pedagogía descolonizadora ayuda a re significar un proceso integral y no holístico o individual.

Este enfoque pedagógico incide con un proceso participativo real y leal.

El enfoque pedagógico se valida a partir de una planificación curricular integral con enfoque social.

Esto nos lleva a reflexionar que hablar de educación en nuestro contexto es muy amplio, es necesario recurrir a la historia de manera muy resumida, para conocer algunos acápites que marcaron huellas.

La educación superior, se dirigía principalmente a la formación de las élites socioeconómicas, por ello surgieron brotes de inconformismo que no llevaron a ninguna reforma de las instituciones de enseñanza superior.

En el período de la República, la universidad continuó privilegiando las mismas élites, sin embargo, con el inicio de la explotación minera y la apertura capitalista a la producción, se hicieron evidentes las primeras contradicciones sociales masivas. Se

inició el proceso de lucha por la reforma estudiantil, donde surgieron los primeros movimientos estudiantiles de reforma universitaria. Entre las décadas de los años 50 y 80 se pudo consolidar un modelo académico propio, pero se logró conquistar la autonomía universitaria.

A partir de 1985 surge en Bolivia la educación superior privada y se abren numerosos centros educativos de Educación Superior, con el afán de poder cubrir las necesidades de la sociedad; centros con una visión tecnocrática, posturas a-críticas y divorcio de los programas académicos de la realidad local y nacional, siguiendo la concepción predominante dictada por el modelo neoliberal.

El nivel de educación superior comprende la educación universitaria y la formación en los institutos a nivel técnico medio, superior y los institutos de régimen especial y la educación superior no universitaria, de responsabilidad estatal y privada; todas bajo la tuición de la Secretaría Nacional de Educación.

La educación superior a nivel general ha venido de más a menos en su calidad educativa, debido a varios factores: el crecimiento de la matrícula, ausencia de un reglamento de tiempo límite para realizar estudios en las carreras, el cogobierno paritario entre estudiantes, docente y autoridades; presupuesto no siempre a la altura de las necesidades. La realidad es que la baja productividad de las universidades y los institutos superiores es alarmante. El financiamiento de la educación superior está en crisis, no únicamente por la falta de recursos, sino por la controversia en torno a la calidad de la enseñanza universitaria.

En los últimos años hablar de calidad de formación en los jóvenes es un tema muy preocupante, debido a que en muchas de las universidades e institutos de formación el estudiante sale con una formación teórica abundante y en la práctica muy poco se dio la importancia correspondiente; a ello se suma la deficiente preparación de algunos de los docentes, de educación superior, que muy poco dedican su tiempo a la investigación y a la actualización de nuevos conocimientos. Por otro lado están también las famosas

roscas, que existen en la mayoría de las instituciones, lo correcto sería que cada tres o cinco años los docentes rindan su examen, para poder ratificar su cargo o de lo contrario retirarse, esto puede de alguna manera incentivar a que los docentes puedan prepararse de manera continua y poder mejorar la calidad educativa que cuanta falta nos hace y de esta forma, potenciar nuestra formación adecuadamente y poder satisfacer las necesidades de nuestra sociedad, sacando profesionales idóneos y con una buena formación.

Podríamos resumir diciendo que la intencionalidad de esta visión metodológica reside en establecer un proceso educativo que forme una persona integral, creativa, que viva en convivencia, complementariedad, solidaridad y en armonía con la naturaleza, y que para hacerlo es preciso partir de una visión crítica, transformadora, del tipo de personas y de las realidades constituidas por la condición colonial. Se necesita alguien que pueda criticar, transformar y producir cambios; que además pueda construir, crear y producir; y, sobre todo, escuchar, convivir y Vivir Bien. En este sentido tenemos la propuesta de la metodología, en cuatro momentos: PRÁCTICA, TEORIA, VALORACION Y PRODUCCION.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Arze Martínez, Ricarda Claudia. (1995). *HISTORIA DE LA EDUCACION EN BOLIVIA A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, TOMO VIII, (1926-1998)*. La Paz: Ministerio de Educación – Unidad de Comunicación
- Albarrazin Sanchez; Waldo. (2015). *PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016-2018 CON VISION AL 2030, FORMULACION Y EDICION*. Recuperado de fsanabria@umsa.bo - [www.planificacion.umsa.bo](http://www.planificacion.umsa.bo). La Paz, Bolivia
- Universidad Mayor de San Andrés, UMSA, *FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS, GUÍA ACADÉMICA, CARRERA DE DERECHO*, La Paz, Bolivia, Nuevo Siglo, 1998, paginas 13 – 20.
- Gramsci, Antonio. (1932). “*OBSERVACIONES SOBRE LA ESCUELA: PARA LA BÚSQUEDA DEL PRINCIPIO EDUCATIVO*”, Recuperado de [www.colectivogramsci, wordpress.com](http://www.colectivogramsci.wordpress.com).
- Cárdenas, Víctor Hugo. (1994) “*APUNTES SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA*”, en Reflexiones sobre la Ley de Reforma Educativa, La Paz, ILDIS Foro Económico 35, 1994
- Constitución Política del Estado Plurinacional 2009, elaborado en la Asamblea constituyente de 2005 hasta 2009, aprobado por el referéndum del mismo año, promulgado por el presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma
- Ley N° 070 de la Educación Boliviana, Avelino Siñani- Elizardo Pérez (ASEP), La Asamblea Legislativa Plurinacional, 2010.
- DICCIONARIO DE PSICOLOGÍA CIENTÍFICA Y FILOSÓFICA - Índice

**ANEXO 1: FOTOGRAFÍA PANORÁMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.**



**ANEXO 2: DESARROLLO DE UNA CATEDRA.**



**ANEXO 3: FOTOGRAFÍAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CARRERA DE DERECHO**



**Anexo 4: GUIA DE ENTREVISTA**

**TEMA: LINEAMIENTOS CURRICULARES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA DEL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO EN LA CARRERA DE DERECHO CON CARÁCTER EXPERIENTAL.**

1. ¿Cuál es su nombre y que cargo ocupa en la Facultad de Ciencias Políticas y Derecho?
2. ¿Cuál es el perfil del futuro abogado que se forma en la Carrera de Derecho?
3. ¿Cuántos conforman el Plantel docente de la Carrera de Derecho?
4. ¿Cuáles fueron los motivos que generó el cambio del PENSUM?
5. ¿Cuál es la metodología que se practica para desarrollar conocimiento científico en las aulas?
6. ¿De acuerdo a los artículos 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la educación superior cuyo mandato expresa "...la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad...es intracultural, intercultural y plurilingüe y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional..." como autoridad, cómo ve usted que se da cumplimiento a dichos mandatos, dentro de la facultad y carrera?
7. ¿Conoce usted sobre los cambios de la Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez en la educación en el Estado plurinacional de Bolivia?
8. ¿Cómo interpreta la descolonización de la educación, en la construcción del Estado Plurinacional de Bolivia?
9. ¿Qué aspectos se debe fortalecer en el desarrollo curricular de la facultad y carrera para formar de manera integral a los futuros abogados?
10. ¿hasta la fecha cuales fueron los cambios que promovió la Carrera de Derecho para el cumplimiento a los mandatos de la Constitución, en lo que corresponde a una educación integral, intercultural, intracultural y plurilingüe?

Anexo 5: CUESTIONARIO

CUESTIONARIO A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Hola, por favor, invierte unos pocos minutos de tu tiempo para rellenar el siguiente cuestionario.

1 ¿Estás satisfecho con la calidad de enseñanza de las materias de la carrera?

- a) Mucho
- b) Bastante
- c) No tanto
- d) De mala calidad

2 ¿Crees que la relación entre tu colegio y la universidad influye en tu proceso de aprendizaje en las diferentes materias de la carrera?

- a) Mucho
- b) Bastante
- c) No tanto
- d) De mala calidad

3 ¿Crees que la universidad está lo suficientemente equipada para las necesidades de los estudios?

- a) Sí, muy bien
- b) Sí, bastante
- c) Bastante bien
- d) No muy bien
- e) No dispone de todo lo necesario
- f) No

4 ¿Consideras que lo que aprendes en las aulas debería ser más práctico y menos teórico en los cursos en esta universidad?

- a) Muy seguro
- b) Seguro
- c) Más o menos
- d) Es Difícil
- e) ES Muy difícil

5 ¿Te sientes seguro/ a con todo lo que aprendes en la universidad?

- a) Muy seguro/ a
- b) Bastante
- c) No muy seguro/ a
- d) No me siento seguro/ a
- e) No sé, no se ocupan de lo que aprendemos

**ANEXO 6: PENSUM 2015**

**Anexo 7: HORARIOS**

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - PRIMERO "A" - AULA: 301 DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORÍA DEL ESTADO Dr. Eusebio Girona <b>301</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>301</b>		CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>301</b>	CJR-100 ECONOMÍA POLITICA Dr. Flavio Orozco Loza <b>301</b>	
09:00 - 10:30	CJR-103 SOCIOLOGÍA GENERAL Dr. Roberto Fernández <b>301</b>	CJR-100 ECONOMÍA POLITICA Dr. Flavio Orozco Loza <b>301</b>	CJR-103 SOCIOLOGÍA GENERAL Dr. Roberto Fernández <b>301</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>301</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLÍTICA DE BOLIVIA Dr. Richard Osuna <b>301</b>	
10:30 - 12:00	CJR-102 HIST. JUR. Y POLÍTICA DE BOLIVIA Dr. Richard Osuna <b>301</b>		CJR-106 TÉCNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana María Paredes <b>301</b>	CJR-106 TÉCNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana María Paredes <b>301</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>301</b>	
12:00 - 13:30			CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORÍA DEL ESTADO Dr. Eusebio Girona <b>301</b>			
<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-PRIMERO "B"- AULAS: 102,103,104,105,201,303-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO Dr. Franz R. Camacho <b>201</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORÍA DEL ESTADO Dr. Eusebio Girona <b>102</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO Dr. Franz R. Camacho <b>201</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORÍA DEL ESTADO Dr. Eusebio Girona <b>102</b>	CJR-106 TÉCNICAS DE INV SOCIAL I Dr. Roberto Laura <b>102</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>103</b>
12:00 - 13:30		CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Julio Alvarado <b>105</b>		CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Julio Alvarado <b>105</b>		
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30	CJR-102 HIST. JUR. POL. DE BOLIVA Dr. Richard Osuna <b>303</b>		CJR-102 HIST. JUR. POL. DE BOLIVA Dr. Richard Osuna <b>303</b>			
18:30 - 20:00	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Dr. Roberto Laura <b>102</b>		CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>103</b>			
20:00 - 21:30		CJR-103 SOCIOLOGÍA GENERAL Dr. Edgar Zeballos <b>104</b>		CJR-103 SOCIOLOGÍA GENERAL Dr. Edgar Zeballos <b>104</b>		

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - PRIMERO "C" - AULAS: 201,204-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
12:00 - 13:30	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Constantino Escobar <b>201</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Gonzalo Trigoso <b>201</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Constantino Escobar <b>201</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Gomzalo Trigoso <b>201</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana María Paredes <b>204</b>	
12:00 - 13:30			CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana María Paredes <b>204</b>			
18:30 - 20:00	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>201</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO Dr. Franz R. Camacho <b>201</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>201</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO Dr. Franz R. Camacho <b>201</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Julio Alvarado <b>201</b>	
20:00 - 21:30	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Julio Alvarado <b>201</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Oscar Cámara <b>201</b>		CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Oscar Cámara <b>201</b>		
<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO- PRIMERO "D" - AULAS: 108 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Manuel Jemio <b>108</b>		CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Manuel Jemio <b>108</b>			CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Carlos Gallardo <b>203</b>
12:00 - 13:30	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>108</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>108</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>108</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>108</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>108</b>	
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Carlos Gallardo <b>203</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Lic. Edgar Zeballos <b>108</b>		CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Lic. Edgar Zeballos <b>108</b>		
20:00 - 21:30		CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Richard Osuna <b>108</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>108</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Richard Osuna <b>108</b>		

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - PRIMERO "E"- AULAS: 102- DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
14:00 - 15:30	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Gonzalo Trigos <b>102</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>102</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Félix Huanca <b>102</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>102</b>		
15:30 - 17:00	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Félix Huanca <b>102</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>102</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>102</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Jorge Fernández <b>102</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Dr. Mauricio Farfán <b>102</b>	
17:00 - 18:30	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Dr. Mauricio Farfán <b>102</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Dr. Gonzalo Trigos <b>102</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Jorge Fernández <b>102</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>102</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>102</b>	
18:30 - 20:00						
20:00 - 21:30						
<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO-PRIMERO "F"- AULAS: 102 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00						
09:00 - 10:30		CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Rafael Torrez <b>102</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Jorge Fernandez <b>102</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Lic. Jorge Fernández <b>102</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Rafael Torrez <b>102</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>102</b>
10:30 - 12:00	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Dr. Roberto Laura <b>102</b>		CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA <b>102</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Julio Mallea <b>102</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA <b>102</b>	
12:00 - 13:30	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Edgar Zeballos <b>102</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>102</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Edgar Zeballos <b>102</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Dr. Roberto Laura <b>102</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>102</b>	
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30						

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-PRIMERO "G"- AULAS: 100,105,201-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00						
09:00 - 10:30		CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>201</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Ricardo Tito Atahuichi <b>100</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>201</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Ricardo Tito Atahuichi <b>100</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA <b>105</b>
10:30 - 12:00	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Lic. Julio Ballivián <b>100</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>100</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Lic. Julio Ballivián <b>100</b>	CJR-104 CIENCIA POL. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>100</b>		
12:00 - 13:30	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>100</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Constantino Escobar <b>100</b>	CJR-105 HIST. DEL DER. Y DERECHO ROMANO <b>100</b>		CJR-100 ECONOMIA POLITICA <b>105</b>	
18:30 - 20:00				CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Constantino Escobar <b>105</b>		
20:00 - 21:30						
<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - PRIMERO "H"-AULAS: 202-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Lic. Julio Velásquez <b>202</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Julio Alvarado <b>202</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Edwin Machicado <b>202</b>	CJR-100 ECONOMIA POLITICA Lic. Julio Alvarado <b>202</b>	CJR-105 DERECHO ROMANO <b>202</b>	CJR-103 SOCIOLOGIA GENERAL Dr. Edwin Machicado <b>202</b>
14:00 - 15:30						
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00		CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>202</b>	CJR-106 TECNICAS DE INV. SOCIAL I Lic. Ana M. Paredes <b>202</b>	CJR-105 DERECHO ROMANO <b>202</b>	CJR-102 HIST. JUR. Y POLITICA DE BOLIVIA Lic. Julio Velásquez <b>202</b>	
20:00 - 21:30		CJR-104 C.P. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>202</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>202</b>	CJR-104 C.P. Y TEORIA DEL ESTADO Dr. Eusebio Gironda <b>202</b>	CJR-101 INTROD. AL DERECHO Dr. Arturo Vargas <b>202</b>	

HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO-PRIMERO "I"- AULAS: 204-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez						
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
07:30 - 09:00						
09:00 - 10:30		CJR-100 ECONOMIA POLITICA <b>204</b>			CJR-100 ECONOMIA POLITICA <b>204</b>	
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30						
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00						
20:00 - 21:30						

HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - SEGUNDO "A"-AULAS: 303 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez						
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
07:30 - 09:00	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. José Cesar Villarroel <b>303</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. José Cesar Villarroel <b>303</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>303</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO  <b>303</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO  <b>303</b>	
09:00 - 10:30	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Marcelo Fernandez I. <b>303</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos M. <b>303</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Marcelo Fernandez I. <b>303</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos M. <b>303</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>303</b>	
10:30 - 12:00	CJR-212 CRIMINOLOGIA  Dr. Gustavo Camacho <b>303</b>	CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Alberto Retamozo <b>303</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA  Dr. Gustavo Camacho <b>303</b>	CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Alberto Retamozo <b>303</b>		
12:00 - 13:30						
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-SEGUNDO "B"-AULAS:102,104,108,203,301,307-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Constantino Escobar <b>101</b>		CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Constantino Escobar <b>101</b>		CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Jaime Mamani <b>304</b>	
09:00 - 10:30						CJR-207 DERECHO ECONOMICO Dr. Edwin Machicado <b>108</b>
18:30 - 20:00	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Jaime Mamani <b>302</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL  <b>203</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL  <b>102 203</b>		CJR-207 DERECHO ECONOMICO Dr. Edwin Machicado <b>108</b>	
20:00 - 21:30	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dra. Karina Medinaceli <b>307</b>	CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Alberto Retamozo <b>102</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dra. Karina Medinaceli <b>301</b>	CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Alberto Retamozo <b>102</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA  <b>102</b>	
<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-SEGUNDO "C"- AULAS: 100,103,202,303-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00						
09:00 - 10:30	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Javier Moncada <b>202</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Javier Moncada <b>202</b>				
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dra. Cecilia Rocabado <b>103</b>		CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dra. Cecilia Rocabado <b>103</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Constantino Escobar <b>303</b>		
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Lic. Eduardo Pardo <b>303</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Eulogio Villena <b>303</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Constantino Escobar <b>303</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Eulogio Villena <b>303</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Lic. Eduardo Pardo <b>303</b>	
20:00 - 21:30	CJR-212 CRIMINOLOGIA Dr. Carlos Flores <b>303</b>		CJR-212 CRIMINOLOGIA Dr. Carlos Flores <b>303</b>			

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO - SEGUNDO "D"- AULAS: 100, 101, 304-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00		CJR-210 DERECHO CIVIL I Dr. Carlos Conde <b>107</b>		CJR-210 DERECHO CIVIL I Dr. Carlos Conde <b>107</b>		
09:00 - 10:30	CJR-209 SOC. JURIDICA Dr. Felix Huanca <b>101</b>		CJR-209 SOC. JURIDICA Dr. Felix Huanca <b>101</b>			
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30				CJR-207 DERECHO ECONOMICO Y EMP Dr. Edwin Machicado <b>100</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Y EMP Dr. Edwin Machicado <b>100</b>	
18:30 - 20:00	CJR-212 CRIMINOLOGIA Dr. Gustavo Camacho <b>100</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Hernán Clavel <b>102</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA Dr. Gustavo Camacho <b>100</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos <b>304</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos <b>304</b>	
20:00 - 21:30			CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Hernán Clavel <b>100</b>	CJR-208 DERECHO INFORMatico Dra. Karina Medinaceli <b>101</b>	CJR-208 DERECHO INFORMatico Dra. Karina Medinaceli <b>101</b>	
<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO-SEGUNDO "E"-AULAS: 301, 306 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
13:00 - 14:30					CJR212 CRIMINOLOGIA A Dr. Luis Valda <b>306</b>	
14:00 - 15:30	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Hernán Clavel <b>301</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA Dr. Luis Valda <b>306</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Hernán Clavel <b>301</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I Dr. José Cesar Villarroel <b>301</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I Dr. José Cesar Villarroel <b>301</b>	
15:30 - 17:00	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Dr. Rafael Torrez <b>301</b>			CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Felix Huanca <b>301</b>	CJR-209 SOCIOLOGIA JURIDICA Dr. Felix Huanca <b>301</b>	
17:00 - 18:30	CJR-208 DERECHO INFORMatico Dr. Marcelo Fernandez I. <b>306</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Israel Campero <b>301</b>	CJR-208 DERECHO INFORMatico Dr. Marcelo Fernandez I. <b>306</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Israel Campero <b>301</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Dr. Rafael Torrez <b>301</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO- SEGUNDO "F"-AULAS: 101, 302, 304-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00					CJR-207 DERECHO ECONOMICO Y EMP. Dr. Edwin Machicado <b>101</b>	
09:00 - 10:30	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos <b>302</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Marcelo Fernandez I. <b>304</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dr. Juan Ramos <b>302</b>	CJR-208 DERECHO INFORMATICO Dr. Marcelo Fernandez I. <b>304</b>		
10:30 - 12:00		CJR-212 CRIMINOLOGIA  Dr. Gustavo Camacho <b>101</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>101</b>	CJR-212 CRIMINOLOGIA  Dr. Gustavo Camacho <b>101</b>	CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>101</b>	
12:00 - 13:30	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. José Cesar Villarroel <b>101</b>	CJR-207 DERECHO ECONOMICO Y EMP. Dr. Edwin Machicado <b>101</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. José Cesar Villarroel <b>101</b>	CJR-209 SOCIOLOGÍA JURIDICA  <b>101</b>	CJR-209 SOCIOLOGÍA JURIDICA  <b>101</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-SEGUNDO "G"- AULAS: 103, 306 -DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00		CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dra. Emma Miranda <b>103</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Jorge Siles <b>103</b>	CJR-213 DERECHO CONSTITUCIONAL Dra. Emma Miranda <b>103</b>	CJR-210 DERECHO CIVIL I  Dr. Jorge Siles <b>103</b>	
09:00 - 10:30						
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30		CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>306</b>		CJR-211 DERECHO MUNICIPAL Dr. Marco Centellas <b>306</b>		
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00						

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-TERCERO "A"-AULAS: 306, 308 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Constantino Escobar <b>306</b>	CJR-317 DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>306</b>	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Constantino Escobar <b>306</b>	CJR-317 DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>306</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>306</b>	
09:00 - 10:30	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose M. Rivera <b>306</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>306</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dra. Diana Borelli <b>306</b>	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose M. Rivera <b>306</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dra. Diana Borelli <b>306</b>	
10:30 - 12:00	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernan Clavel <b>306</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. José Cesar Villarroel <b>308</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernan Clavel <b>306</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. José Cesar Villarroel <b>308</b>		
12:00 - 13:30						
14:00 - 15:30						
<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-TERCERO "B"-AULAS: 100, 101,102, 201, 204, 302-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Max Mostajo <b>204</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>100</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>100</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Ricardo Oscar Chuquimia <b>100</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Luis Sotomayor <b>201</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Luis Sotomayor <b>201</b>
09:00 - 10:30		CJR-317 DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>101</b>		CJR-317 DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>101</b>		
12:00 - 13:30	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dra. Tatiana Parraga <b>104</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dra. Tatiana Parraga <b>104</b>				
18:30 - 20:00		CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Max Mostajo <b>204</b>			CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Ricardo Oscar Chuquimia <b>100</b>	
20:00 - 21:30	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose M. Rivera <b>102</b>		CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose M. Rivera <b>102</b>			

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO -TERCERO "C"- AULAS: 104, 204, 304, 306-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
10:30 - 12:00	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Javier Tapia <b>304</b>		CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Javier Tapia <b>304</b>			
12:00 - 13:30			CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Alberto Luna <b>306</b>	CJR-318 TEC.INV.JURIDICA II Dr. Arturo Vargas <b>104</b>	CJR-318 TEC.INV.JURIDICA II Dr. Arturo Vargas <b>104</b>	
14:00 - 15:30						
18:30 - 20:00	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Rodolfo Illanes <b>306</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Alberto Luna <b>306</b>		CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Rodolfo Illanes <b>306</b>	CJR-317 DER.DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dr. Iván Campero <b>306</b>	
20:00 - 21:30	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Emerson Calderón <b>306</b>	CJR-317 DER.DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dr. Iván Campero <b>306</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Emerson Calderón <b>306</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernan Clavel <b>204</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernan Clavel <b>204</b>	

<b>HORARIOS ANUAL /2016- CARRERA DERECHO-TERCERO "D"- AULAS: 204,304 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00						
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-314 DERECHO PENAL I <b>304</b>	CJR-320 DERECHO ADM. Dr. Ramiro Fernandez <b>304</b>	CJR-314 DERECHO PENAL I <b>304</b>	CJR-320 DERECHO ADM. Dr. Ramiro Fernandez <b>304</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO <b>304</b>	
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00	CJR-317 DERECHO SEG. SOCIAL Dr. Iván Campero <b>304</b>	CJR-319 DER. INT. PUBLICO Dra. Karen Longaric <b>304</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>304</b>	CJR-319 DER. INT. PUBLICO Dra. Karen Longaric <b>302</b>		
20:00 - 21:30	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Alvaro Alvarez <b>203</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II <b>304</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO <b>304</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Alvaro Alvarez <b>203</b>	CJR-317 DERECHO SEG. SOCIAL Dr. Iván Campero <b>304</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - TERCERO "E" – AULAS: 202 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES/SABADO</b>	
07:30 - 09:00						
14:00 - 15:30	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Nelson Tapia <b>202</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernán Clavel <b>202</b>	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Nelson Tapia <b>202</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO Dr. Hernán Clavel <b>202</b>		
15:30 - 17:00	CJR-317 DER. SEG. SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>202</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Félix Huanca <b>202</b>	CJR-317 DER. SEG. SOCIAL Dra. Nancy Tufiño <b>202</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II Dr. Jilio Mallea <b>202</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II Dr. Julio Mallea <b>202</b>	
17:00 - 18:30	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Javier Quenta <b>202</b>	CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Javier Quenta <b>202</b>	CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dr. Félix Huanca <b>202</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Oscar Chuquimia <b>202</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Oscar Chuquimia <b>202</b>	
<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-TERCERO"F"-AULAS: 100,202,301,302,304-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES/SABADO</b>	
09:00 - 10:30						CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dra. Karen Longaric <b>304</b>
10:30 - 12:00	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Javier Moncada <b>202</b>	CJR-315 DERECHO CIVIL II Dr. Javier Moncada <b>202</b>				
10:30 - 12:00		CJR-319 DERECHO INT. PUBLICO Dra. Karen Longaric <b>304</b>				
12:00 - 13:30	CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Orlando Ríos <b>202</b>		CJR-320 DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Orlando Ríos <b>202</b>	CJR-317 DER. SEG SOCIAL Dra. Aide Vásquez <b>202</b>	CJR-317 DER. SEG SOCIAL Dra. Aide Vásquez <b>202</b>	CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO <b>100</b>
14:00 - 15:30				CJR-316 DERECHO DEL TRABAJO <b>100</b>		
18:30 - 20:00		CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose L. Quiroga <b>301</b>				
20:00 - 21:30		CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II Dr. Rodrigo Trigo <b>302</b>		CJR-314 DERECHO PENAL I Dr. Jose L. Quiroga <b>301</b>	CJR-318 TEC. INV. JURIDICA II Dr. Rodrigo Trigo <b>302</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-CUARTO "A" - AULAS: 306, 308 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-432 DERECHO PENITENCIARIO Dr. Carlos Flores <b>308</b>	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Ricardo Tito-Atahuichi <b>308</b>	CJR-432 DERECHO PENITENCIARIO Dr. Carlos Flores <b>308</b>	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Ricardo Tito-Atahuichi <b>308</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Félix Paz <b>308</b>	
09:00 - 10:30	CJR-431 CRIMINALISTICA Y VICT. Dr. Luis Valda <b>308</b>	CJR-427 MEDICINA LEGAL <b>308</b>	CJR-431 CRIMINALISTICA Y VICT. Dr. Luis Valda <b>308</b>	CJR-427 MEDICINA LEGAL <b>308</b>		
10:30 - 12:00	CJR-430 DERECHOS HUMANOS Dr. Juan Ramos <b>308</b>	CJR-433 DERECHO ECOLÓGICO Dr. Felix Huanca <b>306</b>	CJR-430 DERECHOS HUMANOS Dr. Juan Ramos <b>308</b>	CJR-433 DERECHO ECOLÓGICO Dr. Felix Huanca <b>306</b>		
12:00 - 13:30	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Ruben Rodriguez <b>308</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Félix Paz <b>308</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Ruben Rodriguez <b>308</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Oswaldo Zegarra <b>308</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Oswaldo Zegarra <b>308</b>	
14:00 - 15:30						
<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-CUARTO "B"-AULA: 100, 104,107,201, 202,302, 303,306 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Gustavo Camacho <b>107</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Jorge Siles <b>201</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Justino Avendaño <b>107</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Jorge Siles <b>201</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Gustavo Camacho <b>107</b>	
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Ricardo Tola <b>302</b>				CJR424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Ricardo Tola <b>306</b>	
14:00 - 15:30						
18:30 - 20:00	CJR-425 DERECHO COMERCIAL Dr. Asdrubal Columba <b>202</b>	CJR-422 DERECHO FINANCIERO Dr. Orlando Rios <b>100</b>	CJR-425 DERECHO COMERCIAL Dr. Asdrubal Columba <b>101</b>	CJR-422 DERECHO FINANCIERO Dr. Orlando Rios <b>100</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Justino Avendaño <b>107</b>	
20:00 - 21:30	CJR-426 DERECHO AGRARIO Dr. Liborio Uño <b>107</b>		CJR-423 DERECHO MINERO Dr. Alberto Retamozo <b>107</b>	CJR-426 DERECHO AGRARIO Dr. Liborio Uño <b>107</b>	CJR-423 DERECHO MINERO Dr. Alberto Retamozo <b>107</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-CUARTO "C" -AULA: 102, 202, 306, 307 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>
12:00 - 13:30	CJR-423 DERECHO MINERO Dra. Lorena Fernandez <b>307</b>	CJR-423 DERECHO MINERO Dra. Lorena Fernandez <b>307</b>		CJR-433 DERECHO ECOLOGICO Dra. Elizabeth Saavedra <b>307</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Alberto Luna <b>307</b>	
17:00 - 18:30		CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dra. Guadalupe Guisbert <b>307</b>		CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dra. Guadalupe Guisbert <b>307</b>		
18:30 - 20:00	CJR-422 DERECHO FINANCIERO Dr. Osmar Sotomayor <b>307</b>		CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Alberto Luna <b>307</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. José M. Rivera <b>307</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. José M. Rivera <b>307</b>	
20:00 - 21:30	CJR-426 DERECHO AGRARIO Dr. Iván Morales Nava <b>108</b>	CJR-433 DERECHO ECOLOGICO Dra. Elizabeth Saavedra <b>101</b>	CJR-422 DERECHO FINANCIERO Dr. Osmar Sotomayor <b>307</b>		CJR-426 DERECHO AGRARIO Dr. Iván Morales Nava <b>108</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - CUARTO "D" – AULA: 302, 304 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Carlos Conde <b>302</b>			CJR-434 DERECHO DE INTEGRACION Dra. Karen Longaric <b>304</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Carlos Conde <b>302</b>	
12:00 - 13:30	CJR-434 DERECHO DE INTEGRACION Dra. Karen Longaric <b>306</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Gustavo Camacho <b>302</b>	CJR-425 DERECHO COMERCIAL Dr. Justino Avendaño <b>302</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Gustavo Camacho <b>302</b>	CJR-425 DERECHO COMERCIAL Dr. Justino Avendaño <b>302</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Jaime Mamani <b>302</b>
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00		CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. <b>307</b>	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. <b>307</b>			
17:00 - 18:30						
18:30 - 20:00		CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Jaime Mamani <b>302</b>			CJR-435 DERECHO DIPLOMATICO Dr. Emerson Calderón <b>302</b>	
20:00 - 21:30	CJR-433 DERECHO ECOLOGICO Dr. Luis Montaña <b>304</b>		CJR-433 DERECHO ECOLOGICO Dr. Luis Montaña <b>406</b>	CJR-435 DERECHO DIPLOMATICO Dr. Emerson Calderón <b>302</b>		

<b>HORARIOS ANUAL/2016 -CARRERA DERECHO - CUARTO "E" – AULA: 105, 307, 406 -DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Mauricio Farfan <b>105</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Félix Peralta <b>105</b>	CJR-429 DERECHO DE FAMILIA Dr. Mauricio Farfan <b>105</b>	CJR-428 DERECHO PENAL II Dr. Félix Peralta <b>105</b>		
09:00 - 10:30						
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-425 DERECHO COMERCIAL <b>203</b>			CJR-425 DERECHO COMERCIAL <b>203</b>		
18:30 - 20:00	CJR-430 DERECHOS HUMANOS Dr. Juan Ramos <b>204</b>	CJR-430 DERECHOS HUMANOS Dr. Juan Ramos <b>307</b>	CJR-432 DERECHO PENITENCIARIO Dr. Abraham Aguirre <b>105</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Alfredo Orellana <b>406</b>	CJR-2 DERECHO PENITENCIARIO Dr. Abraham Aguirre <b>105</b>	
20:00 - 21:30	CJR-431 CRIMINALISTICA Y VICTIMOLOGIA Dr. Félix Peralta <b>105</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III Dr. Alfredo Orellana <b>307</b>	CJR-431 CRIMINALISTICA Y VICTIMOLOGIA Dr. Félix Peralta <b>105</b>	CJR-427 MEDICINA LEGAL <b>105</b>	CJR-427 MEDICINA LEGAL <b>105</b>	
<b>HORARIOS ANUAL/2016 -CARRERA DERECHO-CUARTO "F"- AULA: 105,107,302-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00		CJR-423 DERECHO MINERO <b>302</b>		CJR-423 DERECHO MINERO <b>302</b>	CJR-422 DERECHO FINANCIERO <b>105</b>	
09:00 - 10:30						
10:30 - 12:00	CJR-430 DERECHOS HUMANOS <b>302</b>		CJR-430 DERECHOS HUMANOS <b>302</b>			
12:00 - 13:30						
17:00 - 18:30			CJR-421 DERECHO CIVIL III <b>100</b>	CJR-421 DERECHO CIVIL III <b>100</b>		
18:30 - 20:00	CJR-422 DERECHO FINANCIERO <b>105</b>	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Wilfredo Chavez <b>107</b>	CJR-424 DERECHO PROCESAL ORG. Dr. Wilfredo Chavez <b>107</b>			

<b>HORARIOS ANUAL /2016 - CARRERA DERECHO- QUINTO "A" - AULA: 307 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-537 CLINICA LEGAL  <b>307</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Javier Bravo <b>307</b>	CJR-537 CLINICA LEGAL  <b>307</b>	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Lic. Martin Mercado <b>307</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Javier Bravo <b>307</b>	
09:00 - 10:30		CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. José M. Rivera <b>307</b>	CJR-536 PSIQUIATRIA FORENSE Dra. Claribel Ramírez <b>307</b>		CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. José M. Rivera <b>307</b>	CJR-535 SEMINARIO  Dr. Arturo Vargas <b>307</b>
10:30 - 12:00	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Ramiro Moreno <b>307</b>	CJR-536 PSIQUIATRIA FORENSE Dra. Claribel Ramírez <b>307</b>	CJR-535 SEMINARIO  Dr. Arturo Vargas <b>307</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Ramiro Moreno <b>307</b>	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Lic. Martin Mercado <b>307</b>	
12:00 - 13:30						
14:00 - 15:30						
15:30 - 17:00						
<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - QUINTO "B" – AULA: 303, 406 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00	CJR-533 DER. INT. PRIVADO Dr. Asdrúbal Columba <b>406</b>	CJR-538 DER. COM. TRANSPORTE Dr. Asdrúbal Columba <b>406</b>	CJR-533 DER. INT. PRIVADO Dr. Asdrúbal Columba <b>406</b>	CJR-538 DER. COM. TRANSPORTE Dr. Asdrúbal Columba <b>406</b>	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO  <b>406</b>	
09:00 - 10:30						
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-535 SEMINARIO  <b>303</b>				CJR-535 SEMINARIO  <b>303</b>	
18:30 - 20:00	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. José M. Rivera <b>406</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Félix Paz <b>406</b>	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. José M. Rivera <b>406</b>			
20:00 - 21:30	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>406</b>	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO  <b>406</b>		CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>406</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Félix Paz <b>406</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016 - CARRERA DERECHO - QUINTO "C" - AULA: 308, 406 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
12:00 - 13:30	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Jorge Mostajo <b>406</b>	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Jorge Mostajo <b>406</b>	CJR-535 SEMINARIO Lic. Manuel Jemio <b>406</b>		CJR-535 SEMINARIO Lic. Manuel Jemio <b>406</b>	
18:30 - 20:00	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Dr. Erick San Miguel <b>308</b>	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Dr. Erick San Miguel <b>308</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Jose Ismael Villarroel <b>308</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>308</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Jose Ismael Villarroel <b>308</b>	
20:00 - 21:30	CJR-538 DER. COM. TRANSP. Dra. Cecilia Rocabado <b>308</b>	CJR-542 SISTEMAS POL. ELECT. Dr. Marco Antonio Centellas <b>308</b>	CJR-538 DER. COM. TRANSP. Dra. Cecilia Rocabado <b>308</b>	CJR-542 SISTEMAS POL. ELECT. Dr. Marco Antonio Centellas <b>308</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>308</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-QUINTO "D" - AULA: 100,101,301,303-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00						
09:00 - 10:30	CJR-535 SEMINARIO Dr. Max Mostajo <b>304</b>		CJR-535 SEMINARIO Dr. Max Mostajo <b>304</b>			
09:00 - 10:30	CJR-533 DERECHO INT. PRIVADO Dra. Karen Longaric <b>100</b>	CJR-533 DERECHO INT. PRIVADO Dra. Karen Longaric <b>100</b>				
12:00 - 13:30	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO <b>301</b>	CJR-539 CONTRATOS Y CONV. INTERNACIONALES Dr. Karen Longaric <b>303</b>	CJR-539 CONTRATOS Y CONV. INTERNACIONALES Dr. Karen Longaric <b>303</b>		CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO <b>301</b>	
14:00 - 15:30						
18:30 - 20:00	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Javier Quenta <b>101</b>	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Javier Quenta <b>101</b>		CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Felix Paz <b>301</b>		
20:00 - 21:30	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Felix Paz <b>301</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. José Cesar Villarroel <b>301</b>			CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. José Cesar Villarroel <b>301</b>	

<b>HORARIOS ANUAL/2016-CARRERA DERECHO-QUINTO "E" – AULA: 104, 105, 107, 204, 301-DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00				CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Ivan Cordova <b>MODELO 1</b>		
09:00 - 10:30						
10:30 - 12:00						
12:00 - 13:30	CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Dr. Erick San Miguel <b>107</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Carlos Conde <b>301</b>	CJR-536 PSIQUIATRIA FORENSE Dra. Claribel Ramirez <b>105</b>	CJR-528 DERECHO CIVIL IV Dr. Carlos Conde <b>301</b>		
18:30 - 20:00	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>301</b>	CJR-531 DERECHO PROCESAL PENAL III Dr. Ivan Cordova <b>MODELO 1</b>			CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andrés Baldivia <b>301</b>	
18:30 - 20:00						
20:00 - 21:30		CJR-536 PSIQUIATRIA FORENSE Dra. Claribel Ramirez <b>105</b>	CJR-542 SISTEMAS POLITICOS ELECTORALES Lic. Marcelo Silva <b>104</b>		CJR-542 SISTEMAS POLITICOS ELECTORALES Lic. Marcelo Silva <b>104</b>	
20:00 - 21:30		CJR-534 FILOSOFIA DEL DERECHO Dr. Erick San Miguel <b>107</b>				
<b>HORARIOS ANUAL/2016- CARRERA DERECHO - QUINTO "F" – AULA: 203, 204 - DIRECTOR DE CARRERA: Javier Tapia Gutiérrez</b>						
<b>HORA</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SABADO</b>
07:30 - 09:00					CJR-538 DER. COM. TRANSPORTE <b>203</b>	
12:00 - 13:30	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andres Baldivia <b>204</b>	CJR-530 DERECHO PROCESAL CIVIL Dr. Andres Baldivia <b>204</b>				
18:30 - 20:00		CJR-528 DERECHO CIVIL IV <b>104</b>		CJR-528 DERECHO CIVIL IV <b>104</b>		
20:00 - 21:30			CJR-538 DER. COM. TRANSPORTE <b>203</b>			

**Anexo 8: PLANTILLA 1: PLAN DE CONTENIDOS**

**DATOS REFERENCIALES**

MUNICIPIO :  
 DISTRITO EDUCATIVO :  
 CARRERA :  
 MATERIA :  
 TIEMPO :  
 MES :  
 AÑO DE CARRERA :  
 DOCENTE :  
 GESTION :

**OBJETIVO HOLÍSTICO**

**PLANIFICACIÓN**

TÍTULO PEI		TEMAS GENERADORES		ACTIVIDADES CENTRALES	
CONTENIDO	METODOLOGÍA	RECURSOS	EVALUACIÓN	PRODUCTO	TIEMPO
	PRÁCTICA		SER		
	TEORÍA		SABER		
	VALORACIÓN		HACER		
	PRODUCCIÓN		DECIDIR		
CONTENIDO	METODOLOGÍA	RECURSOS	EVALUACIÓN	PRODUCTO	TIEMPO
	PRÁCTICA		SER		
	TEORÍA		SABER		
	VALORACIÓN		HACER		
	PRODUCCIÓN		DECIDIR		
CONTENIDO	METODOLOGÍA	RECURSOS	EVALUACIÓN	PRODUCTO	TIEMPO
	PRÁCTICA		SER		
	TEORÍA		SABER		
	VALORACIÓN		HACER		
	PRODUCCIÓN		DECIDIR		

**Anexo 9: PLANTILLA 2: PLAN DE DESARROLLO CURRICULAR (PLAN DE CLASE)**

I.DATOS REFERENCIALES.

MUNICIPIO :  
 DISTRITO EDUCATIVO :  
 CARRERA :  
 MATERIA :  
 TIEMPO :  
 MES :  
 AÑO DE CARRERA :  
 DOCENTE :  
 GESTION :

TEMÁTICA ORIENTADORA:PLAN ESTRATEGICO PEI – UMSA		
OBJETIVO HOLISTICO		
CONTENIDOS		
<b>ORIENTACIONES METODOLÓGICAS</b>	<b>MATERIAL / MEDIO</b>	<b>EVALUACIÓN: SER, SABER, HACER, DECIDIR</b>
RESULTADO: PRODUCTO		
BIBLIOGRAFIA		

Firma del/la docente

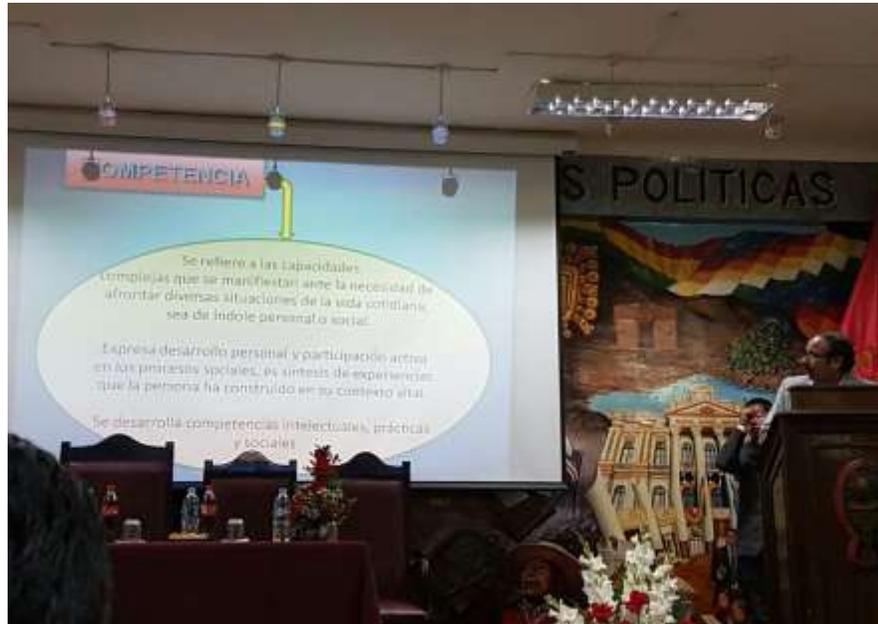
Firma del/la Dirección

Anexo 14: SEMINARIO FORO DEBATE: LA EDUCACION POR COMPETENCIA. CATEDRA INTRODUCCION AL DERECHO Y PLURALISMO JURIDICO: MODELO EDUCATIVO POR COMPETENCIAS

FOTOGRAFIA 1: INAUGURACION DEL SEMINARIO FORO DEBATE.



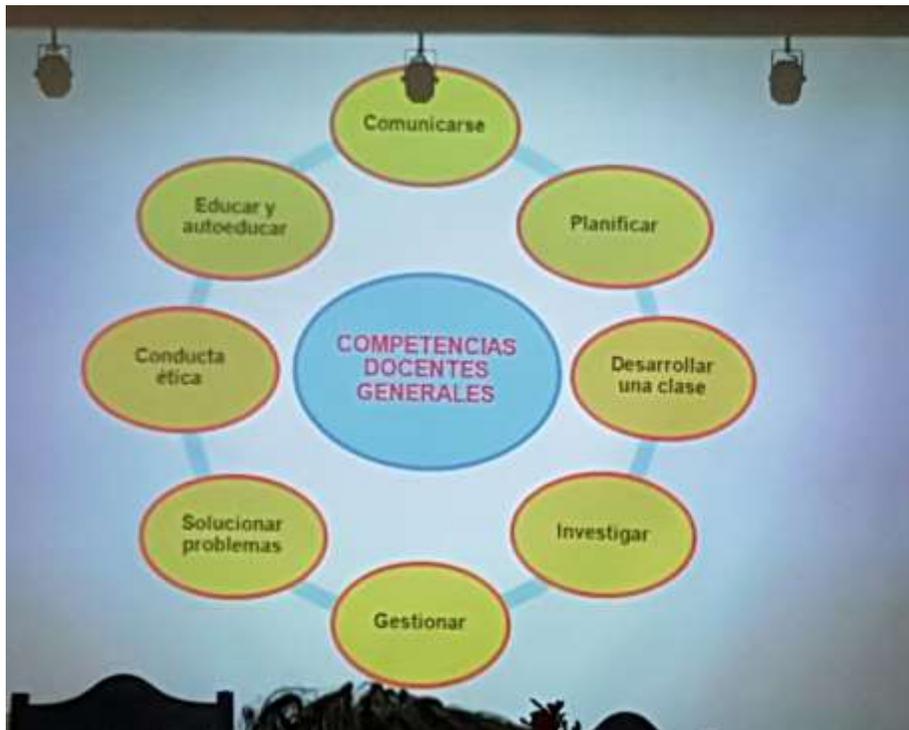
FOTOGRAFIA 2: DEFINICION DE COMPETENCIA



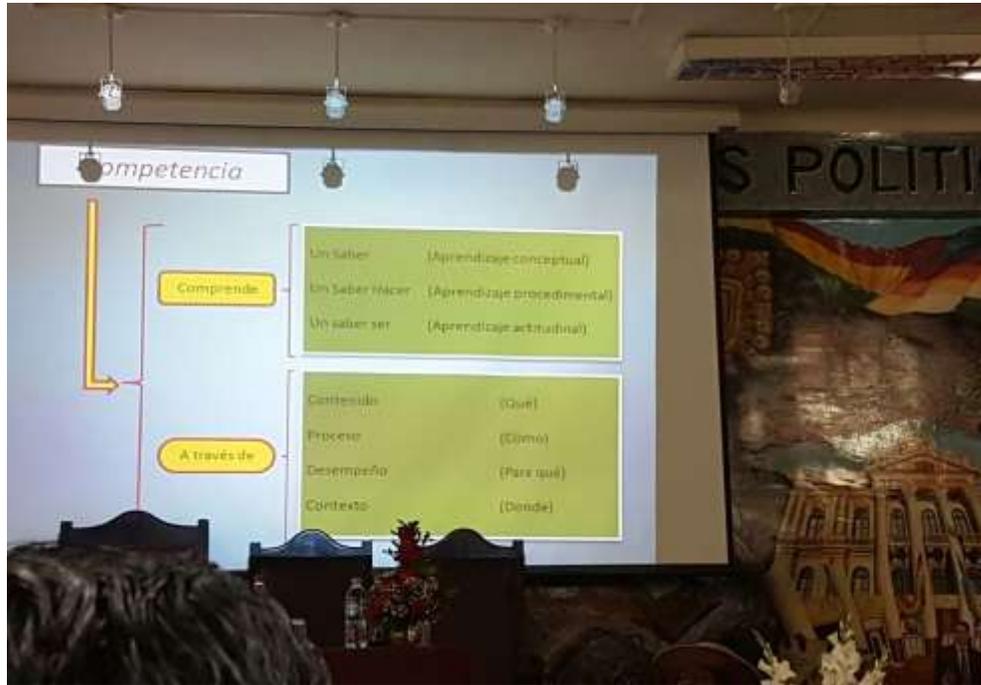
FOTOGRAFIA 3: BASES DE LA PROPUESTA.



FOTOGRAFIA 4: COMPETENCIAS DOCENTES GENERALES



FOTOGRAFIA 5: COMPETENCIA Y SUS CARATERISTICAS



FOTOGRAFIA 6: BASES DEL PANELISTA.

